

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 100-2025
ACTA ORDINARIA NO. 100-2025
DEL 26 DE AGOSTO DE 2025

1 Acta número 100 correspondiente a la Sesión Ordinaria número cien, celebrada por el Concejo
2 Municipal, a las dieciocho horas del día martes 26 de agosto del año 2025, en la Sala de Sesiones de la
3 Municipalidad de Poás, con la asistencia de los señores miembros del Concejo Municipal, Periodo 2024-
4 2028: **Miembros presentes: Presidente Municipal:** Yensy Corella Murillo. **Vicepresidente Municipal:**
5 Roy Isidro Chaves Gómez. **Regidores Propietarios:** Viviana Elizabeth Viquez Quesada, Tatiana Bolaños
6 Ugalde y Luis Fernando Trejos Madrigal. **Regidores Suplentes:** Johanna Patricia Oreamuno Rojas, José
7 Heriberto Salazar Agüero, Andrea Rodríguez Ballestero, Katia Villalobos Solís y Marco Vinicio Valverde
8 Solís. **Síndicos Propietarios:** María Del Pilar Murillo Murillo, Síndica distro San Pedro, María Gabriela
9 Cruz Soto, distrito San Juan, Alexis Vega Castro, distrito San Rafael, Charles Yoseth Suárez Álvarez, distrito
10 Carrillos y Xinia Salas Arias, Síndica distrito Sabana Redonda. -----

11 **Síndicos Suplentes:** María Lenis Ruíz Viquez, distrito San Rafael y Rebeca Duran Gamboa, distrito de
12 Carrillos, y Carlos Luis Steller Vargas, distrito Sabana Redonda. **Alcaldía Municipal:** Heibel Antonio
13 Rodríguez Araya, Alcalde Municipal. **Secretaria del Concejo Municipal:** Edith Campos Viquez. **Miembros**
14 **ausentes:** Emily Rojas Vega, Vicealcaldesa Primera, Alejandro Chacón Porras, Vicealcalde Segundo, Juan
15 José Campos Madrigal, distro San Pedro y Carlos Mario Castro Viquez, distrito San Juan. -----

16 **INVOCACIÓN** -----

17 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: muy buenas noches a todas los que en forma
18 presencial y en redes sociales, nos siguen el día de hoy en la Sesión Ordinaria No. 100-2025. Vamos a
19 iniciar con una invocación a cargo de la Síndica Suplente, Rebeca Duran Gamboa. Buenas noches en
20 una actitud de respeto, vamos a darle gracias a Dios padre, te damos gracias señor, por esta semana,
21 señor te ponemos en tus manos, señor, cada actividad que tengamos, señor, durante el resto padre
22 ponemos a tus familias, a la familia de nuestros compañeros, a mi familia, señor en tus manos para que
23 tú hagas señor, padre lo que tú deseas con nosotros, padre, te pedimos también señor por este cantón,
24 para que tú des sabiduría a cada uno, a cada Regidor, al Alcalde, señor, para que cada día este lugar sea
25 mejor señor. Te ponemos esta semana en tus manos y te damos gracias en el nombre de Jesús amén,
26 amén y amén. -----

27 **ARTÍCULO NO. I.** -----

28 **Aprobación orden del día.** -----

29 La Presidente Municipal Yensy Corella Murillo, comenta: A continuación, procederíamos con la
30 aprobación del orden del día, el cual quedaría de la siguiente manera: -----



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 100-2025
ACTA ORDINARIA NO. 100-2025
DEL 26 DE AGOSTO DE 2025

- 1 I-Aprobación Orden del Día. -----
- 2 II-Análisis y aprobación acta Sesión Ordinaria No. 098-2025. -----
- 3 III-Lectura de Correspondencia y el trámite que corresponda. -----
- 4 IV- Informes de Comisión. -----
- 5 V-Asuntos Varios. -----
- 6 VI-Mociones y Acuerdos. -----
- 7 La Presidente Municipal Yensy Corella Murillo, comenta: A continuación, procedemos con la aprobación
- 8 del orden día, sírvanse levantar la mano los que están de acuerdo con el orden del día y los que están
- 9 de acuerdo con la firmeza del acuerdo. Se acuerda: **ACUERDO NO. 0862-08-2025**. El Concejo Municipal
- 10 de Poás, una vez conocido el orden del día de la Sesión Ordinaria No. 100-2025. **SE ACUERDA:** Aprobar
- 11 el orden del día de la Sesión Ordinaria No. 100-2025, celebrada el 26 de agosto de 2025. Votan a favor
- 12 los regidores, Yensy Corella Murillo, Roy Isidro Chaves Gómez, Viviana Elizabeth Víquez Quesada, Tatiana
- 13 Bolaños Ugalde y Luis Fernando Trejos Madrigal. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- 14 **ARTÍCULO NO. II**-----
- 15 **Análisis y aprobación del acta anterior**-----
- 16 La Presidente Municipal Yensy Corella Murillo, comenta: pasaríamos al análisis y aprobación del acta
- 17 Sesión Ordinaria No. 098-2025, sírvanse levantar la mano los que están de acuerdo con la aprobación
- 18 del acta Sesión Ordinaria No. 098-2025 y los que están de acuerdo con la firmeza del acuerdo. Se
- 19 acuerda: **ACUERDO NO. 0863-08-2025**. El Concejo Municipal de Poás, una vez conocida y analizada el
- 20 Acta de la Sesión Ordinaria No. 098-2025. **SE ACUERDA:** Aprobar por unanimidad el Acta de la Sesión
- 21 Ordinaria No. 098-2025, celebrada el 19 de agosto de 2025. Votan a favor los regidores, Yensy Corella
- 22 Murillo, Roy Isidro Chaves Gómez, Viviana Elizabeth Víquez Quesada, Tatiana Bolaños Ugalde y Luis
- 23 Fernando Trejos Madrigal. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----
- 24 **ARTÍCULO NO. III.** -----
- 25 **Lectura de correspondencia y el trámite que corresponda.** -----
- 26 Se procede a dar lectura de la correspondencia y el trámite que corresponda, los cuales, con antelación,
- 27 en su gran mayoría se les hizo llegar a los señores Regidores, vía correo electrónico. -----
- 28 **1)**-Se da lectura al oficio No. DVM-PICR-DREA-SEC07-JNPA-021-2025, de fecha 21 de agosto de 2025,
- 29 de la MSc. Patricia Blanco Alfaro, Directora Jardín de Niños Pedro Aguirre Cerda, el cual indica, en
- 30 resumen: *“Asunto: Solicitud de demarcación vial frente al Jardín de Niños Pedro Aguirre.”* -----



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 100-2025
ACTA ORDINARIA NO. 100-2025
DEL 26 DE AGOSTO DE 2025

1 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: referente a este oficio, ellos están solicitando
2 la demarcación propiamente, creo que esta es una ruta nacional verdad don Heibel, el frente, digamos
3 el frente a la iglesia hasta allá es ruta nacional, entonces en este tema le corresponde a CONAVI, la
4 demarcación de dicha ruta, vamos a solicitar un acuerdo a CONAVI e informarle a la señora Directora
5 del Jardín de Niños, que esta es una ruta nacional y que le corresponde al CONAVI la demarcación de la
6 misma, entonces sí le vamos a solicitar al CONAVI la demarcación vial de la calle frente al jardín de niños
7 de la escuela Pedro Aguirre Cerda que se ubica a 100 metros del frente de la Iglesia, para que procedan
8 debido a que es de gran importancia, ya que por ahí transitan gran cantidad de estudiantes de edad
9 preescolar, como lo manifiesta la Directora y se requiere seguridad para ingresar por esa zona, es
10 importante que sí tenga una demarcación de centro educativo. -----

11 El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: sí, cuando recibí esta nota, se la trasladé a
12 Grettel para que hiciera el estudio técnico, ciertamente es una ruta nacional, pero está dentro del
13 cuadrante urbano, entonces yo preferiría más bien que hagamos el estudio técnico y luego conversar
14 con CONAVI, como estoy seguro que no lo van a hacer, entonces ponernos de acuerdo, y yo preferiría
15 que lo hiciéramos nosotros, porque CONAVI no va a venir a hacer algo tan pequeño, la verdad es que
16 así es, entonces en realidad ya lo trasladé a la Unidad Técnica y yo preferiría negociarlo con ellos. -----

17 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: perfecto, si todos están de acuerdo porque sí
18 consideró que es una zona de vital importancia que esté la demarcación, ya que recordemos que son
19 niños muy pequeños, incluso aunque fueran de escuela, es peligroso, entre más demarcado, creo que
20 por lo menos las personas que transitan por la zona van a tener un poquito más de precaución al saber
21 qué es una zona escolar y si la Municipalidad puede agilizar el trámite, y hacerlo, ojalá ellos mismos, yo
22 creo que sería más rápido en cuanto esté el informe, entonces sí, agradecería que la administración nos
23 comunique, si Grettel lo más pronto posible, tiene ese informe técnico que nos lo haga saber, si procede
24 esa demarcación por parte de la administración. -----

25 **2)-**Se da lectura a oficio No. MPO-JVC-019-2025, de fecha 19 de agosto de 2025, del MSc. Heibel
26 Rodríguez Araya, Alcalde Municipal, el cual indica, en resumen: *“Me permito trasladar para su
27 conocimiento, validación y respectiva aprobación, el acuerdo tomado por la Junta Vial Cantonal durante
28 su Sesión Ordinaria NP14, celebrada el día miércoles 06 de agosto del 2025, referente a la solicitud de
29 Proyecto Participativo CONOCIDO Y APROBADO por la Junta Vial Cantonal. CASO # 1. Solicitante: Marco
30 Quesada Bolaños. Dirección: Calle Ratoncillal, Distrito San Rafael frente a la plaza de deportes. Solicitud:*



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 100-2025
ACTA ORDINARIA NO. 100-2025
DEL 26 DE AGOSTO DE 2025

1 *Proyecto Participativo para la construcción de 50 ml de alcantarillado pluvial de 18", posteriormente*
2 *valorar posible acera, cordón y caño. Boleta de Inspección: TM-3933."* -----

3 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: de este proyecto, como Edith lo manifestó, es
4 un proyecto participativo para 50 metros lineales de alcantarillado pluvial, el costo total es de
5 ¢2.048.550, el solicitante, ellos van a poner el monto de ¢888.150 y el aporte municipal sería de
6 ¢1.160.400, vamos a votar la aprobación de dicho proyecto. -----

7 La Regidora, Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: buenas noches a todos y a todas, bueno con este
8 proyecto participativo, a mí me llama la atención dos cosas, me parece que es una persona física el que
9 lo está proponiendo, no viene de ningún comité de vecinos, de ninguna asociación, nada por el estilo,
10 aun así, la Junta Vial lo tiene aprobado y segundo que nosotros habíamos acordado, se había hablado
11 aquí de la importancia de que cuando se hicieran este tipo de proyectos que fuera porque le iba a dar
12 seguimiento, conectividad que iban a ser tramos grandes, y este día, pues es bastante pequeño
13 entonces, me generan esas dudas a mí, porque bien nosotros lo habíamos hablado de otra manera. ---

14 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: voy a cederle la palabra al señor Alcalde que
15 está en la Junta Vial para que por favor nos aclare las dudas de la señora Regidora y a todo el Concejo
16 en sí. -----

17 El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: no sé si se ubica, es la propiedad enfrente de la
18 plaza de Santa Rosa, yo diría que ese es un proyecto que deberíamos hacerlo nosotros y no pedir ayuda
19 participativo, pero en vista de que la persona está dispuesta a poner una plata, pero en realidad nos
20 parece totalmente correcto, ahí a un lado está asfaltado, incluso ahí, hay que hacer el alcantarillado y
21 habría que hacerle un cordón y caño y posiblemente a futuro hacerle la acera también, pero es que
22 estamos hablando del centro, bueno Santa Rosa tiene como dos centros, estos es como el centro de la
23 plaza, entonces cuando lo vimos la recomendación de todos los que estamos aquí es que, procede, está
24 claro, pero digamos, las personas físicas también pueden entrar en convenios participativos,
25 generalmente hemos estado en proyectos más grandes con comités de caminos o con asociaciones,
26 pero en este en particular nos pareció que tratándose de que es arreglar el frente de la plaza, que es
27 incluso una propiedad municipal, casi que es como una obligación que nosotros deberíamos hacer, pero
28 para ir adelantando que él está dispuesto a poner la mano de obra y todo lo demás, nos parece correcto
29 que se haga esa inversión. -----

30 El Regidor, Marco Valverde Solís, comenta: en ese caso también hay que tomar en cuenta que ya esa



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 100-2025
ACTA ORDINARIA NO. 100-2025
DEL 26 DE AGOSTO DE 2025

1 plaza cuenta con iluminación, entonces probablemente va a haber mayor flujo vehicular, entonces es
2 importante que la gente pueda entrar y salir con mayor espacio, porque va a ser una plaza que va a ser
3 muy transitada en este momento, entonces también se toma en cuenta para ese proyecto fuera
4 presentado el día de hoy. -----

5 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: gracias ¿algún otro comentario? sin más
6 comentarios vamos a proceder a la aprobación del proyecto participativo antes mencionado, sírvanse
7 levantar la mano los que están de acuerdo con la dispensa de trámite de comisión, los que están de
8 acuerdo con lo propuesto y los que están de acuerdo con la firmeza del acuerdo. Se acuerda: **ACUERDO**
9 **NO. 0864-08-2025.** El Concejo Municipal de Poás, basados en el oficio MPO-JVC-019-2025 de la Junta
10 Vial Cantonal, sobre **“Proyecto Participativo para la construcción de 50 ml de alcantarillado pluvial de**
11 **18”** aprobado por la Junta Vial Cantonal. **SE ACUERDA:** Aprobar **CASO No. 1**, como se indica: **CASO 1.**
12 **Boleta de inspección TM-3933. Costo Total con mano de obra: \$2.048.550,00. Solicitante:** Marco
13 Quesada Bolaños. **Dirección:** Calle Ratoncillal, distrito de San Rafael, frente a la plaza de deportes.
14 **Asunto:** materiales para la construcción de 50 ml de alcantarilla pluvial de 18”. Votan a favor los
15 regidores, Yensy Corella Murillo, Roy Isidro Chaves Gómez, Viviana Elizabeth Víquez Quesada, Tatiana
16 Bolaños Ugalde y Luis Fernando Trejos Madrigal. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO**
17 **UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

18 **3)-**Se da lectura al Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación y Juntas
19 Administrativas, de fecha 04 de agosto de 2025, de la escuela Pedro Aguirre Cerda, el cual indica, en
20 resumen: *“Terna No. 1. Jackelyn Castro González, cédula de identidad 205980403. Lady Carvajal*
21 *Castro, cédula de identidad 207160456 y José Alejandro Arrieta Valenciano, cédula de identidad*
22 *206170872”.* *Se adjunta la hoja de delincuencia y copia de cédula a cada una de las personas*
23 *propuestas.”* -----

24 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: esta terna la envía a la escuela Pedro Aguirre
25 por una sustitución, dada la renuncia de la vocal 1, la terna viene con tres nombres y proponen, el primer
26 lugar que siempre es el que el que pone adelante, que sería Jackelyn Castro González, y sería por
27 sustitución de Teresita Céspedes, que era la vocal 1 ¿alguien tiene algún comentario referente a la
28 terna? Todo está en orden, entonces vamos a proceder a la votación para que el acuerdo sea tomado y
29 la próxima semana sea juramentada el nuevo miembro de la Junta, sírvanse levantar la mano los que
30 están de acuerdo con la dispensa de trámite de comisión, los que están de acuerdo con lo propuesto y



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 100-2025
ACTA ORDINARIA NO. 100-2025
DEL 26 DE AGOSTO DE 2025

1 los que están de acuerdo con la firmeza del acuerdo. Se acuerda: **ACUERDO NO. 0865-05-2025**. El
2 Concejo Municipal de Poás, una vez conocida y analizada la terna presentada por la Licda. Margot
3 Camacho Jiménez, Directora de la Escuela Pedro Aguirre Cerda, con el visto bueno de la Supervisión de
4 Educación Circuito 07. **SE ACUERDA:** Nombrar a Jackelyn Castro González, cédula de identidad
5 205980403, como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Pedro Aguirre Cerda. Asimismo, se
6 les convoca por medio de la Directora del Centro Educativo, para su juramentación el próximo martes
7 02 de setiembre de 2025 a las 6:00 p.m. en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, Municipalidad de
8 Poás. Votan a favor los regidores, Yensy Corella Murillo, Roy Isidro Chaves Gomez, Viviana Elizabeth
9 Viquez Quesada, Tatiana Bolaños Ugalde y Luis Fernando Trejos Madrigal. **CON DISPENSA DE TRÁMITE**
10 **DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

11 **4)**-Se da lectura al oficio No. MPO-ACM-095-2025, de fecha 26 de agosto de 2025, de Catalina Quirós
12 Poveda, Encargada de Mercado Municipal, el cual indica, en resumen: *“Me permito solicitarles la*
13 *autorización para realizar el proceso de remate del local #4 y los servicios sanitarios del Mercado*
14 *Municipal, a través de la plataforma SICOP, esto debido a la renuncia del arrendatario. *Local número*
15 *4: con un monto base de **₡259 471,65** de alquiler mensual y consta de un área actual de 29.33 metros*
16 *cuadrados. *Servicios sanitarios: con un monto base de **₡45 772,56** de alquiler mensual y consta de un*
17 *área actual de 12.81 metros cuadrados.”* -----

18 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: ¿alguien tiene algún comentario referente a
19 esto? sería la autorización para realizar el remate tanto del local número cuatro como de los servicios
20 sanitarios, sin comentarios, procedemos a la votación para la autorización. -----

21 El Vicepresidente Municipal, Roy Chaves Gómez, comenta: buenas noches para todos, casualmente con
22 esto del remate, me comenta el señor que ha trabajado por ahí durante muchos años con PIPASA, sobre
23 la situación que como que lo agarró con un poco de sorpresa, el porqué, en realidad es PIPASA, yo no
24 conozco las fechas, aparentemente había una fecha, 30 de septiembre y después pasó como a 31 de
25 agosto así de repente. Él muestra gran interés en continuar con el local por supuesto, lo que pasa es
26 que, me imagino que sí tiene que ir a remate, él indica dos artículos, no me acuerdo cuáles eran si el 18
27 o el 19, él lo mencionó ahí en donde hay una posibilidad de mantener el inquilinato mientras se hace el
28 proceso ya para para adjudicar ya el local, él hace esa observación, de hecho, quiero hablar con don
29 Fernando ahora al final para hablar con Catalina que es la encargada de los locales y también con
30 Marycruz, que es la de patentes para conocer bien la situación, ya informarnos bien y ver si procede



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 100-2025
ACTA ORDINARIA NO. 100-2025
DEL 26 DE AGOSTO DE 2025

1 realizar lo que él nos está indicando. -----

2 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: gracias estimado Roy, no sabía que era este
3 local que ha tenido don Cristian por mucho tiempo, creo que en estos casos, bueno ya le doy la palabra
4 a don Heibel que me imagino conoce un poco más del tema porque, lo desconocía yo nada más recibí
5 la nota como el local número cuatro, pero es importante, por ejemplo, cuando se haga este tipo de
6 situaciones antes de que lleguen al Concejo que la persona vaya directamente, por ejemplo, a la
7 encargada de mercado, para ver cuál proceso se puede hacer para facilitarle a él más que es una
8 persona, que sea conocido que ha tenido trayectoria de buen inquilino en ese local, no que nos llegue
9 así como de sorpresa hoy, sino que cuando se da la situación, inmediatamente se trate con el encargado
10 de mercado para saber, cuáles son los reglamentos, la ley, etc. del procedimiento para tratar de
11 colaborarle, ya que ha sido un inquilino con una buena trayectoria, voy a cederle la palabra a don Heibel,
12 para ver si nos puede aclarar un poquito más del tema. -----

13 El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: aquí lo que está pasando es que, el local ha
14 estado por muchos años alquilado por PIPASA, ahora PIPASA me imagino que está más interesada en
15 venderle el pollo a Cristian y que Cristian continúe trabajando, cosa que me parece bien, lo que pasa es
16 que, el contratista del mercado es PIPASA, entonces sí, es correcto, la renuncia no, lo que sí es correcto
17 es sacarlo a remate, porque la forma en cómo se adjudican los locales del mercado es por remate, pero
18 me parece que administrativamente podríamos valorar un alquiler y una patente temporal, mientras
19 tanto, se hace el concurso y en caso de que no lo gane y lo gane otra empresa, pues tendría que
20 entregarlo, yo creo que eso lo podríamos valorar administrativamente, porque ¿qué sería lo más ilógico?
21 lo más ilógico es que mañana se cierre y que el local esté cerrado dos meses sin que la Municipalidad
22 reciba un cinco, mientras tanto, conseguimos otro inquilino, yo diría que la lógica, aunque la ley a veces
23 es media complicada con la lógica, pero yo estaría dispuesto a revisarlo para ver una especie de contrato
24 de uso en precario por dos meses, hasta que ya haya un proveedor que puede ser o puede ser otro,
25 porque no le podemos garantizar que él va a ser el ganador de la licitación, pero sí, no parece lógico que
26 el que el local se quede cerrado, que los vecinos, que el punto pierda el lugar comercial, porque la gente
27 está acostumbrada a ir a comprar a cierto lugar, pero si se cierra, pues ya se van para otro lado, eso no
28 es bueno para el mercado, yo diría que, lo que al Concejo le corresponde es la autorización para sacarlo
29 a concurso y la administración valoraría si existe legalmente la posibilidad de darle un alquiler provisional
30 y una patente provisional para que continúe y no sea necesario que se quede el local vacío por ese



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 100-2025
ACTA ORDINARIA NO. 100-2025
DEL 26 DE AGOSTO DE 2025

1 período. -----

2 El Regidor, Fernando Trejos Madrigal, comenta: gracias, buenas noches, señora presidenta, si me dice
3 don Cristian que, él fue informado hoy, está muy preocupado, dice a partir del lunes tengo que buscar
4 ver dónde trabajo, yo sí entiendo que PIPASA era el arrendatario y que él tiene una franquicia que
5 PIPASA le dio hace más de 7 años y es una persona del cantón y una persona que es buena persona y
6 que da un muy buen servicio, yo sí creo que, sí habrá que sacar el puesto este a concurso, en
7 determinado momento habrá que hacerlo, pero como dice don Heibel, si le podemos ayudar a una
8 persona hay que ayudarle, no importa cómo se llame, si es un buen inquilino o una buena persona,
9 ahora si fuera alguien quien nos estuviera causando problema, como hay algunos patentados en este
10 cantón que tienen que ver con mini súper, pues yo sería el primero que digo cerramos, pero en este
11 caso, yo diría que hay que tratar de ayudarle a la persona que está de momento ahí y que ella entienda
12 que hay un proceso que llevar, lógicamente está dispuesto a llevar ese proceso, en ese sentido, para
13 poder él participar, y cómo dice don Heibel, qué sentido tiene que tengamos un local cerrado un mes,
14 dos meses perjudicando a una familia económicamente Poaseña, y si lo podemos de alguna forma, que
15 la ley no lo permita, que él se quede quedar, ahora no es un tiempo indefinido, uno, dos meses, mientras
16 que sale el proceso, pero yo sí quería hacer la observación de que cuando hay buenas personas y buenas
17 intenciones y han estado en regla, pues hay que tratar de que sigan estando en regla, en ese sentido,
18 pues que ojalá tanto la administración como este Concejo le podamos dar el respaldo a don Cristian y
19 cualquier otro paseo que estuviera en las mismas condiciones también, verdad. -----

20 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: gracias señores Regidores, de mi parte apoyó
21 lo manifestado por los compañeros, de verdad ha sido un inquilino con muy buena trayectoria y
22 reconocimiento de buen inquilino ahí, tenemos que hacer el proceso de ley, dado el cambio que ya no
23 va a ser PIPASA, si no va a ser propiamente él, pero si yo antes manifesté que, antes de que pasara esas
24 situaciones que él se apersonara con tiempo como usted me indica, él dice que se le avisó hoy, sí instaría
25 que la administración cuando tiene este tipo de situaciones, lo comuniquen previamente, porque sí creo
26 muy poco considerado, la preocupación de un inquilino, de a partir del lunes ya no sé a dónde meterme,
27 o sea no se vale, sí creo que son procesos que la administración, la encargada de mercado va a tener
28 conocimiento previamente, que lo haga saber al inquilino con tiempo, mire, va a pasar esto, a partir de
29 tal fecha, tengo que hacer el cambio, para que la persona pueda empezar a buscar alternativas o como
30 lo hizo él hoy, bueno, tal vez se pueda analizar la posibilidad de que mientras se haga el proceso yo siga



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 100-2025
ACTA ORDINARIA NO. 100-2025
DEL 26 DE AGOSTO DE 2025

1 ahí, pero sí instaría que, por ejemplo, la encargada en este caso de mercado, considere un poquito esa
2 parte y lo comunique previamente a los inquilinos para que no surja como este traspie y esa parte que
3 uno entiende cuando uno tiene su trabajito y depende del mismo, de que te avisan de hoy para mañana
4 una situación así, pero entonces yo sí apoyo lo de los compañeros, agradecería, como lo dijo don Heibel,
5 analizar la situación de darle temporalmente mientras el proceso se da y demás, tal vez analizar eso si
6 procede o no un alquiler en uso precario o algún mecanismo para poder colaborarle, pero sí instar a la
7 administración principalmente al encargado de mercado que haga esos comunicados previamente,
8 porque yo sé que posiblemente ellos lo vienen analizando para que nos enviaran la nota al Concejo de
9 que tienen que hacerlo, pero que la persona es una persona con familia, con responsabilidades y esa
10 angustia, no es nada bonita, entonces, tener ese tipo de consideraciones hacia los inquilinos y más
11 cuando ha sido una persona que, como se ha manifestado, nunca ha dado un problema de ninguna
12 índole. -----

13 El Regidor, Fernando Trejos Madrigal, comenta: nada más para terminar con esta situación, habría que
14 ver qué es lo que dice la ley en cuanto a estar cerrado el local para sacarlo por SICOP, yo entiendo que
15 tiene que estar cerrado el local para poderlo sacar por SICOP, pero entonces habría que ver La
16 reglamentación de esa ley que dice, bueno, si el local lo voy a sacar hoy, a partir de hoy tiene que estar
17 cerrado o si lo voy a sacar hoy 8 días antes tiene que estar cerrado, nada más valorar esa situación que
18 dice la ley para cuando lo voy a sacar en SICOP que tiene que estar cerrado, pues valorar la fecha o los
19 días Naturales prudentes para cumplir con SICOP y para que tanto el señor que pueda estar ahí, pues
20 también sepa que tal día ya no puede continuar, eso sí, quiero hacer la observación de que de que es
21 válido para que lo tomemos en cuenta, gracias. -----

22 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: sí, muchas gracias, como lo manifesté
23 entonces, dejémoslo a valoración de la administración para ver si existen algún mecanismo para
24 ayudarlo y a nivel de la ley, cuál es el proceder para el local, de momento por el cambio, como se
25 manifestó por el cambio de inquilino, si tenemos que hacer el proceso de SICOP, necesitamos votar la
26 autorización para realizar el proceso del remate tanto del local número cuatro del mercado municipal
27 como de los servicios sanitarios., vamos a votar dicha autorización, sírvanse levantar la mano los que
28 están de acuerdo con la dispensa de trámite de comisión, los que están de acuerdo con lo propuesto y
29 los que están de acuerdo con la firmeza del acuerdo. Se acuerda: **ACUERDO NO. 0866-08-2025**. El
30 Concejo Municipal de Poás, basados en el oficio MPO-ACM-095-2025 de la MBA. Catalina Quiros



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 100-2025
ACTA ORDINARIA NO. 100-2025
DEL 26 DE AGOSTO DE 2025

- 1 Poveda, Encargada de Mercado Municipal, mediante el cual solicita autorización para realizar el proceso
2 de remate del local #4 del Mercado Municipal, y el local Servicios Sanitarios, a través de la plataforma
3 SICOP. **SE ACUERDA:** Autorizar a la Administración realizar el proceso de remate, a través de SICOP, del
4 siguiente local: local número 4, con un monto base de \$259.471,65 de alquiler mensual y consta de un
5 área actual de 29.33 metros cuadrados y el local Servicios Sanitarios, con un monto base de \$45.772,56,
6 de alquiler mensual y consta de un área actual de 12.81 metros cuadrados. Votan a favor los regidores,
7 Yensy Corella Murillo, Roy Isidro Chaves Gómez, Viviana Elizabeth Víquez Quesada, Tatiana Bolaños
8 Ugalde y Luis Fernando Trejos Madrigal. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO**
9 **UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----
- 10 **5)-**Se da lectura al oficio No. MQ-CM-1246-25-2025-2028, de fecha 21 de agosto de 2025, de la
11 Municipalidad de Quepos, el cual indica, en resumen: **“ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA:**
12 **Brindar apoyo total al Proyecto Ley Expediente N.º 24.926 “LEY PARA LA CONDONACIÓN PARCIAL**
13 **O TOTAL DE INTERESES Y MULTAS EN TRIBUTOS MUNICIPALES Y OTROS INGRESOS DEL CANTÓN**
14 **DE QUEPOS. Solicitar a los señores diputados la aprobación de este. Solicitar un voto de apoyo a los**
15 **Concejos Municipales del país. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de**
16 **orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco**
17 **votos) y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos).**
18 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.”**
- 19 **6)-**Se da lectura al oficio No. AL-CPAJUR-0383-2025, de fecha 19 de agosto de 2025, de Daniella
20 Agüero Bermúdez, Jefa de Área Legislativa VII, Asamblea Legislativa, el cual indica, en resumen:
21 **“Consulta Expediente 25.027. Amnistía para el ordenamiento de pozos no inscritos y otorgamiento**
22 **de concesiones para el aprovechamiento del recurso hídrico para consumo humano.”** -----
- 23 **7)-**Se da lectura al oficio No. AL-CPEMUN-0482-2025, de fecha 14 de agosto de 2025, de Daniella
24 Agüero Bermúdez, Jefa de Área Legislativa VII, Asamblea Legislativa, el cual indica, en resumen:
25 **“Consulta Expediente 24.990. Ley Especial para el reclutamiento y la selección de la persona en**
26 **condición de discapacidad en el sector público.”** -----
- 27 **8)-**Se da lectura al oficio No. AL-CPEDIS-0059-2025, de fecha 20 de agosto de 2025, de Daniella
28 Agüero Bermúdez, Jefa de Área Legislativa VII, Asamblea Legislativa, el cual indica, en resumen:
29 **“Consulta Expediente 24.987. Ley especial para la promoción de tecnología asistiva para la persona**
30 **en condición de discapacidad.”** -----



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 100-2025
ACTA ORDINARIA NO. 100-2025
DEL 26 DE AGOSTO DE 2025

1 **9)**-Se da lectura al oficio No. AL-CPEJUV-0160-2025, de fecha 20 de agosto de 2025, de la Licenciada
2 Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa, el cual
3 indica, en resumen: *“Consulta Expediente No. 24.967. Ley para la Atención Temprana en Primera*
4 *Infancia.”* -----

5 **10)**- Se da lectura al oficio No. AL-CPAHEC-90-2025-26, de fecha 21 de agosto de 2025, de Flor
6 Sánchez Rodríguez, Jefa de Área, Comisiones Legislativas VI, Asamblea Legislativa, el cual indica,
7 en resumen: *“Consulta Expediente No.25.093. Reformas Legales para la Implementación del*
8 *Proyecto de Hacienda Digital (Sistema TRIBU-CR).”* -----

9 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: con este proyecto de ley, Lo que sí me
10 llamó la atención es que, por ejemplo, lo que pretende la modernización de los sistemas de
11 Hacienda, principalmente lo de la Dirección Tributaria, pero decía que se estaría lanzando la
12 primera etapa a comienzos de junio del 2025, o sea ya pasó y para poderlo realizar requiere la
13 promulgación, modificación y derogatoria de las normas jurídicas que lo están impidiendo, creo
14 que es un proyecto que está ahí un poquito en pañales en caso de aprobarse y poderlo echar a
15 andar. -----

16 **11)**-Se da lectura al oficio No. AL-CPEMUN-0532-2025, de fecha 21 de agosto de 2025, de Yahaira
17 Orozco Calderón, Área VIII Comisiones Legislativas, el cual indica, en resumen: *“Consulta*
18 *Expediente 25.038. ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 4 BIS A LA LEY 4716 DEL 09/02/1971 LEY DE*
19 *ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL PARA EL FORTALECIMIENTO*
20 *DE LA FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA.”* -----

21 **12)**-Se da lectura al oficio No. AL-CPEMUN-0577-2025, de fecha 21 de agosto de 2025, de Yahaira
22 Orozco Calderón, Área VIII Comisiones Legislativas, el cual indica, en resumen: *“Consulta*
23 *Expediente 25.039. Modificación al título IV, capítulo I, artículo 6 de la Ley 9635, para excluir de*
24 *regla fiscal al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal.”* -----

25 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: referente a estos proyectos de ley, hay
26 como tres que se refieren directamente a modificaciones del IFAM, creo que, todo va en la
27 dirección de que el IFAM ha estado un poquito debilitado en la parte financiera, este, por ejemplo,
28 dice que actualmente el clasificador presupuestario cataloga el pago de intereses por los créditos
29 adquiridos por el IFAM como un gasto corriente y esta clasificación se mantiene aun cuando estos
30 fondos no son utilizados para fines propios del instituto, sino son recalificados hacia las



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 100-2025
ACTA ORDINARIA NO. 100-2025
DEL 26 DE AGOSTO DE 2025

1 Municipalidades para financiar proyectos de inversión, lo que está pasando es que esta situación
2 ha generado una distorsión presupuestaria significativa que, restringe la capacidad del IFAM para
3 cumplir exactamente el mandato que tienen que es del apoyo hacia los proyectos municipales,
4 muchos de estos proyectos de ley, como el que anteriormente leyó Edith este y otro que viene
5 acá, que va muy ligado al 24.990, van en esa en esa dirección de volver a fortalecer La parte
6 financiera tributaria en el IFAM, que ha perdido mucho debido a reformas que se han ido dando
7 en la ley. -----

8 El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: este es el mismo caso del INDER, tienen
9 ingresos que no son fiscales que no le causan déficit a Hacienda ¿Por qué? Porque se financian con
10 impuestos de los licores, resulta que aquí la regla fiscal no tiene ninguna razón de ser, como
11 tampoco las Municipalidades que no recibimos transferencias del Estado, excepto la 8114 que uno
12 diría bueno el 8114 si aplíquese regla fiscal, pero no a todo lo demás, entonces esto hace que el
13 IFAM tenga plata y no la pueda usar, porque la regla fiscal lo limita y esa plata no está generando
14 déficit, además, este tema contable en realidad el IFAM en lo que más ayuda a las Municipalidades
15 actualmente es con créditos, y tiene tasas de interés que hoy sí son competitivas, o sea, hoy son
16 tasas menores que las tasas de los bancos, pero cada préstamo que hacen se lo contabilizan como
17 gasto, en general no es así porque eso es una plata que van a recuperar, pero va regresando
18 entonces esas cosas deberían excluirse para efectos de que lo que inviertan en créditos a las
19 Municipalidades no sean computables dentro de la regla fiscal, así que por lo menos desde mi
20 lógica y conocimiento financiero, yo diría que este es un proyecto de ley que deberíamos de apoyar
21 que debería la Municipalidad apoyar para que liberen de amarras recursos que no van a producir
22 déficit en el Gobierno Central. -----

23 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: compañeros ¿algún otro comentario?
24 no, entonces los insisto a que demos un voto de apoyo a la consulta legislativa 25.039, que sería la
25 modificación al título IV, capítulo I, del artículo 6 de la ley 9635, vamos a votar para el voto de
26 apoyo, sírvanse levantar la mano, los que están de acuerdo con la dispensa de trámite de comisión,
27 los que están de acuerdo con lo propuesto y los que están de acuerdo con la firmeza del acuerdo.

28 Se acuerda: **ACUERDO NO. 0867-08-2025**. El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido y
29 analizado el oficio No. AL-CPEMUN-0577-2025, de Yahaira Orozco Calderón, Área VIII Comisiones
30 Legislativas, el cual hace referencia a la consulta expediente 24.995. **SE ACUERDA:** Brindar voto



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 100-2025
ACTA ORDINARIA NO. 100-2025
DEL 26 DE AGOSTO DE 2025

1 de apoyo a la consulta del expediente 25.039. Consulta Expediente 25.039. Modificación al título
2 IV, capítulo I, artículo 6 de la Ley 9635, para excluir de regla fiscal al Instituto de Fomento y Asesoría
3 Municipal. Votan a favor los regidores, Yensy Corella Murillo, Roy Isidro Chaves Gómez, Viviana
4 Elizabeth Víquez Quesada, Tatiana Bolaños Ugalde y Luis Fernando Trejos Madrigal. **CON DISPENSA**
5 **DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

6 **13)**-Se da lectura al oficio No. AL-CPETUR-0730-2025, de fecha 21 de agosto de 2025, de Nancy
7 Patricia Vílchez Obando, Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas V, Asamblea Legislativa, el
8 cual indica, en resumen: *“Consulta expediente 25.061. Ley para la creación de la Política Nacional*
9 *de Turismo de Costa Rica.”* -----

10 **14)**-Se da lectura al oficio No. AL-CPEMUN-0590-2025, de fecha 21 de agosto de 2025, de Mariana
11 Zamora Guzmán, Comisiones Legislativas VIII, Asamblea Legislativa, el cual indica, en resumen:
12 *“Consulta Expediente 25.091. Adicción de un artículo 4 bis a la Ley No. 4716, Ley de Organización*
13 *y Funcionamiento del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), de 09 de febrero de 1971,*
14 *para el Fortalecimiento de las Finanzas de este Instituto.”* -----

15 **15)**- Se da lectura al oficio No. AL-CPEMUN-0556-2025, de fecha 21 de agosto de 2025, de Mariana
16 Zamora Guzmán, Comisiones Legislativas VIII, Asamblea Legislativa, el cual indica, en resumen:
17 *“Consulta Expediente 25.087. Ley para la Prohibición de la doble postulación en el Régimen*
18 *Municipal.”* -----

19 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: esta consulta del expediente es como la
20 ley en este momento permite una doble postulación a Alcaldía y a ser Regidor, lo que la ley dice es
21 que si lo que manifiesta este proyecto es que si bien no hay ninguna prohibición, ellos consideran
22 que esto la gente lo hace más bien con una doble, no tanto con la intención del puesto, sino más
23 bien lo hacen con intención personal, sino quedé en esto quedé en esto otro, entonces es algo que
24 puede ser muy ambiguo desde cualquier tipo de percepción, porque así lo están planteando los
25 señores Diputados, pero desde otro punto de vista, la persona, tal vez con doble postulación,
26 puede decir yo quiero contribuir en este caso a la Municipalidad, desde cualquiera de las
27 trincheras, ya sea de un Concejo o desde una Alcaldía, unos lo ven como una orientación más
28 personal de que si no quedé en esto, quedé en el otro, pero otra persona lo puede ver desde ese
29 tipo de orientación, es un proyecto de ley, ahí un poquillo que se las trae. -----

30 **16)**-Se da lectura al oficio No. AL-CPEMUN-0578-2025, de fecha 21 de agosto de 2025, de Yahaira



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 100-2025
ACTA ORDINARIA NO. 100-2025
DEL 26 DE AGOSTO DE 2025

1 Orozco Calderón, Área VIII Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, el cual indica, en
2 resumen: *“Consulta Expediente 25.041. Reforma al Código Municipal artículo 17 inciso G)*
3 *modificación de fecha para rendición de cuentas del Alcalde.”* -----

4 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: esta consulta legislativa lo que dice es,
5 cambiar la fecha de rendición de cuentas del Alcalde ahora se hace la primera quincena de marzo
6 y lo que ellos plantean es que se realice la primera quincena del mes de mayo de cada año y el
7 último año posterior a las elecciones municipales en la última quincena del mes de abril, esa es la
8 propuesta que tiene este proyecto de ley. -----

9 **17)**-Se da lectura al oficio No. AL-CPEAMB-2069-2025, de fecha 25 de agosto de 2025, de Cinthya
10 Díaz Briceño, Jefa de Área, Comisiones Legislativas IV, el cual indica, en resumen: *“Consulta*
11 *Expediente 24.588. Ley Marco de Cambio Climático.”* -----

12 **18)**-Se da lectura a correo electrónico, de fecha 22 de agosto de 2025, de la Comisión
13 Capacitaciones Procuraduría General de la República, el cual indica, en resumen: *“La Procuraduría*
14 *General de la República se complace en invitarles a la sexta jornada de capacitación titulada “Abuso*
15 *sexual y mobbing laboral normativa y tratamiento, se llevará a cabo el 9 de setiembre de 9:00 a.m.*
16 *a 10:00 a.m. y será transmitida en vivo a través del canal de YouTube de la PGR.”* -----

17 **19)**-Se da lectura a correo electrónico, de fecha 19 de agosto de 2025, de Centro de Desarrollo
18 Profesional, del CFÍA, el cual indica, en resumen: *“Le invitamos a participar en la encuesta de*
19 *Diagnóstico de Necesidades de Capacitación (DNC)-CENDEPRO 2026.”* -----

20 **20)**-Se da lectura a oficio No. CARTA-MOPT-DVOP-DPP-2025-1067, de fecha 20 de agosto de 2025,
21 del SR. Jorge Enrique Vargas Zárate, Subdirector, Dirección de Planeamiento y Programación,
22 Ministerio de Obras Públicas y Transporte, la cual indica, en resumen: *“Se solicita a todas las*
23 *municipalidades —tanto aquellas que ya presentaron su plan quinquenal como las que aún están*
24 *en proceso de remisión que revisen si dentro de dicha planificación se incluye un apartado específico*
25 *que atienda lo dispuesto en la Ley N.º 10.717. En caso de que este apartado no esté contemplado,*
26 *se les insta a remitir una adenda al plan quinquenal que cumpla con las condiciones establecidas*
27 *en la mencionada ley. Para que los recursos puedan ser girados, es imprescindible el cumplimiento*
28 *de los tres requisitos siguientes: 1. Puentes y vados debidamente inventariados y evaluados por los*
29 *gobiernos locales, con el respaldo técnico del LANAMME. 2. Registro oficial de los mismos ante el*
30 *Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT). 3. Inclusión expresa en el plan quinquenal*



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 100-2025
ACTA ORDINARIA NO. 100-2025
DEL 26 DE AGOSTO DE 2025

1 *presentado por el gobierno local. Cabe señalar que, conforme a lo estipulado en la Ley N.º 10.717,*
2 *la transferencia de estos recursos se realiza a través del **Ministerio de Hacienda**, por lo que el*
3 *cumplimiento estricto de los requisitos anteriores es indispensable para su asignación.” -----*

4 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: este oficio ya la administración lo pasó, ellos
5 lo recibieron, parece que antes que nosotros en Concejo y lo pasó a Gestión Vial, porque sí es
6 importante tomarlo en cuenta, lo que establecía era la asignación de recursos específicos para la
7 conservación, mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación, construcción de puentes y vados en
8 rutas nacionales y cantonales, lo que se pretende es que, aquellas Municipalidades que
9 presentaron el plan quinquenal, hagan una revisión a fondo, para ver si tenían esto ahí incluido,
10 los recursos para poder hacer frente a este tipo de obligaciones específicas de puentes vados y
11 reconstrucciones en puentes en rutas cantonales y nacionales, me comentaban que ya la
12 administración lo trasladó, porque ellos obviamente si lo incluían, pero ocupan hacer un análisis
13 más profundo para ver si está lo necesariamente detallado y bien especificado como lo está
14 solicitando este oficio ahora. -----

15 El Regidor, Fernando Trejos Madrigal, comenta: era para hacerle una consulta a don Heibel con
16 respecto a este oficio que llega, yo pensaba, bueno, si ellos tienen recursos y de acuerdo a lo que
17 ellos están planteando, hasta donde nosotros un puente aquí por dar un ejemplo, el de la Hilda, si
18 se puede hacer la gestión técnica para incluirlo por dar un ejemplo, un puente que es en curva,
19 que es terriblemente angosto que no tiene barandas y toda la problemática que conlleva, e igual
20 me imagino que habrán varios otros por decir algo, el mismo de calle Rufino, aunque ese estaba
21 contemplado en otra vía, pero le hago la consulta a don Heibel, si ese se podría meter, si ese se
22 analizó o cuáles se analizaron para ingresar, porque como dicen los viejitos hay que dar la lucha,
23 hasta dónde se nos dé el beneficio posterior, pues no lo vamos a saber, pero sí hacer la lucha
24 interna en la presentación de lo que ellos nos solicitan para que sea valorada esa petición nuestra.

25 El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: lo primero que hay que tener claro es que,
26 estos serían recursos adicionales, hubo una modificación a la ley para que se financien puentes
27 con recursos del 8114, recuerde que el 8114 le da recursos al CONAVI, y el 22 5% de los ingresos
28 de combustibles son para las Municipalidades para atender las rutas cantonales, esta ley que es
29 reciente la aprobación, modifica un poco esa distribución de los impuestos y genera la posibilidad
30 de que también con recursos de esta ley se puedan financiar la construcción de puentes, para



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 100-2025
ACTA ORDINARIA NO. 100-2025
DEL 26 DE AGOSTO DE 2025

1 efectos de poder financiar obras con recursos del 8114 es necesario que estas obras estén incluidas
2 en el plan quinquenal, o sea, una obra que no la meta en el plan quinquenal, no la puedo financiar,
3 no le puedo dar recursos, entonces, cuando hicimos el plan quinquenal, hicimos un levantamiento
4 de todo lo que eran carreteras, puentes y todas esas necesidades, sin embargo, como el tema de
5 los puentes no estaban incluidos, lo que tengo que revisar es, si se requiere hacer una modificación
6 al plan quinquenal, traerlo a la aprobación del Concejo para que éste queden incorporados porque
7 el plan quinquenal de la Municipalidad va a estar vigente, creo que como hasta el 2028, más o
8 menos, entonces ese trabajo, vamos a hacerlo en atención a este oficio todavía para el periodo
9 2026 no se están presupuestando recursos, para el 2026 se presupuestaron \$643.000.000, me
10 parece, pero podría ser que ya en el 2027 si tenemos la información correcta, un porcentaje
11 también esté para puentes y en puentes hay muchas necesidades. Nosotros tenemos identificados
12 y con estudios técnicos ocho puentes que requieren alguna intervención o reconstrucción, incluso
13 tienen hasta nivel de estudio de factibilidad, diseño y demás que eso no se hizo durante esta
14 administración, sino que se hizo en la administración anterior, en la anterior, anterior, pero es
15 información que está que está disponible sobre la situación de los puentes en el cantón, ya se
16 generó la instrucción para hacer el análisis y si hay que hacer una modificación en el plan lo
17 hacemos para poder tener posibilidades de tener recursos para lo que es mantenimiento de
18 puentes. -----

19 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: compañeros, voy a solicitar un breve
20 receso, ya que se cayó la transmisión en Facebook a ver si la pueden recuperar en breves minutos.
21 Inicio de receso 6:54 p.m. Finaliza receso 6:59 p.m. -----

22 **21)**-Se da lectura a oficio No. CARTA-MOPT-DVT-DGIT-OR-SR-2025-339, de fecha 15 de julio de
23 2025, de José Fabián Valverde Suárez, Encargado, Oficina Regional de Ingeniería de Tránsito, San
24 Ramón, Ministerio de Obras Públicas y Transporte, la cual indica, en resumen: *“Con relación al*
25 *oficio MPO-SCM-266-2025 y demás atestados, recibido el 1 de agosto del presente año, en el cual*
26 *requiere, regular el estacionamiento en Calle La Cruz; específicamente 200 metros al oeste del*
27 *Super Don José, al respecto le informo. Los trabajos requeridos, se incluyen en el cronograma de*
28 *trabajo del II Trimestre del 2026; una vez finalizado se enviará el informe.” -----*

29 **22)**-Se da lectura al oficio No. MOPT-DVT-DGIT-OR-SR-TC-TC-2025-20, de fecha 14 de agosto de
30 2025, del señor José Fabián Valverde Suárez, Encargado, Oficina Regional de Ingeniería de Tránsito,



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 100-2025
ACTA ORDINARIA NO. 100-2025
DEL 26 DE AGOSTO DE 2025

1 San Ramón, el cual indica, en resumen: *“Asunto: Solicitud de operativos policiales en Calle La Cruz*
2 *en Carrillos Bajo de Poás, por estacionamiento en la vía pública.”* -----

3 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: referente a este oficio, creo que era
4 totalmente procedente lo del memorándum a la dirección de Tránsito de Grecia, para que hagan las
5 inspecciones, pero sí me llamó mucho la atención, la parte que dice que los trabajos se van a incluir en
6 el cronograma de trabajo del segundo trimestre del 2026, porque, o sea el oficio hasta donde yo
7 recuerdo era por los camiones estacionados, entonces no sé cuáles trabajos estarán programando para
8 el 2026, la parte donde le envían el memorándum a la oficina regional de Tránsito de Grecia para que
9 haga la inspección de los camiones para que estén dándose la vuelta para ver eso estoy totalmente de
10 acuerdo, pero lo que sí nunca le hallé la lógica fue porque el oficio era simplemente por esos dos
11 camiones y dicen que los trabajos los van a programar para el segundo trimestre del 2026. -----

12 El Regidor, Fernando Trejos Madrigal, comenta: tal vez sí sería bueno que nos aclaren cuáles son los
13 trabajos que ellos van a hacer, porque aquí llega una información de trabajos que no sabemos cuáles
14 son, porque era una inspección vial lo que se iba a hacer y no otro trabajo, porque esas informaciones
15 llegarán a otras instituciones de la misma manera, yo lo que digo es que sería bueno preguntarles cuáles
16 trabajos porque, llega una información incorrecta acá. -----

17 **23)**-Se da lectura al oficio No. GM-DPSS-0776-2025, de fecha 19 de agosto de 2025, del Ing. Marco
18 Fallas Rodríguez, Director Caja Costarricense del Seguro Social, el cual indica, en resumen:
19 *“Asunto: Respuesta oficio ASPO-DM-0202-2025, Seguimiento a solicitud de inclusión, servicio de*
20 *urgencias en nueva sede, proyecto Fideicomiso Inmobiliario, Área de Salud de Poás.”* -----

21 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: referente a este tema, de verdad ha sido una
22 gran alegría y como lo manifiesta esta ha sido una respuesta a los tantos acuerdos que este Concejo ha
23 enviado como una preocupación por la comunidad, verdad de que no teníamos una respuesta sobre
24 este tema, siempre estaba ahí, entonces, como lo manifiesta el oficio dichosamente ha sido gracias a al
25 trabajo de mucha gente, pero este Concejo, sin duda alguna ha dado su aporte de verdad y nos dicen
26 que sí, que ya fue incluido el servicio de urgencias en los servicios que prestará la nueva área de salud
27 de Poás, hizo efecto el cronograma de ejecución del proyecto. También nos indican, para saber dónde,
28 vamos, cuál pasó, es en el que estamos, ellos hicieron un estudio técnico y como resultado de este
29 análisis sí se recomendó construir esta nueva sede en el espacio destinado, que ya sabemos que es en
30 Calle San José, el criterio técnico que acompaña esta evaluación ya fue elevado al despacho de la



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 100-2025
ACTA ORDINARIA NO. 100-2025
DEL 26 DE AGOSTO DE 2025

1 Gerencia Médica, y en estos momentos se está ajustando el plan funcional, recordemos que, ya
2 aprobaron la parte física que va a estar ahí, pero esto tiene que estar coordinado con Gerencia Médica
3 en el plan funcional para la coordinación de que ellos hagan el análisis respectivo de cuánto personal
4 más se va a necesitar y demás, verdad, cuánto personal, no sé si administrativo, no sé si médico
5 precisamente en este momento está en esa Gerencia Médica, para la parte que ya significa el plan
6 funcional, pero dichosamente ya tenemos el aval para esa área de urgencias de esa nueva clínica de
7 salud en Calle San José para todos los Poaseños. -----

8 **24)**-Se da lectura al oficio No. DVM-PICR-DGDR-DGJ-0863-2025, de fecha 19 de agosto de 2025, de
9 Karol Zúñiga Ulloa, Jefa, Departamento de Gestión de Juntas, Dirección de Gestión y Desarrollo
10 Regional, el cual indica, en resumen: *“En atención a lo comunicado en el oficio de referencia, sobre
11 el acuerdo del Concejo Municipal NO. 0836-08-2025 y de conformidad con las funciones asignadas
12 a este Departamento por el artículo 73 Bis del Decreto Ejecutivo 38170 - MEP, nos permitimos
13 informar que dado que la administración superior del MEP decidió en el año 2018 crear un nuevo
14 Departamento de Gestión de Juntas en la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional, con funciones
15 separadas a las que anteriormente se llevaban a cabo en la Dirección Financiera, las
16 responsabilidades relacionadas con la distribución de recursos ordinarios para las Juntas ahora son
17 funciones que lleva a cabo el actual Departamento de Gestión de Transferencias de la Dirección
18 Financiera. Dado lo anterior, debemos aclarar que este Departamento tiene una misión distinta a
19 la que tenía el antiguo Departamento de Juntas, pues nuestros objetivos se enfocan en fungir como
20 un puente de coordinación entre las dependencias técnicas del MEP y los encargados de la gestión
21 regional de Juntas, siendo que la asignación ordinaria de recursos no es parte de nuestras funciones
22 y no poseemos las competencias por principio de legalidad para involucrarnos en ese tipo de
23 gestiones. No obstante, sobre el fondo de la consulta con el afán de colaborar en nuestra función
24 de orientar las personas interesadas, nos permitimos hacer referencia a lo que establecen los
25 artículos 6° y 7° del Reglamento a la ley N° 7552 "Subvención a las Juntas de Educación y Juntas
26 Administrativas por las Municipalidades" N° 37861-MEP que indica: “Artículo 6º-La suma que
27 recibirá cada Junta será determinada por el número de estudiantes matriculados en ese centro
28 educativo. No obstante, el diez por ciento (10%) de la subvención que se perciba deberá distribuirse
29 en favor de las instituciones cuya matrícula total fuere igual o inferior a cien alumnos. Artículo 7º-
30 Para cumplir con lo dispuesto en el artículo anterior el Departamento de Análisis Estadístico de la*



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 100-2025
ACTA ORDINARIA NO. 100-2025
DEL 26 DE AGOSTO DE 2025

1 *Dirección de Planificación Institucional del MEP deberá comunicar a cada Dirección Regional de*
2 *Educación, en Enero de cada año, el último dato oficial de matrícula de que se disponga para esa*
3 *jurisdicción y con la especificación para cada centro educativo.” De lo anterior, se colige que las*
4 *Direcciones Regionales de Educación, deben distribuir el total del monto que las Municipalidades*
5 *certifican, dividiéndolo entre el total de estudiantes registrados como matriculados en los centros*
6 *educativos, para extraer un factor por estudiante y posteriormente aplicando ese factor multiplicar*
7 *el monto por la cantidad de estudiantes para todos los centros educativos.” -----*

8 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: aparte de manifestarnos que ya ellos no se
9 encargan de eso, si no es propiamente el departamento de gestión de transferencias de la dirección
10 financiera, nos reiteran algo que los que están en educación más o menos saben acá más o menos
11 saben, no, yo sé que lo saben, qué es el tipo de distribución que se hace de acuerdo a los artículos 6 y 7
12 del reglamento 7252, Subvención de Juntas en donde indican que la suma que recibirá cada Junta será
13 determinada por el número de estudiantes matriculados en ese centro educativo, no obstante, el 10%
14 de la subvención que se perciba deberá distribuirse en favor de las instituciones cuya matrícula total
15 fuera igual o inferior a 100 alumnos, es lo que más o menos don Roy nos comentaba la vez pasada y en
16 lo cual ellos no estaban obviamente de acuerdo, pero cómo lo indica el oficio, es algo que tiene el
17 Ministerio de Educación ya por ley, lamentablemente, aunque no estemos muy de acuerdo, creo que
18 no podemos hacer nada apelando lo contrario. -----

19 **25)-**Se da lectura a nota, de fecha 21 de agosto de 2025, del Cristian Rodríguez Administración de
20 Empresas y Costarricense, el cual indica, en resumen: *“Asunto: Ofrecimiento de una capacitación*
21 *práctica y gratuita para una organización del método cuantitativo financiero grupal CRJ-1 (método para*
22 *obtener préstamos en grupo de personas) para que se beneficie una organización con fines de lucro o sin*
23 *fines de lucro o sin fines de lucro del cantón.” -----*

24 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: él nos solicita, el señor Cristian Rodríguez,
25 recordemos que es un una persona que nos había enviado anteriormente ofrecimiento sobre
26 planes, reguladores y demás, creo que es de Tilarán, en está en ocasión nos hace su ofrecimiento,
27 obviamente dice que hay que pagarle viáticos, hospedaje, transporte y solicita que se le envíe este
28 oficio, ojalá y los perfiles todo lo que nos envió a los Concejos de distrito del cantón para trabajar
29 en estos proyectos, sin embargo, creo que los Concejos de distrito no tienen personalidad jurídica
30 para involucrarse en este tipo de proyectos, yo entiendo que él nos pone como Abogado, pero si



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 100-2025
ACTA ORDINARIA NO. 100-2025
DEL 26 DE AGOSTO DE 2025

1 la ley limita para desarrollar este tipo de proyectos, sabemos que hay instituciones
2 gubernamentales encargadas precisamente de estos. -----

3 **26)**-Se da lectura al correo electrónico, de fecha 22 de agosto de 2025, del Subcomité de Deportes
4 de Santa Rosa, el cual indica, en resumen: *“Invitación a Inauguración de la iluminación de nuestra*
5 *plaza de deportes, viernes 29 de agosto de 2025 a las 6:00 p.m. en la plaza de deportes de Santa*
6 *Rosa.”* -----

7 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: nada más recordarles, los que quisieran
8 asistir a esta iluminación que nos que nos invitaron como Concejo, venía un número de teléfono y
9 un correo, porque si pedían que confirmaran antes del jueves, creo o a más tardar el día jueves,
10 entonces este para que lo tomen en consideración las personas que quieren asistir. -----

11 **27)**-Se da lectura a correo electrónico, de fecha 25 de agosto de 2025, de Ruth Hellen Vargas
12 Cortes, Directora Escuela Santa Rosa, el cual indica, en resumen: *“Por medio de la presente,*
13 *queremos solicitar muy respetuosamente la colaboración de parte de la municipalidad con la*
14 *presencia de una cimarrona para animar la actividad que se llevará a cabo en nuestras instalaciones*
15 *con motivo de la celebración del desfile de faroles, el día 14 de setiembre al ser las 6pm, luego de*
16 *entonar el Himno Nacional. Contaremos con la participación de estudiantes, personal docente,*
17 *padres de familia y miembros de la comunidad. La presencia de la cimarrona contribuiría*
18 *significativamente a realzar el ambiente festivo y promover nuestras tradiciones culturales.”* -----

19 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: esta nota trasladémosla a la Comisión
20 de Cultura para ver si ellos tienen recursos, porque como sabemos nosotros no contamos como
21 Concejo con recursos para este tipo de cosas, entonces sí agradecería que la Comisión de Cultura
22 analice a ver si tienen, creo que la que la solicitud nos está llegando un poco a destiempo y
23 sabíamos que la Comisión de Cultura maneja un cronograma donde se está ordenando, este año
24 ha trabajado muy ordenadamente en la distribución de sus recursos de acuerdo a las actividades
25 que han planteado las diferentes asociaciones o grupos que han pedido ayuda, pero entonces
26 vamos a trasladar a la Comisión de Cultura para que haga el análisis para el 14 de septiembre. ----

27 La Regidora, Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: con respecto a esta nota, a mí me parece muy
28 importante que si se respondan las notas es que, este muchacho Juan José Solano me comentó
29 que él estuvo llamando y habló con Edith, me parece o por correo, sí, porque a él no le llegó
30 ninguna respuesta, él tiene, creo que como cuatro o cinco años de estar haciendo, yo lo iba a



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 100-2025
ACTA ORDINARIA NO. 100-2025
DEL 26 DE AGOSTO DE 2025

1 comentar en varios, pero voy a tomarlo de una vez de estar haciendo, bueno de mascaradas, una
2 feria, un festival de mascaradas y él solicitó ayuda a la comisión y él estaba a la espera de la
3 respuesta, verdad Edith así fue y a él no se le envió respuesta, entonces él está ahí a la espera
4 porque creo que mucha gente le colabora con hospedaje, con atención al desayuno, almuerzo y
5 bueno, la verdad no sé ni qué era lo que pedía, creo que era una cimarrona, pero para que la
6 comisión lo tenga en cuenta y si no que se le responda, porque él dice que si no tiene que ver qué
7 hace, pero bueno, entonces decirle que no se le puede, sí, sí, yo sé que usted le respondió, pero la
8 comisión como tal no le ha respondido o no se le ha enviado un acuerdo de que se está a la espera
9 de inyectar los recursos. -----

10 La Regidora Suplente, Katia Villalobos Solís, comenta: yo pienso que bueno, se sabe y ya se ha
11 dicho en muchas ocasiones, que sí es cierto, nosotros podemos recibir la correspondencia, hay una
12 carta, entonces tenemos que reunirnos para hacer un informe de comisión para contestarle a él,
13 que yo pienso que se le puede hacer de manera de correo electrónico se le está contestando desde
14 la Municipalidad, no es que no se le está contestando, no podemos decirle tomar el acuerdo de
15 que sí lo ayudamos o que no, porque hasta que don Heibel nos diga si nos va a inyectar presupuesto
16 para ver si le coloramos o no, pero yo no sé si usted comprende, digamos de que reunirnos, hacer
17 un informe de comisión para contestarle que quedamos a la espera, para mí yo siento que, sí se le
18 ha contestado, no es que no, pero sí sé que sí tenemos la correspondencia que llega nosotros la
19 vamos acumulando ahí y si solo llegó una, pienso yo que sí se puede, y si él es consciente porque
20 ya hasta se ha hablado con él directamente y todo no es que no se le ha contestado. -----

21 La Regidora, Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: solo para aclarar, es que a él Edith le responde
22 porque él hace la consulta, sino tal vez que tomemos el acuerdo de que se le responda, no se le
23 dio verdad Edith, él fue que preguntó a él, no se le envió, por eso es que tal vez es mejor tomar el
24 acuerdo que se le responda. -----

25 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: consideró que tal vez no es necesario un
26 acuerdo porque ya el asunto está en manos de la Comisión de Cultura, yo creo que es informarle
27 al señor que está en manos de la Comisión de Cultura en espera de la inyección de recursos y la
28 Comisión de Cultura este está esperando a ver si ingresan esos recursos porque sí recuerdo muy
29 bien esa nota, hablamos de verdad que es una nota, de hecho en ese momento cuando hablamos
30 de la nota, yo sí manifesté que era una actividad que se ha venido haciendo, que era importante



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 100-2025
ACTA ORDINARIA NO. 100-2025
DEL 26 DE AGOSTO DE 2025

1 ver en ese momento, si mal no recuerdo la regidora Katia Villalobos exactamente nos dijo eso que
2 como ya no tenían recursos que estaban en la mejor disposición por ser una actividad que de
3 verdad fomentara la cultura en. El cantón, pero que estaban en la espera de esos recursos, aparte
4 de eso yo mencioné lo tengo en la memoria de que era importante que Juan José a futuro lo enviara
5 con tiempo cuando hacían la programación, ya que es una actividad que él hace anualmente, para
6 no estar en esa zozobra de si llegó la plata o no llegó la plata, sino que tenemos la mejor disposición,
7 sabemos que es un evento cultural muy tradicional acá del cantón y que esta vez estamos en
8 espera del ingreso de ese dinero, que la administración nos ayude un poquito en eso para poder
9 colaborar, pero que a futuro sí le hacíamos el llamado para que esas actividades que él ya tiene
10 programadas anualmente las envíe por favor, con tiempo para que la Comisión de Cultura las tenga
11 ya en su programación. -----

12 La Regadora Suplente, Katia Villalobos Solís, comenta: si quiere, no sé para que quede más formal,
13 entonces tomemos un acuerdo de que todo eso que se está diciendo de nuevo se le mande
14 mediante un acuerdo. -----

15 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: compañeros nada más para aclarar el
16 nublado que hay, me comenta Edith, que ella sí recuerda que en el momento que se vio se dijo
17 que la Comisión de Cultura lo iba a llamar para que les explicara bien y en ese momento, ya iban a
18 tomar el acuerdo como Comisión de Cultura, que como bien lo manifestó Katia no es que llegó y
19 entonces mañana nos reunimos y la otra semana llegó otra, pero que si se había comentado eso
20 de que se iba a convocar y creo que doña Katia está manifestando de que se convocó y no llegó
21 entonces ahí es el problema que sí este la comisión está en espera de eso y le va a comunicar, pero
22 sí apenas esté el dinero, ya se va a contactar y existe la buena disposición como lo manifestamos
23 por ser una actividad de índole cultural y de tradiciones Poaseñas, nada más que a futuro tome en
24 consideración de que envíe las solicitudes, esta otra de la cimarrona ya la comisión nos manifiesta
25 que no tiene el dinero, lamentablemente la solicitud fue hecha a destiempo, contarle a la señora
26 Directora que este tipo de solicitudes debe de hacerlas a finales de año, que cualquier solicitud
27 que ella tenga programada de índole cultural en su institución envíe la solicitud a fin de año porque
28 la Comisión de Cultura está trabajando con un cronograma en donde debe presupuestar los fondos
29 que recibe de parte de la Municipalidad, lamentablemente esta solicitud no podemos y
30 agradecemos que Edith nos colabore enviándole la respuesta y pidiéndole a la señora Directora,



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 100-2025
ACTA ORDINARIA NO. 100-2025
DEL 26 DE AGOSTO DE 2025

1 que a futuro nos envíe las solicitudes que ella tenga en su plan, que tenga índole cultural, que
2 desee el apoyo municipal que deben de ser enviadas a finales de año porque la Comisión de Cultura
3 hace su cronograma de actividades a principios.-----

4 La Regidora, Katia Villalobos Solís, comenta: sí y también para todos y para los que nos escuchan,
5 es un poquito delicado, el querer colaborar en una escuela porque son un montón de escuelas, si
6 no ya empezamos a ver que es una actividad si es culturales del 15 de septiembre, pero si no todos
7 van a empezar a pedir una cimarrona para el 14 y otra para el 15, nosotros como comisión
8 colaboramos acá con el acto, digamos, de la cabecera del cantón, que se colabora junto con la
9 Supervisión, y la Municipalidad, pero sí también que eso quede claro de que hay ciertas
10 colaboraciones que se pueden prestar también para que después nos quedemos sin fondos por
11 estarle ayudando a todas las escuelas, se abre el portillo para eso. -----

12 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: muchísimas gracias señora Regidora,
13 entonces quedamos en esos dos puntos, la de don Juan, que trató la Regidora Tatiana y en la de
14 Santa Rosa. -----

15 **28)**-Se da lectura al oficio No. MPO-AIM-087-2025, de fecha 18 de agosto de 2025, del Lic. Ronald
16 Ugalde Rojas, Auditor Interno Municipal, el cual indica, en resumen: *“Asunto: Solicitud de*
17 *información sobre el perfil que han desarrollado para la plaza profesional PM2 en Auditoría Interna*
18 *en el Manual de Puestos, si han considerado, el tema de competencia en Tecnologías de la*
19 *Informática.”* -----

20 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: referente a esta nota, el señor Alcalde
21 le responderá al señor Auditor, ya fue incluido en el manual lo de la plaza, porque recordemos que
22 esto va dentro del presupuesto que nosotros mismos estuvimos de acuerdo en aprobar la plaza de
23 PM2 para la Auditoría. En cuanto al concepto de competencias de tecnología de información, eso
24 no se incluye directamente ahí, se incluyen el perfil cuando saquen la plaza, la misma Carmen nos
25 lo confirmó que esa parte se incluye en el perfil de cuando ella saca a concurso la plaza, entonces
26 ella pone dentro de los requisitos conocimientos de tecnologías de información o demás, pero esa
27 parte del perfil y don Heibel algo nos comentaba también que las, se me olvidó la palabra de la
28 plaza, ya eso es un perfil que viene dado por la Contraloría. -----

29 El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: vamos a ver, él hizo aquí una solicitud de
30 recurso y mandó unos perfiles, esos perfiles yo se los mandé por correo a la Unión Nacional de



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 100-2025
ACTA ORDINARIA NO. 100-2025
DEL 26 DE AGOSTO DE 2025

1 Gobiernos Locales para que los considerara, la consideración de la propuesta técnica que hace la
2 Unión es que las plazas de la Auditoría se sustentan en una norma, en una directriz que sacó la
3 Contraloría General de la República y se sustentan en la norma 7.3.3, entonces ahí claramente esa
4 directriz a lo que se refiere es que, las Auditorías no sean impersonales, sino que existan personas
5 que puedan sustituir al Auditor, entonces el perfil de Auditor, es un perfil que tiene una serie de
6 funciones y desde el punto de vista legal es un perfil de Contador Público, si en algún momento va
7 a sustituir a la auditoría por la razón que sea, tiene que ser un Contador Público que tienen fe
8 pública y todo lo demás, la propuesta técnica es esa, las funciones son funciones más genéricas, el
9 jefe le designará las funciones que él considere y ese tipo como conocimientos en tecnologías de
10 información o demás son, criterios adicionales a valorar en el concurso a la hora de seleccionar y
11 hacer la publicación, un Contador Público, que tenga conocimientos en sistemas de información,
12 eso se puede incluir, pero digamos que para todos los Auditores de las Municipalidades el perfil de
13 salida es de Contador Público y yo incluso bajé la directriz completa y efectivamente la directriz
14 incluso ordena que se tiene que hacer los cambios en los manuales en un periodo de 6 meses
15 posterior a la emisión de la de la directriz, cosa que ya en la propuesta manual que hace la Unión,
16 ahí está incluido el cumplimiento de esa directriz de la Contraloría que sería lo que nosotros
17 tenemos que cumplir con respecto a esas plazas, no lo que a nosotros se nos ocurra que le
18 podemos poner.-----

19 **29)**-Se da lectura al oficio No. MPO-AIM-088-2025, de fecha 18 de agosto de 2025, del Lic. Ronald
20 Ugalde Rojas, Auditor Interno Municipal, el cual indica, en resumen: *“Asunto: Seguimiento de*
21 *Advertencia de Auditoría: Acerca de la ejecución de movimientos de tierras sin contar con la licencia*
22 *municipal.”* -----

23 **30)**-Se da lectura a correo electrónico, de fecha 20 de agosto de 2025, de la Arq. Mariam Lawrence
24 Álvarez, Coordinador de Gestión de Desarrollo Territorial, el cual indica, en resumen: *“Saludos se*
25 *ha dado el seguimiento y las recomendaciones que usted nos dio. Se está foliando y corrigiendo el*
26 *folio además se está trabajando en la relación de hechos.”* -----

27 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: referente a esto, en su momento me
28 parece que Mariam había dado una respuesta indicando que verídicamente ese movimiento de
29 tierra y eso qué pasó ahí a la par de urbanización Colibrí no tuvo los permisos municipales, fueron
30 hechos sin permiso cuando la Municipalidad llegó ya estaba, dada la denuncia y las revisiones que



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 100-2025
ACTA ORDINARIA NO. 100-2025
DEL 26 DE AGOSTO DE 2025

1 hizo la Municipalidad, la parte de Gestión Territorial como ella lo manifiesta, está foliando y
2 corrigiendo el folio para la relación de hechos, esto ¿qué significa? esto significa que esto va a ser
3 presentado ante la Fiscalía para la apertura de la causa judicial, ya esto se eleva a instancias
4 superiores, de momento la persona que hizo eso, ahí no tiene permisos para hacer absolutamente
5 nada, no cuenta con permiso municipales para tocar la tierra para hacer apartamentos, en este
6 momento no tiene permisos de nada y la Municipalidad lo que le corresponde es exactamente
7 elevarlo a una causa judicial, ya que incumplió con lo establecido por la ley. -----

8 **31)**-Se da lectura al oficio No. MPO-AIM-091-2025, de fecha 21 de agosto de 2025, del Lic. Ronald
9 Ugalde Rojas, Auditor Interno Municipal, el cual indica, en resumen: *“Asunto: Solicitud de*
10 *información para analizar denuncia por lo que se establece incumplimiento de convenio entre el*
11 *Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás y la Municipalidad de Poás.” -----*

12 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: referente a este oficio, ya vimos que la
13 Auditoría está pidiendo información bastante detallada al Comité de Deportes, vamos a ver qué
14 pasa porque le está pidiendo las planillas, reportes de incapacidades emitidos por la caja, las
15 boletas de vacaciones y los controles de permiso con goce y sin goce de salario, control de pagos
16 extras o pagos extraordinarios. En cuanto a la política de teletrabajo, sabemos que existe para
17 poder realizar el teletrabajo, tenía que existir un contrato donde el patrón autorizaba y entonces
18 les está pidiendo eso, porque hasta donde se sabe parece que a veces realizan teletrabajos y no
19 sabemos si existe ese contrato o no, y también habla de la evaluación de desempeño y
20 reconocimiento de incentivo de anualidad, sabemos que eso tiene todo un tipo de control, un
21 esquema para poder cumplir con esas anualidades anualmente, aparte de eso, los datos contables
22 y presupuestarios del Comité de Deportes y Recreación de Poás desde la Municipalidad, donde se
23 lleva el registro aparentemente del monto del pago de anualidades, monto de pago de
24 incapacidades y el pago de horas extras, la Auditoría solicitó todo esto y vamos a estar informados
25 del proceso que va a tener esta información. -----

26 **32)**-Se da lectura a correo electrónico, de fecha 22 de agosto de 2025, del MBA. Heibel Rodríguez
27 Araya, Alcalde Municipal, el cual indica, en resumen: *“Continuando el proceso de cooperación de*
28 *esta alcaldía les remito el cartel y el estudio de mercado para que lo analicen y de estar de acuerdo*
29 *procedan a iniciar el proceso de contratación mediante SICOP, La alcaldía además colaborará una*
30 *vez que haya un contratista a tramitar los planos constructivos ante el Colegio de Ingenieros y*



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 100-2025
ACTA ORDINARIA NO. 100-2025
DEL 26 DE AGOSTO DE 2025

1 *Arquitectos, asimismo les informo que prontamente le remitiré el Cartel para la construcción del*
2 *Muro de gaviones requerido para evitar la erosión de terreno frente a la calle Nacional.” -----*

3 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: compañeros con ese correo ya vemos
4 que la administración ha procedido a enviarle los carteles para tres obras importantísimas del
5 polideportivo y ahora queda en manos de ellos esa ejecución para que esos carteles se ejecuten
6 con las licitaciones correspondientes. -----

7 **ARTÍCULO NO. IV** -----

8 **Informes de Comisión.** -----

9 I-Se da lectura a informe, de fecha 24 de julio de 2025, de la Comisión Permanente de Asuntos de
10 Discapacidad y Adulto Mayor (COMUDAN), el cual indica: *“Reunión día 24 de julio del 2025. Hora:*
11 *5:07 p.m. **Miembros presentes:** Presidente: Fernando Trejos Madrigal; Vicepresidente: Roy Chaves*
12 *Gómez y Secretaria: Viviana Víquez Quesada. **Asesores:** Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya,*
13 *Grettel Ugalde Murillo, Mariam Lawrence Álvarez. **Miembros ausentes:** Emily Rojas Vega,*
14 *ViceAlcaldesa, Silvia Castro Gonzales, Asesora Municipal. **Asuntos Tratados:** I. Directorio Comisión*
15 *Permanente de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor (COMUDAM). II. Análisis accesibilidad,*
16 *cantón de Poás. Termina la reunión al ser las 6:00 pm.” -----*

17 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: compañeros, algún comentario, algún
18 miembro de la comisión que quiera hacer referencia a algún punto, o todo queda claro. -----

19 El Regidor, Fernando Trejos Madrigal, comenta: nada más brevemente hacer un comentario que
20 esta comisión es muy valiosa en el sentido de que se está revisando por primera vez algunas de las
21 situaciones que no se veían porque no había una comisión al respecto, es muy importante por dar
22 un ejemplo, algo tan sencillo como el kínder de la Pedro Aguirre, ustedes ven que la acera que hay
23 ahí no cumple la ley 7600, ni en el frente, ni en el costado y la tenemos aquí en el puro centro y la
24 otra petitoria que se hizo, que yo creo que es muy valiosa, eso se le pidió que se hiciera una
25 investigación y se redactara un informe para analizarlo posterior y ver a ver qué procedíamos con
26 eso y lo otro que se pidió que también es muy valioso, es revisar todas las instituciones públicas,
27 dígame kínder, escuelas, EBAIS, del cantón, para verificar que tengamos una accesibilidad a
28 personas con discapacidad o adulto mayor, que también son necesidades muy valiosas, entonces
29 esta comisión va a empezar a trabajar y en buena hora que estamos ya funcionando, viendo esas
30 debilidades que podemos tener a nivel de cantón, entendiéndose que también es una ley



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 100-2025
ACTA ORDINARIA NO. 100-2025
DEL 26 DE AGOSTO DE 2025

1 posterior, esta ley y que muchas veces la ejecución de los diferentes cuadrantes del cantón pues
2 fueron programados en su momento y no necesariamente con los reglamentos que hay hoy día,
3 pero en esa línea vamos ver a ver qué podemos ajustar y qué podemos lograr siempre pensando
4 en la accesibilidad de las personas y en la seguridad de las personas básicamente. -----

5 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: muchas gracias, señor Regidor, sin más
6 comentarios procedemos a votar el informe número uno, de la Comisión Permanente de Asuntos
7 de Discapacidad de Adulto Mayor (COMUDAN), sírvanse levantar la mano los que están de acuerdo
8 con el informe presentado y los que están de acuerdo con la firmeza del acuerdo. Se acuerda:

9 **ACUERDO NO. 0868-08-2025.** El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido el Informe número
10 uno de la Comisión Permanente de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor (COMUDAN). **SE**

11 **ACUERDA:** Aprobar el informe número uno de la Comisión Permanente de Asuntos de
12 Discapacidad y Adulto Mayor (COMUDAN), mediante el cual se trataron los siguientes puntos: I.
13 Directorio Comisión Permanente de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor (COMUDAM). II.
14 Análisis accesibilidad, cantón de Poás. Votan a favor los regidores, Yensy Corella Murillo, Roy Isidro
15 Chaves Gómez, Viviana Elizabeth Viquez Quesada, Tatiana Bolaños Ugalde y Luis Fernando Trejos
16 Madrigal. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

17 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: ahora procedemos a la votación del
18 acuerdo número 02, porque el uno era el de la conformación, entonces pasamos a la votación del
19 acuerdo número 02-2025 para la investigación de la situación que se da en el kínder de la escuela
20 Pedro Aguirre Cerda, así como la solicitud a la administración en un plazo de dos meses, de las
21 inspecciones a nivel cantonal de las diferentes instituciones públicas del cantón, entonces vamos
22 a proceder a la votación del acuerdo, sírvanse levantar la mano los que están de acuerdo con lo
23 propuesto y los que están de acuerdo con la firmeza del acuerdo. Se acuerda: **ACUERDO NO.**

24 **0869-08-2025.** El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido y aprobado el Informe número
25 uno de la Comisión Permanente de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor (COMUDAN). **SE**

26 **ACUERDA:** Solicitar a la Administración Municipal que se proceda a realizar una investigación sobre
27 la situación del Kínder Pedro Aguirre Cerda, en relación con la acera que actualmente no cumple
28 con el espacio requerido conforme a la Ley N.º 7600, incluyendo una inspección técnica y una
29 valoración correspondiente sobre su estado y posibles acciones a seguir. Asimismo, se solicita a la
30 Administración que, en un plazo de dos meses, realice inspecciones a nivel cantonal y elabore un



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 100-2025
ACTA ORDINARIA NO. 100-2025
DEL 26 DE AGOSTO DE 2025

1 informe técnico sobre las condiciones de accesibilidad en las instituciones públicas del Cantón de
2 Poás, con base en los lineamientos establecidos por la legislación vigente en materia de
3 accesibilidad. Votan a favor los regidores, Yensy Corella Murillo, Roy Isidro Chaves Gómez, Viviana
4 Elizabeth Víquez Quesada, Tatiana Bolaños Ugalde y Luis Fernando Trejos Madrigal. **ACUERDO**
5 **UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

6 II-Se da lectura a informe, de fecha 07 de agosto de 2025, de la Comisión Permanente de Obras
7 Públicas, el cual indica: *“Reunión día 07 de agosto del 2025. Hora: 5:20pm. Miembros presentes:*
8 *Presidente: Marco Valverde Solís; Vicepresidente: Yensy Corella Murillo y Secretaria: Andrea*
9 *Rodríguez Ballestero. Asesores presentes: Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, encargada*
10 *del área de Gestión Vial, Grettel Ugalde Murillo, Asesor Legal Víctor Alonso Ramírez Chaves.*
11 **Asuntos Tratados:** *I. Directorio Comisión Permanente de Obras Públicas. II. Requisitos de*
12 *Declaratoria de Calles Públicas. III. Camino No Inventariado -Guapinol. Termina la reunión al ser las*
13 *5:57 pm.* -----

14 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: referente a esta reunión de comisión,
15 compañeros recordemos que no teníamos establecidos como requisitos mínimos para este tipo de
16 solicitudes, como para decirle a la persona, estos son los requisitos para que cumpla o por la cual
17 no se le está aceptando la solicitud de calle pública, se necesitaba aprobar esos requisitos y la
18 comisión, aparte de los requisitos, consideró necesario la incorporación de que la calle esté
19 ubicada dentro del cuadrante urbano, ya sea mediante el plan del GAM o un plan regulador,
20 dependiendo de la normativa que en ese momento esté vigente, eso por una parte, y lo otro es
21 esta calle en desuso de Guapinol queda como no Clasificada en desuso, esto qué significa, que no
22 se le pueden invertir recursos municipales hasta que ella no tenga una categoría de clasificada que
23 para lo mencionado se necesita exactamente cumplir los requisitos que anteriormente
24 mencionamos, incluyendo los 14 metros de ancho que exige la ley, vamos a pasar a votar el informe
25 de comisión número 01 de la Comisión Permanente de Obras Públicas, sírvanse levantar la mano
26 los que están de acuerdo con el informe presentado y los que están de acuerdo con la firmeza del
27 acuerdo. Se acuerda: **ACUERDO NO. 0870-08-2025.** El Concejo Municipal de Poás, una vez
28 conocido el Informe número uno de la Comisión Permanente de Obras Públicas. **SE ACUERDA:**
29 Aprobar el informe número uno de la Comisión Permanente de Obras Públicas, mediante el cual
30 se trataron los siguientes puntos: **I. Directorio Comisión Permanente de Obras Públicas. II.**



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 100-2025
ACTA ORDINARIA NO. 100-2025
DEL 26 DE AGOSTO DE 2025

1 Requisitos de Declaratoria de Calles Públicas. III. Camino No Inventariado -Guapinol. Votan a favor los
2 regidores, Yensy Corella Murillo, Roy Isidro Chaves Gómez, Viviana Elizabeth Víquez Quesada,
3 Tatiana Bolaños Ugalde y Luis Fernando Trejos Madrigal. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE**
4 **APROBADO.** -----

5 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: ahora procedemos a la votación del
6 acuerdo número 02-2025 y el acuerdo número 03-2025, sírvanse levantar la mano los que están
7 de acuerdo con lo propuesto y los que están de acuerdo con la firmeza del acuerdo. Se acuerda:
8 **ACUERDO NO. 0871-08-2025.** El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido y aprobado el
9 Informe número uno de la Comisión Permanente de Obras Públicas. **SE ACUERDA:** Aprobar el
10 borrador del procedimiento para la recepción de calles públicas, incorporando que la calle esté ubicada
11 dentro del cuadrante urbano, según el plan aplicable (GAM, plan específico o plan regulador del cantón);
12 que la obra cuente con un profesional responsable a cargo; y que, cumplidos todos los requisitos, el
13 expediente se remita al Concejo Municipal con los respaldos técnicos, informe, inspecciones y pruebas
14 de laboratorio correspondientes. Votan a favor los regidores, Yensy Corella Murillo, Roy Isidro
15 Chaves Gómez, Viviana Elizabeth Víquez Quesada, Tatiana Bolaños Ugalde y Luis Fernando Trejos
16 Madrigal. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

17 Se acuerda: **ACUERDO NO. 0872-08-2025.** El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido y
18 aprobado el Informe número uno de la Comisión Permanente de Obras Públicas. **SE ACUERDA:**
19 Aprobar el reconocimiento como calle pública no clasificada del tramo en desuso de la carretera
20 del Guapinol, conforme a las recomendaciones emitidas en los informes técnicos y legales
21 señalados en el oficio MPO-JVC-016-2025, con la nota aclaratoria de que esta condición no permite
22 la inversión de recursos Municipales en dicha vía mientras no se encuentre clasificada. En caso de
23 que, en el futuro, se solicite su declaratoria como calle pública, deberá cumplirse con lo establecido
24 en el anexo de requisitos para dicha declaratoria, en particular con el ancho mínimo de carretera
25 de catorce metros. Votan a favor los regidores, Yensy Corella Murillo, Roy Isidro Chaves Gómez,
26 Viviana Elizabeth Víquez Quesada, Tatiana Bolaños Ugalde y Luis Fernando Trejos Madrigal.
27 **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

28 III-Se da lectura a informe, de fecha 14 de agosto de 2025, de la Comisión Permanente de Asuntos
29 Jurídicos, el cual indica: *“Reunión día 12 de agosto del 2025. Hora: 5:43pm. Miembros presentes:*
30 **Presidente:** Viviana Víquez Quesada; **Vicepresidente:** Marco Valverde Solís y **Secretario:** Heriberto Salazar



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 100-2025
ACTA ORDINARIA NO. 100-2025
DEL 26 DE AGOSTO DE 2025

1 *Agüero. Miembros presentes: Asesor: Fernando Trejos Madrigal. Asuntos Tratados: I. Reglamento*
2 *de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación (CCDR). Termina la*
3 *reunión al ser las 5:48 pm.” -----*

4 El Regidor Suplente, Heriberto Salazar Agüero, comenta: buenas noches, compañeros y
5 compañeras, yo quisiera terminar de complementar que, se hizo un trabajo bastante minucioso
6 ahí don Fernando nos estuvo muy amablemente colaborando con el tema del Comité que tenía
7 algunos cabillos sueltos en la parte operativa, con base a también a lo que fue el funcionamiento
8 de la de la administración, también con respecto al Comité, mencionar que se trató y se actualizó
9 con respecto también a la figura del administrador, sabemos que bien en esta administración en
10 buena hora se ha dado el aporte de los funcionarios municipales para colaborar al Comité Cantonal,
11 pero es esta administración, no sabemos si el día de mañana va a tener otro Alcalde, que diga
12 bueno, no mejor le contrato un administrador, y que se encargue de todo, también teníamos que
13 dejar eso bien claro y bien amparado al Comité Cantonal de Deportes con respecto a esta figura,
14 de dónde sale, cómo se financia, la parte del horario, entre otras cosas, la jornada, que es muy
15 importante, eso sí, se dejó como lo más claro posible y a quién tiene que darle resultados, de quién
16 acata órdenes, entre otras cosas. También para comentar que parte de la solicitud de la
17 Presidencia de este Concejo fue revisar con base también al borrador enviado por la UNGL, esto
18 se logró, se hizo un análisis y se evidenció que había una carencia en el punto de fiscalización de
19 los recursos, que traía el reglamento actual, entonces con base al borrador la UNGL, se tomó
20 algunas directrices, no me acuerdo en qué artículo y se agregó, se agregó la parte también de la
21 participación del Auditor y también él tiene que gestionar año a año, y yo lo veo ahora que lo está
22 haciendo y eso es muy bueno, pero año a año el Auditor tiene que entrar sobre la ejecución del
23 del trabajo del Comité, revisar sobre la parte operativa en la ejecución de presupuestos, planes de
24 trabajo, que la Contraloría incluso tenga este su participación dentro de él, me parece que el
25 documento o este reglamento ya va bastante consolidado, bastante bien y nada más agradecer a
26 Viviana y a Marco también la anuencia a poder terminar ese trabajo y por supuesto a Fernando,
27 muchas gracias. -----

28 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: gracias compañeros, nada más si tengo
29 un punto aclaratorio de acuerdo a las nuevas normativas que existen en la votación, nosotros
30 tenemos que votar la aprobación del proyecto de reglamento, no el reglamento en sí, ya les voy a



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 100-2025
ACTA ORDINARIA NO. 100-2025
DEL 26 DE AGOSTO DE 2025

1 comentar porqué, porque con la nueva ley de mejora regulatoria esto debe de enviarse, nosotros
2 lo probaríamos después de la votación, si se aprueba, debe de enviarse a la comisión de mejora
3 regulatoria municipal para que ellos analicen, si se requiere subirlo al MEIC o no subirlo, ellos
4 analizan una serie de parámetros que tiene esta comisión de mejora regulatorias institucionales
5 con base en esto, en caso de que sí sea necesario subirlo a la página del MEIC, si lo requiere,
6 entonces se sube a esa plataforma, recordemos que hay un plazo de 10 días para cualquier
7 observación, si hacen alguna observación como pasó con lo del CFÍA, recuerdan que nos enviaron
8 observaciones, entonces se analiza si se acogen las recomendaciones o no se acogen y luego ya se
9 pasaría a la publicación a la Gaceta, pero entonces el paso que nos sigue el día de hoy es, si se
10 aprueba, no aprobarlo como reglamento, sino el proyecto de reglamento para que se vaya la
11 comisión de mejora regulatoria institucionales, después de ese análisis, esto es nuevo, antes
12 ninguno de los reglamentos, por eso cada vez tenemos que apegarnos un poquillo más a todos
13 esos cambios, porque antes el Concejo simplemente lo aprobaba y se enviaba a la publicación a la
14 Gaceta de una vez, pero ahora con esto de la política de mejora regulatorias hay que hacer el
15 procedimiento un poquito diferente, entonces es sólo para conocimiento que digamos que cuando
16 yo voy a emitir la votación voy a decir el proyecto de reglamento de organización y funcionamiento
17 del Comité de Deportes para que sea revisado entonces por la comisión de mejoras regulatorias y
18 ellos nos informen si va al MEIC o lo podemos mandar a publicar tal cual, según los parámetros
19 que el MEIC les envía a ellos, compañeros procedemos a la votación para la aprobación del informe
20 número ocho de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, sírvanse levantar la mano los que
21 están de acuerdo con el informe y los que están de acuerdo con la firmeza del acuerdo. Se acuerda:
22 **ACUERDO NO. 0873-08-2025.** El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido el Informe número
23 ocho de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. **SE ACUERDA:** Aprobar el informe número
24 ocho de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, mediante el cual se trató el Reglamento de
25 Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación (CCDR). Votan a favor
26 los regidores, Yensy Corella Murillo, Roy Isidro Chaves Gómez, Viviana Elizabeth Víquez Quesada,
27 Tatiana Bolaños Ugalde y Luis Fernando Trejos Madrigal. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE**
28 **APROBADO.** -----
29 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: pasaríamos a la aprobación del acuerdo
30 número 001-2025, en donde aclaro que se aprueba el proyecto de Reglamento de Organización y



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 100-2025
ACTA ORDINARIA NO. 100-2025
DEL 26 DE AGOSTO DE 2025

1 Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, para ser enviado a la comisión de
2 mejoras regulatorias institucionales, sírvanse levantar la mano los que están de acuerdo con lo
3 propuesto y los que están de acuerdo con la firmeza del acuerdo. Se acuerda: **ACUERDO NO.**
4 **0874-08-2025.** El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido y aprobado el Informe número
5 ocho de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. **SE ACUERDA:** Aprobar el proyecto de
6 Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás,
7 el cual se detalla a continuación: REGLAMENTO AUTÓNOMO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
8 DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POÁS. Considerando: 1º- Que el artículo 170
9 de la Constitución Política, así como el artículo 4º, 13 inciso c), y el 169 del Código Municipal reconocen
10 la autonomía política, administrativa y financiera de las municipalidades y la facultad de dictar un
11 reglamento que regule lo concerniente al funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y
12 Recreación y sus órganos. 2º- Que una de las manifestaciones de la autonomía municipal, es el estimular
13 el deporte y la recreación dentro de sus jurisdicciones, como parte del proceso de desarrollo pleno del
14 individuo y de la conformación de una sociedad más disciplinada, solidaria, saludable, competitiva y
15 dinámica. 3º- Que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación es una entidad adscrita a la
16 Municipalidad de acuerdo con el artículo 164 del Código Municipal con personería jurídica y autonomía
17 política, administrativa y financiera. 4º- Que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación debe ser un
18 ente promotor de la práctica y el disfrute tanto del deporte como de la recreación, en la mayor cantidad
19 posible de personas, sin ningún tipo de distinción, en una amplia gama de disciplinas deportivas,
20 mediante la promoción de atletas y de eventos deportivos, unidos a un manejo eficiente y transparente
21 de los recursos públicos. 5º-Que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, debe ser un
22 fortalecedor de la identidad poaseña, a través de la práctica y del disfrute del deporte y la recreación
23 por todos los grupos de población que integran la comunidad. 6º- Que la reforma de los artículos 173,
24 174, 175, 177, 178, 179, 180 y 181 de la Ley 7794, año 2025, establece nuevas disposiciones sobre la
25 organización, financiamiento y gestión de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación, por lo que
26 es necesario adecuar este reglamento a dicha reforma. 7º- Que en consecuencia el Concejo Municipal,
27 inspirado en los fundamentos que anteceden, emite el presente. REGLAMENTO AUTÓNOMO DE
28 ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POÁS
29 CAPÍTULO I Definiciones. Artículo 1º- Para la aplicación del presente reglamento y su interpretación, se
30 entiende por: a) Área deportiva: Conjunto de los comités comunales de deportes y recreación, las



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 100-2025
ACTA ORDINARIA NO. 100-2025
DEL 26 DE AGOSTO DE 2025

1 asociaciones deportivas y los grupos organizados del cantón de Poás. El registro es la lista de los
2 miembros del área deportiva. b) Asamblea cantonal: Reunión de delegados de las organizaciones
3 deportivas y recreativas inscritas en el registro, que se congregan para elegir sus dos representantes
4 ante la Junta directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás. c) Asamblea comunal:
5 Reunión de delegados de las organizaciones deportivas y recreativas comunales como Concejos de
6 Distrito, Asociaciones de Desarrollo y grupos organizados, interesados en el desarrollo integral de su
7 comunidad, e interesadas en el desarrollo deportivo de su comunidad e inscritas en el registro, que se
8 congregan para elegir a los miembros de un comité comunal de deportes y recreación. d) Asociación
9 deportiva: Ente u organización con personería jurídica encargado de promover, facilitar, ejecutar y
10 controlar todo lo relacionado con su disciplina o sus intereses en el cantón, en estrecha coordinación
11 con el Comité Cantonal, al que está adscrito. e) Atleta: Individuo que representa al cantón de Poás en
12 competencias deportivas de toda índole, nacionales o internacionales; que se encuentra inscrito en el
13 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás. f) CCDR Poás: Comité Cantonal de Deportes y
14 Recreación de Poás. g) Comisiones: Son comisiones de apoyo a las labores de la Junta directiva del
15 Comité Cantonal y está constituida por lo menos por tres personas, son nombrados por la Junta
16 Directiva. h) Comité Cantonal: Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás. i) Comité comunal:
17 Comité comunal o comité distrital de deportes y recreación del cantón de Poás. j) Concejo Municipal:
18 Concejo Municipal de Poás. k) Directivo: miembro de la Junta directiva del Comité Cantonal de Deportes
19 y Recreación de Poás. l) Empleado: Persona que ejerce un trabajo remunerado por la Junta Directiva
20 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás. Se siguen todos los lineamientos del Código de
21 Trabajo. m) Entrenador: Individuo responsable del entrenamiento de uno o más atletas o equipos del
22 CCDR Poás. Tiene la obligación de entregar informes mensuales. n) Equipo: Grupo de atletas que
23 practican una misma disciplina, está a las órdenes de un entrenador e inscrito en el CCDR Poás. o)
24 Gobierno local: Municipalidad de Poás. p) Grupos organizados: Comités, grupos u organizaciones
25 deportivas o recreativas del cantón de Poás inscritas en el registro del CCDR Poás, que no tienen cédula
26 jurídica, formadas por voluntad de sus miembros. q) ICODER: Instituto Costarricense del Deporte y la
27 Recreación. r) Junta Directiva: Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación. s) Las
28 juntas: Se refiere al conjunto de las siguientes: Junta Directiva del Comité Cantonal de deportes,
29 comisiones vigentes, comités comunales o grupos organizados adscritos al CCDR Poás. t) Modificación
30 presupuestaria: Toda aquella variación que se haga en los egresos presupuestarios o aquellas que



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 100-2025
ACTA ORDINARIA NO. 100-2025
DEL 26 DE AGOSTO DE 2025

1 incorporen conceptos que no habían sido considerados; sin que se modifique el monto global del
2 presupuesto ya aprobado. u) Municipalidad: Municipalidad de Poás. v) Órganos del CCDR Poás: Se
3 refiere al conjunto formado por: la Junta directiva, los comités comunales, las comisiones vigentes, los
4 comités comunales, los grupos organizados y las asociaciones deportivas adscritas, los equipos, los
5 atletas, los entrenadores y los empleados. w) Plan anual operativo: Plan de trabajo del CCDR Poás y
6 comités adscritos. El plan debe contener objetivos específicos y metas que se pretenden lograr, los
7 funcionarios responsables de su ejecución y las partidas presupuestarias y montos necesarios para la
8 consecución de cada meta. x) Presupuesto extraordinario: Presupuesto que incorpora recursos
9 extraordinarios, como excedentes entre los ingresos ordinarios no presupuestados o de cualquier
10 fuente extraordinaria. y) Presupuesto ordinario: El instrumento que expresa en términos financieros el
11 plan de trabajo del CCDR Poás, el cual cumple con los principios presupuestarios aceptados y presenta
12 los ingresos probables y los gastos proyectados. z) Representante cantonal: Persona nombrada por la
13 Junta Directiva del Comité Cantonal para dirigir una asamblea. NOTA: Para efectos de este reglamento,
14 palabras como presidente, secretario, tesorero, vocal, vicepresidente, entrenador, empleado, atleta y
15 otras, se utilizan en género masculino, pero llevan implícita su contraparte femenina. CAPÍTULO II De la
16 constitución y naturaleza jurídica. Artículo 2º—El Comité Cantonal de Deportes y Recreación es un
17 órgano adscrito a la Municipalidad, goza de personería jurídica instrumental para construir, administrar
18 y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad u otorgadas en administración. Personería de
19 la cual da fe la secretaría municipal y que le permite cubrir la totalidad de programas deportivos y
20 recreativos proyectados, según el plan de desarrollo del gobierno local y el plan operativo del Comité
21 Cantonal. Es deber y responsabilidad del Comité Cantonal de Deportes y Recreación respaldar y cumplir
22 con lo establecido en materia de adquisición de bienes y servicios, así como el cumplimiento de los
23 parámetros técnicos establecidos para la contratación de personal, o a efecto de dar cumplimiento a la
24 Ley y verificación por parte de la Auditoría o la Alcaldía. La adquisición de bienes y servicios los tramitará
25 el Comité de Deportes por sí mismo, por lo que deben sujetarse a los procedimientos establecidos en la
26 Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento. En relación a la contratación de personal inherente
27 a los fines del Comité Cantonal de Deportes, será el comité quién realice los trámites, con fundamento
28 en los parámetros técnicos utilizados por el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad
29 de Poás. Artículo 3º—El CCDR Poás es un ente que debe facilitar el desarrollo y la práctica de la
30 recreación, del deporte y del deporte competitivo, mediante el acceso a los beneficios del deporte y la



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 100-2025
ACTA ORDINARIA NO. 100-2025
DEL 26 DE AGOSTO DE 2025

1 recreación de todas las personas. Todo lo anterior, a nivel cantonal, regional y nacional, promoviendo la
2 identidad poaseña. Artículo 4º—El domicilio legal del CCDR y la sede de la Junta Directiva son la sala de
3 sesiones del polideportivo del cantón de Poás. CAPÍTULO III De la organización. Artículo 5º—Órganos
4 del CCDR Poás. El CCDR Poás está constituido por la estructura siguiente: a) La Junta Directiva. b) b) Las
5 comisiones específicas de apoyo que estime convenientes. c) Los comités comunales, integrado por
6 siete personas miembros residentes del distrito o comunidad del cantón respectivo, nombrados en
7 asamblea general, convocada para tal efecto por el comité cantonal de deportes y recreación. La
8 asamblea general estará conformada por personas vecinas del distrito o comunidad. Al menos dos de
9 las personas integrantes de cada comité distrital o comunal deberán ser mayores de 15 años y menores
10 de 35 años cumplidos. Los miembros de este órgano deberán respetar los principios de inclusión,
11 paridad de género, publicidad y transparencia. d) Los grupos organizados y las asociaciones deportivas
12 o recreativas afiliadas. e) Personal a cargo del Comité Cantonal, los entrenadores y los atletas. Todos los
13 anteriores forman los órganos del Comité Cantonal. El conjunto de los incisos a), b), c) y la junta directiva
14 de los grupos organizados se conoce como las Juntas. f) Su designación debe respetar los principios de
15 inclusión, paridad de género, publicidad y transparencia. El suplente ejercerá su función únicamente
16 cuando el propietario se encuentre excusado por licencia, incapacidad temporal o permanente
17 formalmente constituida; asimismo, en caso de la renuncia, muerte, destitución o inhabilitación, previa
18 juramentación por parte del concejo municipal después de la realización de la Asamblea cuatrienal.
19 Artículo 6º—El Concejo Municipal autoriza el plan de desarrollo del gobierno local en materia deportiva
20 y recreativa, así como también los planes anuales operativos del Comité Cantonal y sus modificaciones,
21 acorde con el presupuesto asignado. El Comité Cantonal vela para que el accionar de sus órganos se
22 ajuste a estos parámetros. Artículo 7º—Requisitos. Las personas escogidas para integrar las Juntas del
23 Comité Cantonal deben cumplir los siguientes requisitos: a) Ser mayores de dieciocho años. b) Gozar
24 de una excelente reputación como ciudadano en la comunidad y demostrar un alto espíritu cívico y
25 deportivo. c) Estar dispuesto a desempeñar el cargo con sentido de responsabilidad y tener
26 disponibilidad de tiempo para trabajar para el cantón de Poás y por su desarrollo deportivo y recreativo.
27 d) Conocimientos básicos en el área de la organización aplicada al deporte y a la recreación. e)
28 Disponibilidad de recibir capacitación en cualquier área que fortalezca su participación y en el campo
29 del deporte y recreación. f) Ser residente del cantón de Poás. g) No haber sido condenado en sentencia
30 firme por la Comisión de delitos contra la hacienda pública, ni la propiedad privada. No pueden integrar



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 100-2025
ACTA ORDINARIA NO. 100-2025
DEL 26 DE AGOSTO DE 2025

1 las Juntas los concejales, el alcalde o sus suplentes, el tesorero, el auditor y el contador municipales.
2 Tampoco pueden hacerlo sus cónyuges o parientes en línea directa o colateral, hasta el tercer grado
3 inclusive. Artículo 8º—Los miembros de la Junta directiva y de los comités comunales no pueden: a)
4 Celebrar contratos, ni convenios con el Comité Cantonal. b) Intervenir en la discusión y votación de los
5 asuntos en que tengan un interés personal o para favorecer a su cónyuge o alguno de sus parientes
6 hasta el tercer grado de consanguinidad o de afinidad. c) Devengar dieta o remuneración algunas.
7 Artículo 9º—Funciones. Corresponde al Comité Cantonal de Deportes y Recreación: a) Estimular la
8 práctica del deporte y la recreación por parte de toda la población del cantón de Poás. b) Formar una
9 cultura y una identidad Poaseñas basadas en el deporte o la recreación, solo o en coordinación con otras
10 entidades de interés deportivo o social. c) Promocionar al cantón de Poás en el ámbito nacional, sobre
11 todo en el área deportiva. d) Registrar la historia deportiva del cantón de Poás. e) Ejecutar los programas
12 nacionales para el deporte y la recreación del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación
13 (ICODER). f) Evaluar el desarrollo de los programas deportivos y recreativos. g) Administrar y dar
14 mantenimiento a las instalaciones deportivas. h) Desarrollar proyectos deportivos, recreativos, de
15 infraestructura deportiva u organizativa, y cualquier otro que tienda al desarrollo deportivo del cantón
16 de Poás. En coordinación con la Municipalidad, también debe desarrollar las inversiones y obras en el
17 cantón; de acuerdo con los artículos 169 y 170 del Código Municipal. i) Apoyar de manera concreta,
18 todas las acciones tendientes al reclutamiento de atletas que representen al cantón de Poás, sin ningún
19 tipo de distinción. j) Promover el desarrollo en el cantón de Poás de todo tipo de actividades deportivas
20 de carácter nacional, solo o en coordinación con las federaciones nacionales, con los grupos deportivos
21 o con promotores de eventos deportivos. k) El Comité Cantonal de Deportes de Poás es el ente con
22 potestad para avalar toda actividad deportiva o recreativa que se realice en el cantón de Poás. l)
23 Cualquier otra que por naturaleza sea compatible con los propósitos, objetivos y misión de la entidad.
24 Artículo 10.—De la renuncia. Los miembros de las Juntas pueden renunciar a sus cargos. Para ello deben
25 enviar una nota con los motivos de su renuncia dirigida a la junta de la cual renuncian, con un mes de
26 anticipación, salvo casos extremos. Además: a) Los miembros de los comités comunales deben enviar
27 notificación al Comité Cantonal. b) Los miembros de la Junta directiva del CCDR Poás deben notificar al
28 Concejo Municipal y al área que representan (área deportiva o área de asociaciones comunales),
29 Artículo 11.—De la remoción. Los miembros de la Junta directiva del Comité Cantonal pueden perder
30 sus credenciales y ser removidos de sus cargos por el Concejo Municipal, cuando incurran en alguna de



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 100-2025
ACTA ORDINARIA NO. 100-2025
DEL 26 DE AGOSTO DE 2025

1 las siguientes: a) Cuando les sobrevenga alguno de los impedimentos establecidos en el artículo 7º. b)
2 Ausencia consecutiva a dos sesiones ordinarias sin justificación; o bien cuatro ausencias injustificadas en
3 forma alterna, durante seis meses. c) Ausencia consecutiva justificada a cuatro sesiones ordinarias, o
4 bien a seis ausencias justificadas alternas, durante seis meses. d) Por inhabilitación judicial. e) Cuando
5 así lo acuerde la organización a la que han pertenecido, por justa causa. f) Una vez que el miembro titular
6 pierda las credenciales por alguno de los incisos anteriores, el suplente asumirá la titularidad en la junta
7 directiva de manera directa. Artículo 12. —De la sustitución. Para sustituir a un miembro de alguna de
8 las Juntas, la Junta Directiva del Comité Cantonal debe comunicarlo por escrito al Concejo Municipal,
9 indicando las causas para hacer efectiva su sustitución. a) Cuando se trate de alguno de los miembros
10 de los comités comunales, así como de las organizaciones deportivas o recreativas, la Junta directiva
11 debe solicitar a la entidad competente el envío de una terna, para proceder a efectuar el nombramiento
12 del sustituto. En este caso, dichas entidades deben enviar la terna por escrito en el plazo improrrogable
13 de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente en que hubiesen recibido la comunicación. Una
14 vez recibida la terna, la Junta Directiva procede a efectuar el nombramiento del sustituto en la sesión
15 ordinaria o extraordinaria inmediatamente siguiente. b) Cuando se trate de los miembros de una
16 comisión, la Junta Directiva decidirá su sustituto por acuerdo de la mayoría de los directivos. c) Cuando
17 se trate de alguno de los miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal, el Concejo Municipal
18 procede a conocer la comunicación señalada en el inciso anterior. El Concejo Municipal tiene la facultad
19 de removerlos, mediante la misma votación empleada para la elección. Para tal efecto, debe emplear el
20 siguiente procedimiento: una vez que el Concejo Municipal tenga conocimiento de la causa, debe iniciar
21 el proceso mediante el nombramiento de tres de sus miembros, quienes entregan su informe en un
22 plazo improrrogable de quince días naturales, contado a partir del inicio de dicho procedimiento. El
23 Concejo Municipal debe resolver por acto final en el plazo improrrogable de un mes, contado a partir
24 del momento que tuvo conocimiento de la existencia de la causal. También la Municipalidad deberá
25 resolver en caso de apelaciones en los cinco días hábiles posteriores. d) En caso de destitución de uno o
26 varios de los miembros de las Juntas, la sustitución se hace en las siguientes condiciones: 1. El sustituto
27 desempeña el cargo correspondiente, por el tiempo que falte para completar el período en que fue
28 nombrado el titular destituido. 2. La sustitución de un miembro se obtiene de una terna. 3. La sustitución
29 de dos miembros se hace de una nómina de cinco personas. 4. En caso de que sean tres o más miembros
30 los que deban sustituirse, se disuelve la Junta y se sigue el procedimiento correspondiente al



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 100-2025
ACTA ORDINARIA NO. 100-2025
DEL 26 DE AGOSTO DE 2025

1 nombramiento completo, establecido por este reglamento. Artículo 13. —Sanciones. Los miembros de
2 los órganos del Comité Cantonal (Junta directiva, comité comunal, comisión, grupo organizado,
3 asociación, personal, atletas, entrenadores) pueden ser sancionados cuando se demuestre que incurren
4 en alguno de los siguientes: a) Desempeño deficiente de sus funciones. b) No representen los intereses
5 de desarrollo del cantón de Poás. c) Por violación culposa o dolosa a las leyes y reglamentos que rigen.
6 d) Cuando tengan un comportamiento poco objetivo en eventos deportivos. e) Cuando se demuestre
7 un manejo inadecuado de fondos, alteración de documentos, engaño o mentira. f) En el caso de los
8 miembros de las Juntas, cuando no cumplen con las normas del artículo 8º. Artículo 14. —Sanciones.
9 Las sanciones probables las define el ente superior correspondiente y depende de la posición del
10 acusado dentro de la estructura del CCDR Poás. Estas sanciones son apelables en un plazo de cinco días
11 hábiles, de conformidad con la normativa del Código Municipal. a) Suspensión del contrato. b)
12 Destitución de su cargo. c) Expulsión temporal del CCDR Poás. d) Expulsión permanente del CCDR Poás.
13 e) Imposibilidad de formar un equipo, tanto en el papel de entrenador como en el de atleta. f) Pérdida
14 de credenciales. Artículo 15. La Contraloría General de la República (CGR) emite la normativa sobre
15 gasto administrativo e inversión en programas. Además: •Las auditorías municipales deben verificar
16 apertura y cierre de libros de actas y contables del CCDR. • La Municipalidad debe asignar un
17 funcionario administrativo para facilitar la ejecución y seguimiento. Se establece que el CCDR debe
18 rendir informes semestrales al Concejo Municipal certificados por contador público autorizado (art. 181
19 del Código Municipal). Se requiere la presentación de: •Estados financieros •Informes de ingresos y
20 egresos •Evaluaciones de impacto (actividades deportivas, representaciones cantonales, Juegos
21 Nacionales, Comunales, actividades sociales, entre otros.) •Auditoría anual obligatoria por parte de la
22 Auditoría Interna de la Municipalidad. La omisión/falta de este artículo es de Aplicación directa de la Ley
23 8422 (Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública). • Prohíbe conflicto de
24 interés. •Prohíbe contratar con el CCDR a miembros de la Junta. • Aplica sanciones administrativas,
25 civiles y penales. CAPÍTULO IV De la Junta Directiva. Artículo 16. —La Junta directiva del CCDR Poás es la
26 máxima autoridad de este organismo y es la encargada de su gobierno y dirección. La conforman un
27 total de siete miembros con sus respectivos suplentes, todos costarricenses de nacimiento o
28 naturalizado, nombrados de la siguiente manera: Dicha será conformada por siete personas residentes
29 en el cantón: a) Dos personas miembros, por nombramiento del concejo municipal, y sus suplentes, las
30 cuales deberán contar con al menos dos años de experiencia comprobable en temas de deporte,



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 100-2025
ACTA ORDINARIA NO. 100-2025
DEL 26 DE AGOSTO DE 2025

1 recreación o estilos de vida saludable. b) Dos personas miembros de las organizaciones o agrupaciones
2 deportivas y recreativas del cantón, y sus suplentes, nombrados por una asamblea general convocada
3 conforme lo establece esta ley. c) Una persona miembro de las organizaciones o agrupaciones
4 comunales restantes, y su suplente, nombrado por la asamblea general respectiva convocada para tal
5 efecto. d) Dos personas miembros de la población joven del cantón, que sean mayores de 15 años y
6 menores de 35 años cumplidos, y sus suplentes, quienes serán elegidas directamente mediante una
7 asamblea general cantonal conformada por dos representantes de cada una de las agrupaciones u
8 organizaciones juveniles del cantón formalmente inscritas y dos representantes por disciplina de los
9 atletas activos del Programa de juegos Deportivos Nacionales del cantón. En caso de que alguno de
10 estos miembros se trate de una persona menor de edad, esta no podrá ostentar la representación
11 judicial o extrajudicial del comité, ni podrán contraer obligaciones en nombre del comité. Estos
12 miembros tendrán voz y voto. Los miembros a que se refiere el inciso a), son de nombramiento directo
13 del Concejo Municipal, y escogidos por acuerdo de mayoría simple, con base en una terna de candidatos
14 propuestos por los miembros del Concejo Municipal. Los individuos del inciso b) son elegidos por la
15 asamblea cantonal convocada por el Comité Cantonal. La persona del inciso c) es elegida por una
16 asamblea convocada por el Comité Cantonal, conformada con los representantes de las organizaciones
17 comunales debidamente inscritas y reconocidas por la Municipalidad, según la reglamentación
18 respectiva. En los casos de los incisos b) c) y d) la Asamblea particular deberá realizarse al menos 60 días
19 hábiles anteriores al vencimiento de su periodo (primer día de noviembre como máximo. Artículo 16.
20 En caso de no realizarse la designación de las personas indicadas en los incisos b), c) y d), al vencimiento
21 del cargo de la Junta Directiva saliente, será el concejo municipal el responsable de convocar las
22 asambleas generales de manera inmediata y conforme a lo que establece este artículo. En tanto se
23 nombra la nueva junta directiva, la alcaldía ostentará temporalmente la representación judicial y
24 extrajudicial del comité cantonal de deportes y recreación para el cumplimiento de las obligaciones
25 legales de este. Una vez juramentada la nueva Junta Directiva, el alcalde deberá rendir un informe de
26 los recursos ejecutados. Artículo 17. — Los miembros de cada comité durarán en sus cargos cuatro años.
27 Los miembros de la Junta Directiva tomarán posesión de sus cargos el 1 de enero, cada cuatro años. En
28 su primera sesión la persona miembro de mayor edad dirigirá el órgano, para que se realice la
29 designación de los siguientes puestos: una presidencia, una vicepresidencia, una secretaría, una
30 tesorería y tres vocalías. La nueva junta electa entra en sesiones con voz y voto, desde el primero de



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 100-2025
ACTA ORDINARIA NO. 100-2025
DEL 26 DE AGOSTO DE 2025

1 enero. El concejo deberá juramentar a estas personas miembros a más tardar la sesión ordinaria o
2 extraordinaria siguiente a su comunicación, pero entrarán en funciones una vez vencido el plazo de
3 nombramiento de los miembros de la Junta Directiva saliente. El primer lunes de la semana siguiente a
4 la juramentación, la nueva Junta Directiva asume sus funciones plenamente. Si uno de los miembros y
5 su suplente no termina su período, se nombra ambos sustitutos siguiendo los lineamientos del artículo
6 anterior. Estos miembros nuevos solo se mantienen en su cargo por el tiempo que falte del período de
7 la Junta Directiva. Artículo 18. — Podrán ser reelegidos consecutivamente solamente durante dos
8 periodos y no devengarán dietas ni remuneración alguna. Artículo 19. — Durante la sesión inaugural, los
9 nuevos miembros juramentados de la Junta Directiva definen cuáles son sus cargos entre: presidente,
10 vicepresidente, secretario, tesorero y vocal. Se lee el informe bianual de labores de la junta saliente.
11 También se acuerda el horario de sesiones. La Junta directiva del CCDR Poás debe reunirse con una
12 frecuencia mínima de dos veces al mes. Artículo 20. — Todos los directivos tienen la obligación de asistir
13 a las sesiones. En caso de ausencia, el directivo debe comunicar, en forma escrita, las razones de su
14 ausencia dentro de las veinticuatro horas siguientes. En caso contrario, la ausencia puede ser catalogada
15 como injustificada y sancionable, por el resto de la Junta Directiva. Artículo 21. — Son funciones de la
16 Junta Directiva: a) Estimular la práctica del deporte y la recreación por parte de toda la población. b)
17 Divulgar e informar sobre el desarrollo de sus actividades. c) Establecer las prioridades de desarrollo del
18 cantón en materia deportiva y recreativa. d) Dictar las políticas para el deporte y la recreación que se
19 ajusten a las condiciones del cantón. En este aspecto, se pueden seguir las políticas emanadas por el
20 Concejo Municipal, el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER) o el Comité Olímpico
21 Nacional, con el respeto de los reglamentos vigentes de cada disciplina deportiva y de las federaciones
22 nacionales. e) Reglamentar el uso de los recintos deportivos. f) Establecer políticas internas de
23 contratación de entrenadores o empleados y las normas que rigen su desempeño, conforme a las leyes
24 laborales vigentes. g) Honrar a aquellas personas que se hayan destacado como atletas, entrenadores,
25 dirigentes deportivos o a las personas que, en su criterio, hayan reunido méritos suficientes para recibir
26 una distinción. h) Formar las comisiones de apoyo en las cuales se delegan funciones específicas. i)
27 Evaluar el desarrollo de los programas deportivos y recreativos. j) Fiscalizar la labor de: comités
28 comunales, comisiones de apoyo, empleados, entrenadores, atletas, dirigentes, asociaciones y grupos
29 organizados. k) Evaluar anualmente, o cuando sea necesario, el trabajo de todos los grupos a su cargo,
30 incluyendo a los comités comunales. Puede establecer sanciones o destituir a personas, comisiones o



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 100-2025
ACTA ORDINARIA NO. 100-2025
DEL 26 DE AGOSTO DE 2025

1 comités y desacreditar a los miembros de las juntas directivas de las asociaciones deportivas o
2 recreativas afiliadas; además puede retirar la afiliación a uno o más grupos. l) Presentar el plan anual
3 operativo, el presupuesto anual, la liquidación presupuestaria, los informes de gestión, los de controles
4 de ingresos y egresos, los de ejecución presupuestaria según los parámetros del capítulo XI de este
5 reglamento. m) Establecer beneficios, premios o excepciones para aquellos grupos o personas que
6 considere conveniente. n) Someter para su aprobación al Concejo Municipal, los contratos o convenios
7 a suscribir para el cumplimiento de sus fines. o) Comprometer los fondos y autorizar los egresos
8 referentes a los procesos licitatorios y convenios que exceden el valor mínimo acordado. p) Autorizar la
9 construcción de infraestructura deportiva, para lo cual se debe observar lo establecido en la Ley de
10 Contratación Administrativa y su reglamento general. q) Estudiar y proponer las modificaciones
11 tendientes a mejorar la eficiencia de la organización administrativa del organismo. r) Solicitar el
12 nombramiento y remoción -con base en el criterio técnico de Recursos Humanos Municipal o el
13 departamento requerido- del administrador general del Comité Cantonal, de acuerdo con la legislación
14 vigente. Esta figura debe mantener las siguientes condiciones: - Nombramiento a tiempo completo,
15 horario flexible de acuerdo a las necesidades de la Junta Directiva como de la Administración Municipal,
16 así como representación en distintas instalaciones deportivas del cantón. - Su jefatura inmediata
17 corresponde al Coordinador de Gestión Administrativa. Artículo 22. —Son funciones del presidente: a)
18 Representar al Comité Cantonal judicial y extrajudicialmente ante las organizaciones deportivas,
19 gubernamentales, judiciales y sociales de la República. b) Presidir las sesiones. c) Suscribir todos los
20 contratos o convenios que celebre el Comité Cantonal. d) Ejercer las funciones de director del personal
21 administrativo del Comité Cantonal; exceptuando medidas de solicitud vacaciones, horas extra,
22 permisos temporales, cierre instalaciones y asuntos de importancia. e) Juramentar a los miembros de
23 los comités comunales, de las comisiones y de todas las organizaciones y asociaciones que se adscriban
24 al CCDR Poás. f) Firmar junto con el secretario las actas de las sesiones. g) Preparar junto con el secretario
25 la agenda de las reuniones, asambleas y otros. h) Firmar conjuntamente con el tesorero los cheques
26 contra las cuentas del Comité Cantonal. i) Efectuar junto con el tesorero, arqueos mensuales de caja
27 chica y del libro de tesorería, dejar constancia de ello en el libro de actas. j) Convocar a sesiones
28 extraordinarias. k) Decidir con doble voto los empates de Junta Directiva, excepto cuando se trate de
29 elección de puestos en la Junta Directiva. l) Realizar todas las acciones necesarias para que el Plan Anual
30 y el proyecto de presupuesto del Comité Cantonal, sean remitidos al Concejo Municipal para su



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 100-2025
ACTA ORDINARIA NO. 100-2025
DEL 26 DE AGOSTO DE 2025

1 autorización, en las fechas previstas por este reglamento. m) Girar directamente al Administrador del
2 Polideportivo vía acuerdo (escrito), todas aquellas instrucciones acordadas en Junta Directiva. n)
3 Cualquier otra que le asignen las leyes y reglamentos en condición de representante del Comité
4 Cantonal. Artículo 23. —Son funciones del vicepresidente: a) Sustituir al presidente en su ausencia, con
5 los mismos deberes y atribuciones. b) Encargado de las relaciones públicas. c) Coordinar y agilizar el
6 nombramiento de los comités comunales, de las comisiones y sus sustitutos. d) En conjunto con el
7 presidente, debe realizar todas las acciones necesarias para que los informes para la Municipalidad
8 lleguen en el plazo de rigor. e) Para efectos prácticos, sus funciones son las necesarias para trabajar en
9 conjunto con el tesorero. Para este efecto, puede firmar cheques, en sustitución del presidente o del
10 tesorero. Además, debe estar informado de todas las actividades de la tesorería para suplir al tesorero
11 en su ausencia. f) Sustituir al secretario en casos de extrema urgencia, cuando solo se hallen presentes
12 el presidente, el tesorero y el vicepresidente. g) Revisar periódicamente los libros de tesorería de las
13 otras Juntas. h) Controlar bajo inventario todos los activos del Comité Cantonal. Artículo 24. —Son
14 funciones del tesorero: a) Custodiar y responder por los dineros del organismo. b) Llevar los libros de
15 tesorería al día y vigilar porque la contabilidad se encuentre correcta y al día. c) Fiscalizar y recaudar los
16 ingresos económicos ordinarios y extraordinarios que ingresen en la cuenta corriente. d) Controlar las
17 cuotas, participaciones, donaciones y demás tipos de ingresos a los fondos del organismo y en todos los
18 casos extender un recibo correspondiente. E) Expedir los cheques y autorizarlos con su firma en la
19 Administración Municipal conjuntamente con el presidente. f) Hacer las recomendaciones que estime
20 convenientes a fin de que el empleo de los fondos se realice en la mejor forma posible dentro del marco
21 del presupuesto autorizado. g) Elaborar el presupuesto del plan de trabajo anual junto con el secretario
22 y los presupuestos de cada proyecto. h) Preparar los informes contables para la Municipalidad.
23 Autorizarlos con su firma y la del presidente. i) Tener a disposición una caja chica, cuyo monto lo fija el
24 Concejo Municipal periódicamente la Junta Directiva del Comité Cantonal. j) Solicitarle a la Junta
25 Directiva que se nombren los responsables de recaudar los recursos por el usufructo de las instalaciones
26 deportivas, los cuales deben coordinar con el administrador general la forma de recaudarlos,
27 depositarlos y tomar las medidas de control interno necesarias para el manejo de esos recursos. Artículo
28 25. —Son funciones del secretario: a) Levantar las actas de las sesiones. b) Firmar conjuntamente con
29 el presidente, las actas de las sesiones. c) Redactar y enviar la correspondencia según los acuerdos
30 tomados. d) Autorizar la correspondencia con su firma, excepto cuando sea necesario que firme el



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 100-2025
ACTA ORDINARIA NO. 100-2025
DEL 26 DE AGOSTO DE 2025

1 presidente. e) Elaborar el plan de trabajo anual y presupuestarlo junto con el tesorero. f) Enterar durante
2 las sesiones de toda la correspondencia enviada y recibida. Archivar toda la documentación. g) Firmar
3 en conjunto con el presidente las credenciales extendidas a los diferentes organismos, personas o
4 atletas. Emitir y firmar las certificaciones extendidas por la Junta Directiva. h) Elaborar junto al presidente
5 la agenda de sesiones, reuniones y asambleas, así como los informes a la Municipalidad. Artículo 26. —
6 Funciones del vocal: a) Con los mismos deberes y atribuciones, debe sustituir al secretario o al
7 vicepresidente durante su ausencia. Sustituir al tesorero o al presidente, solo en caso que el
8 vicepresidente tampoco esté presente o en el caso de una situación de extrema urgencia. b) Para
9 efectos prácticos, sus funciones son las necesarias para trabajar en conjunto con el secretario. c) Recibir
10 toda la correspondencia y entregarla al secretario. d) Llevar la historia deportiva del cantón. e) Velar por
11 la continuidad y consistencia de la legislación emanada por el Comité Cantonal y por darle seguimiento
12 a los acuerdos. Debe convertirse en la persona con más conocimiento legal dentro del comité. f)
13 Tramitar las denuncias, los recursos y apelaciones y levantar las informaciones que le sean
14 encomendadas. g) Mantener actualizado el inventario del recurso humano del CDDR Poás y del registro
15 de entes adscritos. h) Revisar periódicamente los libros de actas de las otras Juntas. Artículo 27. —Las
16 funciones definidas en este reglamento deben considerarse como las básicas y mínimas. Desde luego,
17 cada Junta se adecua para aprovechar al máximo las capacidades de cada uno de sus miembros o para
18 asumir las funciones de un miembro faltante. CAPÍTULO V De las sesiones, el orden del día, las actas, los
19 acuerdos y los recursos Artículo 28. —Los integrantes de cada junta (Junta directiva, comités comunales,
20 comisiones u otros) se reúnen en sesión ordinaria el día, hora y con la frecuencia acordados en la orden
21 del día que se envía un día anticipación. Extraordinariamente, se reúnen cuando sean convocados por
22 el presidente o conjuntamente por tres de sus miembros. Todas las sesiones son públicas. Tanto los
23 funcionarios municipales como las personas particulares pueden participar en las sesiones con carácter
24 de asesores, tienen voz mas no voto. La Junta Directiva del CDDR Poás sesiona en las instalaciones del
25 Polideportivo del cantón de Poás. Cada una de las otras juntas define la sede de sesiones. Estos lugares
26 pueden ser cambiados en forma temporal por acuerdo de la mayoría de los miembros de cada junta.
27 Artículo 29. —Las sesiones ordinarias se desarrollan conforme al orden del día previamente elaborado
28 por el presidente y el secretario. El orden del día debe darse a conocer por lo menos al inicio de cada
29 sesión y solo puede ser modificado mediante una moción de orden aprobada por mayoría. En lo posible,
30 el orden del día tiene los siguientes apartados: a) Lectura, discusión y aprobación del acta anterior o de



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 100-2025
ACTA ORDINARIA NO. 100-2025
DEL 26 DE AGOSTO DE 2025

1 las anteriores. b) Asuntos de trámite urgente a juicio del presidente. c) Correspondencia: Al enviarse la
2 correspondencia a los órganos adscritos deberá comprobarse la efectiva entrega de los oficios, para lo
3 cual debe esperar respuesta 10 días hábiles según la Ley Administración Pública, o en su efecto se podrá
4 extender el plazo según la conveniencia y coordinación con el receptor. d) Audiencias. e) Iniciativas de
5 los miembros de la Junta Directiva. f) Iniciativas de los demás integrantes del Comité Cantonal. g)
6 Presentación de informes. h) Asuntos varios. Artículo 30. —Cualquier asunto: correspondencia,
7 iniciativa, moción, audiencia, dictamen u otro, debe seguir las siguientes reglas de presentación ante el
8 secretario o el presidente para que forme parte de orden del día: a) Los asuntos pueden ser presentados
9 por directivos o por particulares. b) Los asuntos deben presentarse al menos con veinticuatro horas de
10 anticipación. Se exceptúan casos de extrema urgencia, que sean admitidos el mismo día en que se
11 celebra la sesión. c) En forma escrita, el asunto, la justificación y los fines de la presentación deben estar
12 claramente indicados. d) Todos los asuntos deben mostrar el nombre del interesado, su cédula, su firma
13 y la manera de contactar al interesado para enviarle una respuesta. e) Se anexa al presente reglamento
14 una plantilla para la presentación de mociones, iniciativas y audiencias. Artículo 31. —Las sesiones
15 extraordinarias deben convocarse con al menos tres días de anticipación. Este plazo puede modificarse
16 en casos de evidente urgencia, para lo cual debe existir mayoría calificada de los miembros de la Junta
17 Directiva. En las sesiones extraordinarias solo puede conocerse el asunto incluido en la convocatoria. La
18 convocatoria la hace el presidente por cualquier medio idóneo. El quórum es de tres miembros. Si el
19 número de presentes no alcanza el quórum después de media hora de iniciada la sesión, esta se
20 suspende. En el acta se anotan las razones de la suspensión y se indican los nombres de los presentes y
21 los nombres de los ausentes. Artículo 32. —En cuanto al uso de la palabra, tiempo y mociones, demás
22 aspectos de procedimiento y manejo de las sesiones, no contemplados en este reglamento se aplica lo
23 establecido en el reglamento, de sesiones del Concejo Municipal de Poás. Lo mismo rige en lo que
24 corresponde a las funciones, deberes y atribuciones de las Juntas. Artículo 33. —De los acuerdos y
25 votaciones. a) Cada uno de los directivos tiene un voto. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de
26 los votos presentes, salvo los casos que, de conformidad con la ley, requieran una mayoría diferente. En
27 caso de empate en una votación, el presidente tiene voto calificado. b) Los acuerdos quedan firmes al
28 aprobarse el acta en la sesión ordinaria siguiente. En casos especiales de urgencia, emergencia o
29 necesidad, se pueden declarar los acuerdos como “en firme”. c) En los acuerdos que lo ameriten, sobre
30 todo cuando se decidan beneficios, excepciones, gratificaciones, exoneraciones o similares, se debe



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 100-2025
ACTA ORDINARIA NO. 100-2025
DEL 26 DE AGOSTO DE 2025

1 indicar su período de vigencia. d) Durante la discusión del acta, los directivos pueden solicitar la revisión
2 de acuerdos de la sesión anterior, siempre y cuando dicho acuerdo no hubiese sido declarado en firme.
3 La misma mayoría requerida para dictar un acuerdo es necesaria para acordar su revisión. Aceptada la
4 revisión, el presidente pone en discusión el asunto a que se refiere el acuerdo. Artículo 34. —De los
5 recursos. Se pueden presentar recursos de revocatoria de acuerdos ante la Junta Directiva del CCDR
6 Poás. a) Contra los actos, acuerdos o resoluciones emitidos por el Comité Cantonal de Deportes y
7 cualquiera de sus órganos, caben los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, los cuales deben
8 interponerse dentro del quinto día, contados a partir del presente acto de notificación, sin que ello
9 suspenda la ejecución del acto. Las reglas de forma y fondo de los recursos apuntados se rigen por lo
10 establecido en el Código Municipal, Ley N.º 7794, título VI, y en lo restante, por la Ley General de la
11 Administración Pública. La Junta Directiva debe conocer el recurso en la sesión ordinaria siguiente o
12 extraordinariamente convocada para este fin. b) Los recursos de apelación subsiguiente se presentan
13 ante el Concejo Municipal, cuando sea en materia administrativa y ante el Instituto Costarricense del
14 Deporte y Recreación, cuando lo sea en materia deportiva. c) Tratándose de solicitudes de nulidad sobre
15 los acuerdos tomados en una asamblea, éstas deben plantearse por escrito dentro del término de tres
16 días contados a partir del día hábil posterior a la celebración de la asamblea, y se rigen por las reglas
17 contempladas en la Ley general de la administración pública, capítulo VI. Artículo 35. —De las actas. a)
18 El desarrollo de la sesión y los acuerdos tomados deben consignarse mediante el levantamiento de un
19 acta, por parte del secretario, en el libro de actas. b) El libro de actas de la Junta directiva del Comité
20 Cantonal debe ser debidamente foliado y legalizado por la Auditoría Interna de la Municipalidad. El libro
21 de actas de otras juntas (por ejemplo, comités comunales y comisiones específicas) deben ser
22 legalizados por el CCDR Poás. c) El acta de cada sesión debe entregarse, a más tardar veinticuatro horas
23 antes de la sesión en que sean discutidas y aprobadas. d) Las actas aprobadas deben llevar las firmas
24 del presidente y del secretario. CAPÍTULO VI De las comisiones específicas de apoyo Artículo 36. —La
25 Junta Directiva del CCDR Poás es la autoridad superior en materia deportiva o recreativa del cantón de
26 Poás. Sin embargo, puede delegar sus funciones a comisiones con funciones específicas, más no su
27 responsabilidad. Artículo 37. —Las comisiones tienen plenos poderes de acción y cuentan con el apoyo
28 de la Junta Directiva del Comité Cantonal. No obstante, la Junta Directiva se reserva el derecho de veto
29 de sus decisiones. Artículo 38. —Las comisiones, y sus miembros, son propuestas por los directivos del
30 CCDR Poás. Al formar una comisión, se definen sus funciones, objetivos y plazos. Todas las comisiones



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 100-2025
ACTA ORDINARIA NO. 100-2025
DEL 26 DE AGOSTO DE 2025

1 tienen un período de vigencia. En caso de no indicarse este período se supone que quedan disueltas
2 cuando termine el período de la Junta directiva que las formó. Artículo 39. —Una comisión cuenta con
3 un mínimo de tres miembros y un máximo de cinco. Por lo menos, uno de sus integrantes es uno de los
4 directivos del Comité Cantonal. Los cargos mínimos son los de presidente, tesorero y secretario y se
5 eligen en la sesión inaugural en forma interna. Los miembros de las comisiones pueden ser destituidos
6 o sustituidos por acuerdo de la Junta Directiva del Comité Cantonal. No hay restricciones para la
7 reelección. Aunque en principio, los miembros de una comisión realizan sus funciones ad honorem, a
8 ella pueden pertenecer los empleados del CCDR Poás. Esto es particularmente cierto para las comisiones
9 que requieren de decisiones técnicas muy específicas donde se necesite de un experto en la materia. Se
10 pueden comisionar tareas a los comités comunales, a los grupos organizados, a las asociaciones
11 deportivas o recreativas adscritas, a los empleados, a los entrenadores y a los atletas y equipos. Artículo
12 40. —Los miembros de las comisiones deben ser juramentados por el presidente de la Junta directiva
13 del CCDR Poás, antes de entrar en funciones. Artículo 41. —El quórum es, naturalmente, de tres
14 personas y para sesionar se siguen los mismos lineamientos que para tal efecto tiene la Junta Directiva
15 según el Capítulo V de este reglamento. Los acuerdos se toman por mayoría simple con carácter de
16 firme y se levantan actas de sus sesiones. En un plazo no mayor de quince días, las comisiones informan
17 a la Junta directiva de sus dictámenes. Artículo 42. —Las comisiones tienen el nombre que identifique
18 su función. Algunas comisiones típicas pueden ser: a) Comisión deportiva: Esta comisión puede ser
19 global o pueden formarse comisiones específicas para una disciplina deportiva. Busca la formación de
20 atletas competitivos, el alto rendimiento o la promoción de un deporte particular. Es deseable que
21 cuente al menos con un profesional en ciencias del deporte. b) Comisión recreativa: Su función puede
22 ser el desarrollo de actividades recreativas en el ámbito cantonal, con proyección nacional. Puede
23 estimular el uso terapéutico de las actividades físicas por parte de grupos específicos de la población:
24 adulto mayor, personas especiales, personas en rehabilitación, niños; o simplemente la práctica de la
25 actividad física con fines recreativos. c) Comisión de eventos: Puede ser una comisión global cuya
26 función sea la promoción del cantón en el ámbito deportivo nacional como una sede deportiva. También
27 puede ser una comisión conformada para organizar un evento específico que se desarrolle en el cantón
28 de Poás. Los eventos pueden ser organizados en conjunto con otros grupos comunales o nacionales.
29 Son particularmente deseables las actividades de carácter nacional avaladas por las federaciones
30 deportivas nacionales. d) Comisión de presupuesto: en esta comisión, la Junta directiva del CCDR Poás



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 100-2025
ACTA ORDINARIA NO. 100-2025
DEL 26 DE AGOSTO DE 2025

1 puede delegar la elaboración del borrador del presupuesto anual y del plan de trabajo anual del Comité
2 Cantonal de Deportes, de los informes trimestrales, de las ejecuciones presupuestarias y cualquier otro
3 instrumento de esta materia que debe ser enviado al Concejo Municipal. Asimismo, puede dar asesoría
4 o auditorías a todas las comisiones o comités que lo requieran. Puede también formarse una comisión
5 que busque financiamientos externos para el Comité Cantonal. e) Comisión administrativa: esta
6 comisión puede tener a su cargo la administración de recintos deportivos, además recomendar las
7 cuotas que deben cancelarse para su uso, las mejoras necesarias para cada uno, y garantizar el acceso
8 a toda población a estas instalaciones mediante la redacción y actualización de los reglamentos de uso
9 de instalaciones deportivas. Igualmente, estudiar la viabilidad de las propuestas para construcción de
10 nuevas instalaciones deportivas. Propone la contratación del personal necesario para la custodia y
11 mantenimiento de las instalaciones o para el correcto funcionamiento de las Juntas, como contratar
12 entrenadores, auditores, contadores, secretarios, administradores, abogados o asesores en áreas
13 técnicas o científicas específicas. f) Comisión de Juegos Nacionales: encargada de todas las actividades
14 administrativas y burocráticas necesarias para que los atletas de Poás participen en este evento
15 nacional. Artículo 43. —En casos muy especiales, o en situaciones de extrema urgencia, se puede
16 comisionar a una única persona para realizar un trabajo. Artículo 44. —Las comisiones, y los
17 comisionados, pueden tener a disposición una caja chica, cuyo monto lo fija periódicamente la Junta
18 directiva del Comité Cantonal, pero deben entregar facturas de sus gastos y hacerlo en forma honesta
19 y transparente. Los comisionados están expuestos a los mismos deberes y sanciones que contempla
20 este reglamento para otros directivos. CAPÍTULO VII De los Comités Comunales. Artículo 45. —Los
21 comités comunales de deportes y recreación son los representantes del CCDR Poás y son los
22 responsables del desarrollo deportivo y recreativo en su comunidad. Por lo menos cada distrito del
23 cantón debe contar con un comité distrital, llamado también comunal. Aquellas comunidades que lo
24 deseen pueden solicitar al CCDR Poás que convoque a una asamblea para la constitución de un comité
25 comunal que les represente. Artículo 46. —Un comité comunal está integrado por cinco miembros, que
26 no reciben salario o dieta, residentes en la comunidad respectiva, que se nombran en una asamblea
27 comunal convocada por el Comité Cantonal dentro del mes de abril de cada dos años (en el primer mes
28 de labores de la nueva Junta Directiva), e inician sus labores el primero de mayo siguiente después de
29 haber sido juramentados ante el CCDR Poás. Artículo 47. —Los miembros de los comités comunales
30 deben cumplir con los requisitos de los artículos 7º y 8º de este reglamento. Podrán ser reelegidos por



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 100-2025
ACTA ORDINARIA NO. 100-2025
DEL 26 DE AGOSTO DE 2025

1 tres períodos consecutivos. No hay restricciones para la reelección no consecutiva. Artículo 48. —En la
2 sesión inaugural de un comité se definen los cargos que ocuparán sus miembros, entre presidente,
3 vicepresidente, tesorero, secretario y vocal, cuyas funciones son análogas a las de los miembros de la
4 Junta Directiva. También se acuerda el horario de reuniones, con una frecuencia mínima de dos veces
5 al mes. Sesionan según las reglas establecidas en este reglamento. Artículo 49. —Como miembros del
6 CCDR Poás, las funciones de los comités comunales de deportes y recreación son las mismas
7 establecidas en el presente reglamento y las siguientes: a) Trabajar en conjunto con el CCDR Poás. b)
8 Realizar actividades para fomentar el deporte en sus comunidades. Por lo menos deben presentar un
9 proyecto anual. c) Participar en las actividades organizadas por el Comité Cantonal. d) Un comité
10 comunal puede funcionar como una comisión de apoyo para el CCDR Poás para realizar algunas tareas
11 específicas, tales como administrar las instalaciones deportivas, organizar eventos o cualquier otro. e)
12 Participar en la redacción y actualización de los reglamentos de uso de instalaciones deportivas y hacer
13 los ajustes necesarios para aplicarlos en sus comunidades. f) Elaborar y entregar informes
14 cuatrimestrales de su gestión ante el Comité Cantonal de Deportes de Poás, en la primera semana de
15 los meses de mayo, septiembre y enero de cada año. g) Reunirse con la Junta directiva del Comité
16 Cantonal después de entregar cada informe cuatrimestral. h) Elaborar el plan anual de trabajo y el
17 presupuesto anual, documentos que son enviados en el mes de mayo de cada año a la Junta directiva
18 del CCDR Poás, para su aprobación en inclusión en el presupuesto anual del CCDR Poás. Para ello debe
19 apoyarse en cada comité distrital o comunal que enviará recomendación al Comité Cantonal del estado
20 y necesidades en deporte, recreación y estilo de vida saludable de su distrito o comunidad; asimismo,
21 coadyuvará también en la elaboración del Plan Estratégico Cantonal de Deportes y Recreación. i) Solo
22 la Junta directiva del CCDR Poás tiene cédula jurídica, por lo tanto, los comités comunales deben
23 depositar sus fondos en la cuenta única del Comité Cantonal. Sin embargo, tienen potestad absoluta
24 para decidir qué hacer con sus fondos de acuerdo con el plan de trabajo aprobado. j) Nombrar dos
25 delegados para las asambleas cantonales. k) Gozar del usufructo de los recursos obtenidos de las
26 instalaciones deportivas y recreativas bajo su administración, los cuales se manejarán conforme a las
27 medidas de control interno que establezca la Junta Directiva del CCDR Poás, las normas jurídicas y las
28 sanas prácticas. l) Tener a disposición una caja chica, cuyo monto lo fija periódicamente la Junta Directiva
29 del Comité Cantonal. m) Acatar cualquier otra disposición que sea emanada de la Junta directiva del
30 Comité Cantonal. Artículo 50. —Los comités comunales pueden ser disueltos cuando tengan menos de



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 100-2025
ACTA ORDINARIA NO. 100-2025
DEL 26 DE AGOSTO DE 2025

1 tres miembros o cuando el CCDR Poás haya determinado y comprobado con material físico o
2 audiovisual, que, por deterioro de las instalaciones, no responden ni a los intereses de sus comunidades,
3 ni a las directrices del CCDR Poás. Sus miembros pueden ser removidos siguiendo las pautas de este
4 reglamento. Para dicha remoción debe informarse al Concejo Municipal, que sirva como mediador en
5 caso de apelación. CAPÍTULO VIII De los grupos afiliados Artículo 51. —Toda organización deportiva o
6 recreativa, entidad jurídica, con personería o no, dedicada a la práctica y promoción de algún deporte
7 en Poás, puede inscribirse y afiliarse al Comité Cantonal. Para ello deben cumplir: a) Tener una junta
8 directiva nombrada y funcionando. b) Nombrar a una persona como representante ante el Comité
9 cantonal. c) Presentar una lista de todos los integrantes de su agrupación y sus respectivas calidades. d)
10 Si es persona jurídica, es decir una asociación deportiva o recreativa, deben aportar certificación de
11 personería jurídica, con no más de tres meses de emitida. e) Someterse a la programación estructurada
12 por los encargados de administrar las instalaciones deportivas. Una vez aprobada su afiliación, la Junta
13 directiva del CCDR Poás le extiende una constancia de su afiliación, donde se indica: nombre de la
14 agrupación, representante, actividad deportiva o recreativa, a qué se dedica, fecha de la sesión y
15 acuerdo en el que se aprobó su afiliación. Artículo 52. —Los grupos organizados y las asociaciones
16 deportivas o recreativas afiliadas al CCDR Poás tienen derecho a: a) Participar en proyectos, programas
17 y eventos del Comité Cantonal. b) Recibir beneficios o excepciones por parte del Comité Cantonal para
18 realizar sus funciones deportivas. c) Contar con el apoyo del Comité Cantonal para la organización de
19 sus eventos. d) Afiliarse a un comité comunal. e) Participar en las asambleas para la elección de los
20 directivos del Comité Cantonal. También pueden participar en las asambleas para la elección de comités
21 comunales. En estas asambleas tienen a ser escuchados, a votar y son pueden ser presentados como
22 candidatos para integrar la tanto la Junta Directiva del CCDR Poás como los comités comunales. f) Ser
23 comisionados para tareas específicas por la Junta directiva del CCDR Poás. Artículo 53. —Los miembros
24 de las juntas de los grupos organizados y de las asociaciones deportivas tienen las mismas obligaciones
25 que los otros directivos contemplados en este reglamento. CAPÍTULO IX De otros miembros del CCDR
26 POÁS. Artículo 54. —Los empleados, entrenadores, atletas, miembros de comisiones y directivos del
27 CCDR Poás le representan en todo momento y lugar, por lo que se espera un comportamiento a la altura
28 de tal responsabilidad. Artículo 55. —De los empleados. Las personas que contrate el CCDR Poás para
29 una tarea específica pueden ser de dos tipos: empleados permanentes y empleados temporales. Ambos
30 se rigen por el código de trabajo y el reglamento autónomo de organización y servicio de la



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 100-2025
ACTA ORDINARIA NO. 100-2025
DEL 26 DE AGOSTO DE 2025

1 Municipalidad de Poás. Todos los empleados del CCDR Poás deben entregar informe de labores al
2 finalizar su contrato, conforme a las directrices establecidas en la función pública; en el caso de los
3 empleados permanentes, un informe periódico semestral y otro informe de fin de gestión conforme a
4 las directrices establecidas en la función pública. Artículo 56. —Del Administrador. El CCDR Poás contará
5 con un administrador y tendrá las siguientes funciones: a. Elaborar los presupuestos y planes de trabajo
6 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, conforme los parámetros establecidos por este comité,
7 el Concejo Municipal y Contraloría General de la República. b. Realizar diferentes actividades en gestión
8 de proyectos, programas, preparación y seguimiento del plan-presupuesto y asesorar a nivel de control
9 y normas técnicas y legales, al Comité Cantonal de Deportes y Recreación, a partir de la aplicación de
10 conocimientos básicos y técnicas propias del campo de la administración, uso de equipo de oficina
11 principalmente computarizado, análisis de documentos varios, y empleo del plan presupuesto, entre
12 otros, con el fin de garantizar en el ámbito básico, la correcta utilización y desarrollo del recurso
13 financiero, deportivo y de infraestructura que es requerido por el Comité Cantonal de Deportes y de los
14 diferentes Comités Distritales. c. Ejecución de las actividades propias de la planificación y coordinación
15 del manejo general de Comité Cantonal de Deportes y Recreación, así como también, de aquellas
16 acciones técnico operativas en el campo de la supervisión de las áreas de los Comités Distritales de
17 Deportes. Coordinar las labores de Evaluación y Asesoramiento de los Comités mencionados y del
18 Sistema de Control Interno. d. Efectuar la supervisión de proyectos y actividades específicas del Comité
19 Cantonal de Deportes y Recreación y llevar en coordinación con los Comités Distritales un control de
20 tiempo de ejecución de los programas presupuestados. e. Llevar el control de ingresos de la piscina,
21 cancha de fútbol, vallas publicitarias y otros que se generen conforme los parámetros establecidos. f.
22 Planear, organizar, coordinar, ejecutar y controlar el proceso de aprovisionamiento de bienes y servicios
23 de la entidad, bajo los principios de legalidad requeridos y en apego a lo dispuesto por la ley de
24 Contratación Administrativa y su reglamento. Preparar y brindar informes periódicos al Comité Cantonal
25 de Deportes y Recreación. h. Presentar al Concejo Municipal según los requerimientos necesarios,
26 informes del Comité Cantonal de Deportes y Recreación y Comités Distritales de Deportes, previa
27 aprobación del Comité Cantonal, al menos dos veces al año. i. Elaborar contratos de trabajo, por
28 servicios, vallas publicitarias, casa del polideportivo u otros, en coordinación con el Comité Cantonal de
29 Deportes y Recreación. j. Colaborar en la elaboración de reglamentos para el buen funcionamiento del
30 Comité Cantonal de Deportes y Recreación, uso de instalaciones y actividades del mismo. k. Supervisar



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 100-2025
ACTA ORDINARIA NO. 100-2025
DEL 26 DE AGOSTO DE 2025

1 que todos los Comités Distritales de Deportes cumplan con las disposiciones legales y directrices del
2 Comité Cantonal de Deportes y Recreación, Concejo Municipal y Contraloría general de la República. l.
3 Realizar informes varios, correspondencia, cuadros y otros documentos similares. m. Recibir, registrar,
4 clasificar, archivar y enviar la correspondencia y otros documentos de oficina. n. Mantener informado
5 al Comité Cantonal de Deportes y Recreación, sobre todos los asuntos que se tramiten en la Oficina y
6 llevar un control de su agenda, suministrar documentos e información variada sobre trámites de las
7 actividades de su plan de trabajo, procedimientos a seguir y otros aspectos relacionados con su labor.
8 o. Dar seguimiento a fin de que se cumplan los acuerdos transcritos por el Comité Cantonal de Deportes
9 y Recreación. p. Vigilar el correcto desarrollo de la política adoptada por el Comité Cantonal de Deportes
10 y Recreación con relación a los programas de trabajo y la ejecución del plan-presupuesto, en
11 coordinación con las otras instancias. q. Participar y coordinar en las reuniones que se efectúen con los
12 diversos Comités de Deportes; en razón de darle un seguimiento al PEM, PAO y Presupuesto; entre otros
13 informes que indique la normativa vigente. r. Realizar investigaciones sobre diversos asuntos que le
14 encomiende el Comité Cantonal de Deportes y preparar informes sobre ellos. s. Participar en el
15 establecimiento de nuevos métodos de trabajo o en la modificación de los existentes. t. Suministrar al
16 Comité Cantonal de Deportes y Recreación la información regular, exacta y complementaria que sea
17 necesaria para asegurar el buen funcionamiento y dirección de esta Instancia. Velar por el buen
18 funcionamiento del polideportivo. u. Darle seguimiento a los estudios y recomendaciones de la
19 Auditoría Interna. v. Organizar, programar, coordinar y dirigir al personal a cargo. w. Coordinar con otras
20 áreas la ejecución de trabajos varios en el polideportivo. x. Elaborar informes propios del cargo. y.
21 Realizar evaluaciones de desempeño del personal a cargo. z. Ejecutar otras actividades propias de la
22 clase. Artículo 57. —De los entrenadores. Un entrenador es considerado como el individuo,
23 debidamente acreditado y capacitado, responsable del entrenamiento de uno o más atletas o equipos
24 adscritos al CCDR Poás. a) Cualquier candidato a entrenador debe demostrar que está capacitado para
25 el puesto con la entrega de su currículum. b) Todos los entrenadores deben rendir cuentas ante el CCDR
26 Poás, tanto los remunerados como los que no. Todos deben entregar un informe anual de labores con
27 el plan anual de trabajo y los objetivos para el año siguiente. Además de informes mensuales de sus
28 actividades donde se indique el entrenamiento seguido, su duración, las competencias realizadas y los
29 resultados, una evaluación por objetivos y los objetivos para el siguiente mes. Se considera que los
30 informes son impostergables. c) Los entrenadores son la cabeza de sus equipos, tienen plenos poderes



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 100-2025
ACTA ORDINARIA NO. 100-2025
DEL 26 DE AGOSTO DE 2025

1 para trabajar con sus pupilos y potestad para manipular las variables deportivas de acuerdo con criterios
2 científicos y deportivos. Naturalmente, tienen potestad para decidir quienes forman parte de sus
3 equipos. d) El CCDR Poás se reserva el derecho de remover a los entrenadores de sus puestos. Artículo
4 58. —De los atletas y equipos a) Se considera como atleta a todo individuo que representa al cantón de
5 Poás en evento deportivos de rendimiento, de toda índole y disciplina deportiva, nacionales o
6 internacionales; que se encuentra inscrito en el CCDR Poás. b) Los atletas son de dos tipos: aquellos que
7 el CCDR Poás les financia su carrera deportiva en forma total o parcial; y aquellos que solamente tienen
8 la autorización para representar al cantón de Poás. c) Todos los atletas deben cumplir con el requisito
9 de firmar un contrato de representación de Poás, ante la Junta directiva del CCDR Poás. En el caso de
10 los menores de edad, firma su apoderado legal. Este contrato puede ser rescindido por acuerdo de
11 ambas partes. d) Cualquier traslado de atleta, llámese pase cantonal (Juegos Nacional) o pase
12 profesional, en primera instancia debe ser tratado con el entrenador correspondiente. Seguidamente
13 se debe negociar el rompimiento del contrato con la Junta directiva del CCDR Poás. Con este se pretende
14 proteger al atleta de una futura explotación y una retribución o reconocimiento al CCDR Poás por haber
15 hecho la inversión en la formación del atleta. e) Los atletas deben rendir cuentas en primera instancia a
16 sus entrenadores. En segunda instancia al CCDR Poás. El CCDR Poás se reserva el derecho de romper el
17 contrato de representación a un atleta por desacato o por comportamiento antideportivo. f) Un equipo
18 es un grupo de atletas que practican una misma disciplina, está a las órdenes de un entrenador y ambos,
19 el equipo y el entrenador, están inscritos ante el CCDR Poás. Artículo 59. —Los atletas, equipos,
20 entrenadores y pueden tener derecho a beneficios, premios o excepciones, a criterio de la Junta
21 directiva del CCDR Poás o por solicitud de sus entrenadores. Artículo 60. —Para renunciar al CCDR Poás,
22 cualquiera de los mencionados debe enviar notificación por escrito a la Junta directiva con un mes de
23 anticipación. Este plazo puede variar en casos muy especiales. CAPÍTULO X De las instalaciones. Artículo
24 61. —El Comité Cantonal es el administrador general de las instalaciones deportivas y puede delegar en
25 las comisiones específicas, en los comités comunales o en las asociaciones deportivas, su administración
26 y mantenimiento, sin que por esta razón ceda su responsabilidad. a) En el uso de las instalaciones
27 deportivas existentes, los encargados deben establecer políticas que garanticen el acceso de todos los
28 estratos de la población, de los grupos deportivos y recreativos organizados de la comunidad y de los
29 atletas. Para ello se deben definir cuáles son las prioridades de uso. b) Las tarifas por el uso de las
30 instalaciones deportivas son fijadas anualmente por el Comité Cantonal, según las recomendaciones del



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 100-2025
ACTA ORDINARIA NO. 100-2025
DEL 26 DE AGOSTO DE 2025

1 Concejo Municipal y de los encargados con base al análisis costo-demanda. c) No se pueden alquilar las
2 instalaciones deportivas que no reúnan las requisitas mínimas de seguridad o que sean inadecuadas
3 para su uso. Artículo 62. —En las instalaciones deportivas se deben acatar las siguientes normas: a)
4 Respetar el horario de uso de las instalaciones deportivas y proteger la infraestructura del vandalismo.
5 b) Esta terminantemente prohibido el expendio, venta y consumo de cualquier tipo de sustancias
6 enervantes, incluso del tabaco y del alcohol. También se prohíbe la presencia de personas bajo los
7 efectos de estas sustancias dentro de las instalaciones. c) Usar todos los implementos deportivos que
8 garanticen el cuidado de las instalaciones. d) Seguir las disposiciones de seguridad emanadas por los
9 encargados o por el CCDR Poás y las normas de cada disciplina deportiva. e) Mantener las instalaciones
10 limpias. f) Se prohíbe la presencia de mascotas en el sitio. g) Seguir el reglamento de uso de instalaciones
11 deportivas que emita el CCDR Poás. h) Cada persona o grupo que usa o arrendé cualquiera de los
12 recintos deportivos del CCDR Poás lo hace bajo su propio riesgo. La responsabilidad del CCDR Poás
13 consiste en dar a conocer la reglamentación al adulto a cargo del grupo. Artículo 63. —Para la
14 realización, dentro de las instalaciones deportivas, de eventos no deportivos, tales como ferias, bingos,
15 fiestas o similares, debe contarse con la autorización escrita del Comité Cantonal y de los encargados de
16 cada recinto, con un mes de anticipación. Aparte del pago del alquiler, para tal fin se puede exigir un
17 depósito de garantía en dinero efectivo, por un monto acordado, para resarcir el pago de los eventuales
18 daños que puedan ocasionarse. En estos casos también se pueden hacer excepciones a las normas
19 vigentes de alquiler y uso. Artículo 64. —Los encargados de instalaciones deportivas pueden autorizar
20 la colocación de rótulos publicitarios en las instalaciones deportivas, siempre que se cumplan las reglas
21 vigentes en publicidad y no interfieran con el uso. Artículo 65. —Las instalaciones deportivas existentes
22 en instituciones educativas que sean subvencionadas por el Estado, pueden ponerse al servicio de la
23 comunidad de Poás. Para ello se integra un comité administrador integrado por un representante de la
24 Municipalidad, un representante del CCDR Poás y el Director de la institución o su representante,
25 preferiblemente miembro del departamento de Educación Física de la institución, todos residentes en
26 las cercanías de la institución y durarán en sus cargos por dos años o hasta que no representen a alguna
27 de las partes. Artículo 66. —Los eventos deportivos realizados en el cantón de Poás, o en los recintos
28 del CCDR Poás deben contar con una póliza de vida del Instituto Nacional de Seguros. CAPÍTULO XI De
29 las finanzas. Artículo 67. —El Comité Cantonal se financia de la siguiente manera: a) La Municipalidad
30 gira la subvención de un tres por ciento del presupuesto Municipal anual que le corresponde al Comité



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 100-2025
ACTA ORDINARIA NO. 100-2025
DEL 26 DE AGOSTO DE 2025

1 Cantonal. Como mínimo la Municipalidad debe hacer depósitos trimestrales. El Comité Cantonal
2 distribuye un diez por ciento de su presupuesto para gastos administrativos y el resto a programas
3 deportivos, recreativos, de estilos de vida saludable, y al mantenimiento y construcción de instalaciones.
4 Este porcentaje destinado a gasto administrativo podrá aumentar en otros diez puntos porcentuales
5 (10 p.p.), siempre y cuando se demuestre que dicho recurso es necesario para el desarrollo y
6 continuidad de los planes, proyectos y programas deportivos, recreativos y de estilos de vida saludable
7 cantonales, así como para construir, administrar y mantener sus instalaciones deportivas o recreativas.
8 b) Con la recepción de donaciones. c) Por los recursos que se generen en la organización de actividades,
9 eventos e iniciativas provechosas. d) Con los dineros recaudados por el alquiler de uso de recintos
10 deportivos. En el caso de los comités comunales, los grupos organizados, las asociaciones deportivas y
11 los atletas adscritos, se pueden financiar con las ayudas presupuestadas para ese fin. También pueden
12 recibir los recursos asignados en el presupuesto anual del CCDR Poás para la ejecución de programas,
13 proyectos, obras de infraestructura, eventos u otros que organice cada uno de ellos. Asimismo, a los
14 comités comunales, se autoriza al cobro de importes por concepto de servicios deportivos brindados a
15 terceros en las instalaciones deportivas y recreativas cedidas en administración. El monto obtenido por
16 cobro de importes se destinará para el mejoramiento de las áreas y los servicios prestados y el
17 mantenimiento de la instalación respectiva. Artículo 68. —La contabilidad del CCDR Poás y cualquiera
18 de sus órganos debe ser meticulosamente consignada en un libro de tesorería que se debe mantener
19 actualizado continuamente con todas las gestiones que se realicen. El libro de tesorería de la Junta
20 Directiva lo autoriza la Auditoría interna de la Municipalidad de Poás, mientras que los libros de tesorería
21 de otras Juntas los autoriza la Junta Directiva del CCDR Poás. Desde luego es posible llevar los controles
22 en forma electrónica. Artículo 69. —Cada cuatro meses o cuando se considere necesario, los tesoreros
23 de todas las juntas (comités comunales, comisiones y grupos organizados) deben presentar ante el
24 Comité Cantonal el libro de tesorería, adjuntando (las facturas,) comprobantes y recibos
25 correspondientes para su respectiva revisión (auditoraje). Si esta obligación no se cumpliera el Comité
26 Cantonal puede establecer sanciones indicadas en este reglamento. Artículo 70. —El Comité Cantonal
27 de Deportes y Recreación y sus órganos llevan registros contables, que están sujetos a la fiscalización de
28 la Municipalidad y de la Contraloría General de la República. Para estos efectos, el Auditor Municipal
29 realiza estudios especiales de aplicación de recursos, debiendo informar al Concejo Municipal y, si
30 procede, a la Contraloría General de la República. La Municipalidad de Poás deberá proporcionarles un



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 100-2025
ACTA ORDINARIA NO. 100-2025
DEL 26 DE AGOSTO DE 2025

1 funcionario administrativo, el local que será su sede y todas las facilidades para el cabal cumplimiento
2 de sus fines. El funcionario administrativo se desempeñará como enlace permanente entre la
3 corporación municipal y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, rendirá informes trimestrales
4 sobre la ejecución presupuestaria y alcance de objetivos del Plan Estratégico a la Junta Directiva del
5 Comité Cantonal de Deportes, por lo que deberá contar con preparación académica profesional en
6 administración pública o experiencia comprobada en el manejo de fondos públicos. El administrador
7 tiene facultad para ejercer sus labores tanto en la Sede del CCDR, el Palacio Municipal y todas las
8 instalaciones deportivas del cantón que lo amerite; en caso de teletrabajo deberá contar con el contrato
9 y autorización debidamente justificado por su superior jerárquico para dicha modalidad. Artículo 71. —
10 Con respecto a los presupuestos. a) El presupuesto debe ser la expresión financiera de un plan de
11 trabajo anual. El plan debe contener objetivos específicos y metas que se pretenden lograr, los
12 funcionarios responsables de su ejecución y las partidas presupuestarias y montos necesarios para la
13 consecución de cada meta. b) Las variaciones al presupuesto que se generen en un presupuesto
14 extraordinario, es decir, las modificaciones, se deben realizar tomando en cuenta la incidencia que tiene
15 en los objetivos y metas establecidos en el plan de trabajo. Para su ejecución requiere de la aprobación
16 del Comité Cantonal de Deportes, excepto las relacionadas con materia salarial que además deben ser
17 aprobadas por el Concejo Municipal. En términos generales la modificación tiene que ser informada al
18 Concejo Municipal en el plazo de un mes. c) El presupuesto ordinario es el instrumento que expresa en
19 términos financieros el plan de trabajo del CCDR Poás, el cual cumple con los principios presupuestarios
20 aceptados y presenta los ingresos probables y los gastos proyectados. Para su ejecución requiere de la
21 aprobación del Concejo Municipal. d) Un presupuesto extraordinario es el que incorpora recursos
22 extraordinarios, como excedentes entre los ingresos ordinarios no presupuestados o de cualquier
23 fuente extraordinaria. Para su ejecución requiere de la aprobación del Concejo Municipal, y no es
24 necesario que se remita a la Contraloría General de la República. e) En lo posible debe buscar la
25 participación de los miembros de las organizaciones comunales, deportivas y recreativas para elaborar
26 un plan estratégico y el plan presupuesto anual. Artículo 72. —El plan anual operativo y su respectivo
27 presupuesto representan la planificación del trabajo y su financiamiento por parte del CCDR Poás. Con
28 respecto al plan anual operativo y al presupuesto anual se cumple lo siguiente: a) Su período inicia el
29 primero de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre de cada año. b) Deben ser consecuentes con
30 el Plan de Desarrollo del Gobierno Local en materia deportiva y recreativa, con las políticas deportivas



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 100-2025
ACTA ORDINARIA NO. 100-2025
DEL 26 DE AGOSTO DE 2025

1 del Comité Cantonal y con las necesidades de la comunidad. c) Naturalmente, los gastos presupuestados
2 no pueden exceder los ingresos estimados. d) Son remitidos por el CCDR Poás al Concejo Municipal, a
3 más tardar en la última semana de julio de cada año, para el año inmediato posterior; con el objeto de
4 que el Concejo Municipal proceda a su análisis y fijación mediante acuerdo municipal, en el plazo de un
5 mes. e) Se deben acompañar de un informe de los resultados de la gestión del Comité Cantonal
6 correspondiente al año anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 181 del Código
7 Municipal. f) Asimismo, se entrega un informe de ejecución presupuestaria (o liquidación), según las
8 disposiciones que dicte la Contraloría General de la República. Artículo 73. —Para cualquier cambio
9 sobre el plan y el presupuesto anuales aprobados por el Concejo Municipal, como presupuestos
10 extraordinarios o modificaciones, debe remitirse al Concejo Municipal para su autorización. Artículo 74.
11 —El Comité Cantonal debe presentar ante el Concejo Municipal los siguientes documentos: a) Los
12 indicados por la Contraloría General de la República. b) Informe trimestral de control de ingresos y
13 egresos, para presentarse a más tardar el último día hábil de los meses de abril, julio, octubre y enero
14 de cada año. c) Informe semestral de ejecución presupuestaria, para presentarse a más tardar el último
15 día hábil de los meses de julio y enero de cada año. d) Informe anual con la liquidación presupuestaria.
16 Se entregar a más tardar el último día hábil de enero de cada año. e) Informe anual sobre el
17 cumplimiento del plan de trabajo. En él se debe señalar, en caso de incumplimiento, las razones de tal
18 situación y las medidas que se han tomado al respecto. Se entrega a más tardar el último día hábil de
19 enero de cada año. f) Cualquier otra información que requiera el Concejo Municipal o la Alcaldía para la
20 elaboración del plan presupuesto municipal. Artículo 75. —Los comités comunales y las asociaciones
21 deportivas o recreativas adscritas al CCDR Poás, deben entregar al Comité Cantonal los planes de trabajo
22 y sus respectivos presupuestos para el año inmediato posterior a más tardar el primero de junio de cada
23 año. Artículo 76.—Los ingresos del Comité Cantonal y sus órganos, únicamente se pueden invertir en el
24 desarrollo de los programas deportivos o recreativos del cantón, así como en obras de interés recreativo
25 o deportivo, ubicadas dentro los límites del cantón, conforme al artículo 164 del Código Municipal y en
26 terrenos que sean propiedad de la Municipalidad, o cedidas bajo administración conforme al convenio
27 inscrito, en coordinación con el Concejo Municipal, de conformidad con lo establecido a los artículos
28 170 y 171 del Código Municipal. Artículo 77. —Se prohíbe el uso de carácter personal de dineros
29 provenientes de ingresos de actividades deportivas o recreativas. Quién incurra en inobservancia de
30 esta prohibición, es expulsado del órgano correspondiente, debiendo reintegrar en un solo tracto el



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 100-2025
ACTA ORDINARIA NO. 100-2025
DEL 26 DE AGOSTO DE 2025

1 dinero que hubiese utilizado y se expone a las sanciones del Comité Cantonal o a las leyes de la
2 República. Además, se expone a las sanciones que contempla este reglamento. Artículo 78.—Se podrá
3 distribuir un 10% máximo para gastos administrativos, de los cuales se puede establecer el pago de
4 viáticos y atención para reuniones o asambleas. Los viáticos tienen que ser conforme al reglamento de
5 gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos, establecido por la Contraloría General de la
6 República y para atención de reuniones o asambleas se debe establecer un monto anual, aprobado y
7 justificado por el Concejo Municipal o por CCDR de Poás, según corresponda, que no permita el abuso,
8 ni fines distintos de los encomendados por este reglamento. No podrán disponer de sus recursos,
9 cualesquiera que éstos sean para agasajos, inauguraciones, fiestas, regalías a los empleados o a sus
10 familiares, para festejos, inauguraciones o eventos similares, ni para cubrir gastos de alimentación a los
11 miembros de los comités o comisiones, antes, durante o después de las sesiones o reuniones. CAPÍTULO
12 XII De las asambleas. Artículo 79. —La Asamblea Cantonal se convoca para la elección de los dos
13 representantes del área deportiva (comités comunales, grupos organizados y asociaciones deportivas o
14 recreativas adscritos al CCDR Poás) ante la Junta Directiva del CCDR Poás. Las asambleas comunales se
15 convocan para la formación de los comités comunales de deportes y recreación. Las asambleas se
16 realizan cada cuatro años (las cantonales a más tardar primer día de noviembre previo a entrada de la
17 nueva Junta) y siempre que sea necesario sustituir a algún miembro de la Junta Directiva. Las asambleas
18 se convocan con quince días de antelación. Artículo 80. —Las asambleas son dirigidas por el
19 representante cantonal quien es nombrado por la Junta Directiva del CCDR Poás. Se puede contar en
20 cada asamblea con la presencia de garantes que son personas nombradas por la Junta Directiva del
21 Comité Cantonal para que sirvan de testigos o visores de actuación sobre la legalidad de las asambleas.
22 Los garantes pueden ser miembros del Concejo Municipal o personas que la Junta Directiva considere
23 adecuadas para el cargo. El Comité Cantonal también designa a un secretario, o a un notario público
24 para que haga el levantamiento del acta de la asamblea. Artículo 81. —La Asamblea cantonal la
25 conforman los representantes del área deportiva: los comités comunales, los grupos organizados y las
26 asociaciones deportivas, adscritos al Comité Cantonal que estén en el registro correspondiente. La
27 asamblea comunal la constituyen los grupos organizados y las asociaciones deportivas adscritas al
28 comité comunal. Cada una de las entidades inscritas en el registro, tiene derecho a dos delegados
29 únicos. Una persona solo puede representar a una de estas entidades, aunque pertenezca a varias de
30 ellas. El conjunto de los delegados forma el padrón. Los delegados deben ser convocados por la Junta



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 100-2025
ACTA ORDINARIA NO. 100-2025
DEL 26 DE AGOSTO DE 2025

1 Directiva del CCDR Poás con al menos quince días naturales previos a la mencionada asamblea,
2 mediante comunicación escrita y los mecanismos alternos autorizados por ley. Artículo 82. —El padrón
3 está a disposición de los delegados en las oficinas del Comité Cantonal al menos con quince días
4 naturales, previos a la elección, y debe estar visible el día de la asamblea, al menos una hora antes de la
5 primera convocatoria. Es obligación de todo delegado constatar su inclusión en el padrón. No puede el
6 delegado hacerse representar por persona alguna, por medio de la figura de mandato o poderes
7 estipulado en el Código Civil. Artículo 83. —Antes de ingresar al recinto donde se realiza la asamblea,
8 cada delegado debe demostrar su condición de delegado con la presentación de la cédula de identidad
9 (o cédula de residencia, de amnistía o pasaporte para los extranjeros) vigente al día de la elección.
10 Artículo 84. —El quórum de la primera convocatoria es de la mitad del registro más uno. En caso que
11 no se conforme el quórum de ley en la primera convocatoria, se convoca a la asamblea a una segunda
12 convocatoria treinta minutos después de la primera, e inicia con los delegados presentes. En caso de
13 iniciar la asamblea en la primera convocatoria y perder el quórum requerido para la primera
14 convocatoria durante su desarrollo, el delegado cantonal detiene la asamblea hasta recuperarlo. En caso
15 de no recuperarlo, después de treinta minutos se reanuda la sesión con los delegados presentes.
16 Artículo 85. —Al inicio de cada asamblea, el representante cantonal, debe comprobar la cantidad de
17 delegados que se encuentren en el recinto. Mientras se esté votando no puede ingresar o salir persona
18 alguna. La cantidad de delegados que voten para cada uno de las plazas disponibles, debe indicarse en
19 el acta respectiva. Fuera del período de votación se permite el ingreso o retiro de personas haciendo
20 constar lo anterior en el acta respectiva. El representante cantonal conforme a lo indicado, da inicio a la
21 sesión según la agenda establecida. Artículo 86. —Pueden ingresar al recinto personas no delegadas con
22 interés de ser electos o de ser observadores del desarrollo del proceso electivo, para lo que se levanta
23 un listado aparte de dichos participantes, donde indiquen su nombre, firma, número de cédula (o cédula
24 de residencia, de amnistía o pasaporte para los extranjeros). Estos asistentes tienen derecho a voz, no
25 a voto, y deberán ubicarse en un lugar especial para que no se confundan con los delegados. No se
26 permite el ingreso de personas bajo el efecto del alcohol u otras sustancias psicotrópicas. Una vez en el
27 recinto, se debe guardar el respeto, orden y disciplina adecuados. Artículo 87. —Únicamente tienen
28 derecho a voto los delegados. La intervención oral de los asistentes no puede exceder de cinco minutos
29 y no puede cederse dicho derecho a persona alguna. Dicha intervención debe ser únicamente para
30 efectos de la elección. Artículo 88. —La asamblea se inicia con la presentación de candidatos en forma



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 100-2025
ACTA ORDINARIA NO. 100-2025
DEL 26 DE AGOSTO DE 2025

1 personal o por recomendación. El nominado debe aceptar la postulación e indicar bajo fe de juramento,
2 que conoce la normativa, las consecuencias legales respectivas, que cumple con los requisitos
3 estipulados en este reglamento y que no le alcanza ninguna de las prohibiciones del artículo 7º y de las
4 siguientes: a) Para formar parte de la Junta Directiva del CCDR Poás se debe ser costarricense y cumplir
5 con los artículos 7º y 8º. b) Para formar parte de los comités comunales se debe residir en la comunidad
6 y cumplir con el artículo 47. Artículo 89. —Cumplido lo anterior, se inicia con la elección del primer
7 representante conforme a la lista de nominados que se exhibirá en lugar visible. El voto debe constar
8 en una boleta previamente aportada y sellada por el Comité Cantonal y firmada por el representante
9 cantonal. En la boleta el elector indica el nombre y los dos apellidos de persona de su predilección. En
10 caso que el delegado no sepa leer o escribir, o se encuentre con un impedimento físico, hace su voto
11 público. Artículo 90. —El escrutinio debe iniciarse inmediatamente después de entregadas todas las
12 boletas de votación, verificando primero la autenticidad de la boleta. Son anuladas por el representante
13 cantonal, con indicación al dorso del motivo de nulidad, todas las boletas en que no se pueda constatar
14 la voluntad del elector o que no se encuentren selladas y firmadas. Se procede a separar los votos nulos,
15 anulados, en blanco y los que recibió cada uno de los candidatos. Posteriormente el representante
16 cantonal hace el recuento. Artículo 91. — Igual procedimiento se sigue para la elección del segundo
17 representante, pudiendo las personas que no resultaren electas en la primera votación postular
18 nuevamente su nombre. Artículo 92. —Elegidos los representantes para la Junta Directiva, se hace la
19 declaratoria oficial por parte del representante cantonal, quien indica a los delegados si tienen alguna
20 objeción o comentario que realizar en torno a lo actuado. Acto seguido da por levantada la asamblea.
21 Artículo 93. —En la asamblea se levanta un acta común o notarial de todo lo acontecido, la cual debe
22 estar a disposición de los delegados asistentes cuarenta y ocho horas después de finalizada la elección,
23 en las oficinas del CCDR Poás, para lo que tengan a bien. Artículo 94.—Para cualquier recurso de
24 apelación se sigue el procedimiento descrito en el Capítulo V artículo 34 de este reglamento. CAPÍTULO
25 XIII De la sustitución de un miembro de la Junta Directiva antes de la fecha de vencimiento del plazo de
26 designación, y de la participación femenina Artículo 95. —Ante renuncia, muerte, destitución de un
27 miembro de la Junta Directiva antes del vencimiento del plazo de su nombramiento o elección, deberá el
28 Comité Cantonal de Deportes realizar el siguiente procedimiento: a) Notificar a todos los Subcomités
29 Distritales, Asociaciones Deportivas, u Organización Deportivas y Junta Directiva oficializando la noticia
30 de las causas y motivos de renuncia, destitución, muerte del miembro por sustituir. b) Convocar en



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 100-2025
ACTA ORDINARIA NO. 100-2025
DEL 26 DE AGOSTO DE 2025

1 forma urgente a una asamblea extraordinaria respetando que todas las anteriores agrupaciones estén
2 debidamente notificadas para garantizar transparencia y una participación cuantitativa y democrática
3 de quienes desean participar en la asamblea. c) Invitar a cada agrupación si es procedente, (salvo en el
4 caso de los dos miembros designados por el Concejo Municipal en cuyo caso procede otro
5 procedimiento), para que, si así lo desean, postulen nombres de posibles candidatas o candidatos a
6 suplir la vacancia inesperada, eso sí cumpliendo a cabalidad con las exigencias y requerimientos de
7 votación de este reglamento. Artículo 96. —A efecto de respetar la Ley que pregona la Igualdad de
8 Género, deberá el Comité de Deportes garantizarse una participación y representatividad femenina
9 dentro de los Miembros que integran la Junta Directiva y comités comunales o distritales. CAPÍTULO XIV
10 Disposiciones finales. Artículo 97. - Se autoriza a las municipalidades, en coordinación con el Comité
11 Cantonal de Deportes y Recreación, a ceder en administración sus áreas deportivas y recreativas a las
12 organizaciones de desarrollo comunal constituidas por la Ley 3859, Ley sobre Desarrollo de la
13 Comunidad, de 7 de abril de 1967, y sus reformas, así como a las asociaciones constituidas por la Ley
14 218, Ley de Asociaciones, de 8 de agosto de 1939, y sus reformas, mediante firma previa de un convenio
15 entre ambas partes, cuando así lo solicite la respectiva organización, el área a administrar se encuentre
16 dentro de la circunscripción de la organización, y esta se comprometa a asumir el mantenimiento y
17 mejoras de las mismas instalaciones. Artículo 98. — Los comités cantonales de deportes y recreación
18 podrán donar implementos, materiales, maquinaria y equipo, para proyectos, planes y programas, a las
19 organizaciones deportivas del cantón, aprobadas por el Instituto Costarricense del Deporte y la
20 Recreación, que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones, así como a las
21 juntas de educación de las escuelas públicas y las juntas administrativas de los colegios públicos del
22 respectivo cantón. También podrán otorgar becas deportivas y realizar donaciones de equipamiento
23 deportivo, pagos de inscripciones, de arbitrajes, capacitaciones, transporte, alimentación y hospedajes
24 a atletas y entrenadores que representen formalmente al cantón. Estos comités podrán donar recursos
25 económicos mediante transferencias bancarias a las asociaciones deportivas y recreativas de su cantón,
26 debidamente conformadas, para contribuir con los planes, proyectos y programas deportivos,
27 recreativos y de estilos de vida saludable cantonales que el comité respalde. Las donaciones de recursos
28 económicos deberán estar justificadas y la municipalidad LEY N.º 10626 6 deberá definir los mecanismos
29 de rendición de cuentas y liquidación en su respectivo reglamento. Artículo 99. — Los colores oficiales
30 del deporte en el cantón de Poás son el gris y el rojo. La bandera del deporte del cantón de Poás está



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 100-2025
ACTA ORDINARIA NO. 100-2025
DEL 26 DE AGOSTO DE 2025

1 formada por tres franjas horizontales de igual ancho: dos franjas rojas con una gris en medio. Artículo
2 100. —El emblema del CCDD Poás consta de un pentágono irregular (una figura puntiaguda en forma
3 de una cuña doblada a la mitad) en dos colores: tres cuartos rojos y un cuarto gris; rodeado de dos
4 círculos concéntricos, el interior pequeño y rojo y el exterior grande y gris. Ocupando una posición casi
5 central, está la palabra Poás en letras minúsculas grises. En el círculo exterior, se adecuan la figura
6 puntiaguda y el círculo para formar cinco figuras. En orden horario, las figuras externas representan a la
7 natación, al ciclismo, al atletismo (estos tres representan al triatlón), a los deportes de balón con
8 predominio del tren superior (como el baloncesto y el voleibol) y a los deportes de balón con predominio
9 del tren inferior (como el fútbol). Artículo 100. —Cualquier reforma que se proponga a este reglamento,
10 se pone en conocimiento del Comité Cantonal, el que debe brindar un informe al Concejo Municipal en
11 un plazo de un mes. Artículo 101. —El presente reglamento deroga cualquier disposición reglamentaria
12 interna o acuerdo municipal anterior. Artículo 102.—Se publica en el Diario Oficial La Gaceta, y, según
13 lo establece el artículo 43 del Código Municipal, rige a partir de su publicación. Votan a favor los
14 regidores, Yensy Corella Murillo, Roy Isidro Chaves Gómez, Viviana Elizabeth Víquez Quesada,
15 Tatiana Bolaños Ugalde y Luis Fernando Trejos Madrigal. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE**
16 **APROBADO.** -----
17 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: vamos a un el receso brevemente para
18 que la Regidora Tatiana mueva el carro. -----
19 Inicio receso 7:46 p.m. Finaliza receso 7: 51 p.m. -----
20 **IV-Se da lectura a informe, de fecha 18 de agosto de 2025, de la Comisión Permanente de Gobierno**
21 **y Administración, el cual indica: “Reunión día 18 de agosto del 2025. Hora: 5:40 pm. Finaliza:**
22 **7:57pm. Miembros presentes: Presidente: Roy Chaves Gómez; Vicepresidenta: Yensy Corella**
23 **Murillo y Secretario: Fernando Trejos Madrigal. Alcaldía Municipal: Heibel Antonio Rodríguez**
24 **Araya, Alcalde Municipal. Asesores: Lic. Carlos Chaves Ávila, Lic. Miguel Eduardo Murillo Murillo,**
25 **Licda. Carmen Víquez Alfaro. Asesor de forma virtual: Licda. Paola Marchena Baltodano. Invitados:**
26 **Viviana Víquez Quesada. Reunión día 19 de agosto del 2025. Hora: 4:12 pm. Finaliza: 5:58 pm.**
27 **Miembros presentes: Presidente: Roy Chaves Gómez; Vicepresidenta: Yensy Corella Murillo y**
28 **Secretario: Fernando Trejos Madrigal. Alcaldía Municipal: Heibel Antonio Rodríguez Araya, Alcalde**
29 **Municipal. Asesores: Miguel Eduardo Murillo Murillo, Licda. Carmen Víquez Alfaro. Invitados:**
30 **Tatiana Bolaños Ugalde. Asuntos Tratados: I. Atención, Paola Marchena Baltodano, Unión Nacional**

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 100-2025
ACTA ORDINARIA NO. 100-2025
DEL 26 DE AGOSTO DE 2025

1 *de Gobiernos Locales. II. Organigrama, Manual de Organización y Funciones, Manual Descriptivo de*
2 *Puestos, Plan Plazas Nuevas, Recalificaciones Propuestas.” -----*

3 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: compañeros comentarios, consultas,
4 referente al informe, don Fernando, ¿quiere hacer uso de la palabra? Perfecto, vamos a votar
5 primero, el informe número cero cinco de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración,
6 sírvanse levantar la mano los que están de acuerdo con el informe y los que están de acuerdo con
7 la firmeza del acuerdo, queda aprobado el informe. Se acuerda: **ACUERDO NO. 0875-08-2025**. El
8 Concejo Municipal de Poás, una vez conocido el Informe número cero cinco de la Comisión
9 Permanente de Gobierno y Administración. **SE ACUERDA:** Aprobar el informe número cero cinco
10 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, mediante el cual se trataron los
11 siguientes puntos: I. Atención, Paola Marchena Baltodano, Unión Nacional de Gobiernos Locales. II.
12 Organigrama, Manual de Organización y Funciones, Manual Descriptivo de Puestos, Plan Plazas Nuevas,
13 Recalificaciones Propuestas.” Con tres votos a favor de los regidores, Yensy Corella Murillo, Roy Isidro
14 Chaves Gómez y Viviana Elizabeth Víquez Quesada. Dos votos en contra de los Regidores Tatiana
15 Bolaños Ugalde y Luis Fernando Trejos Madrigal. -----

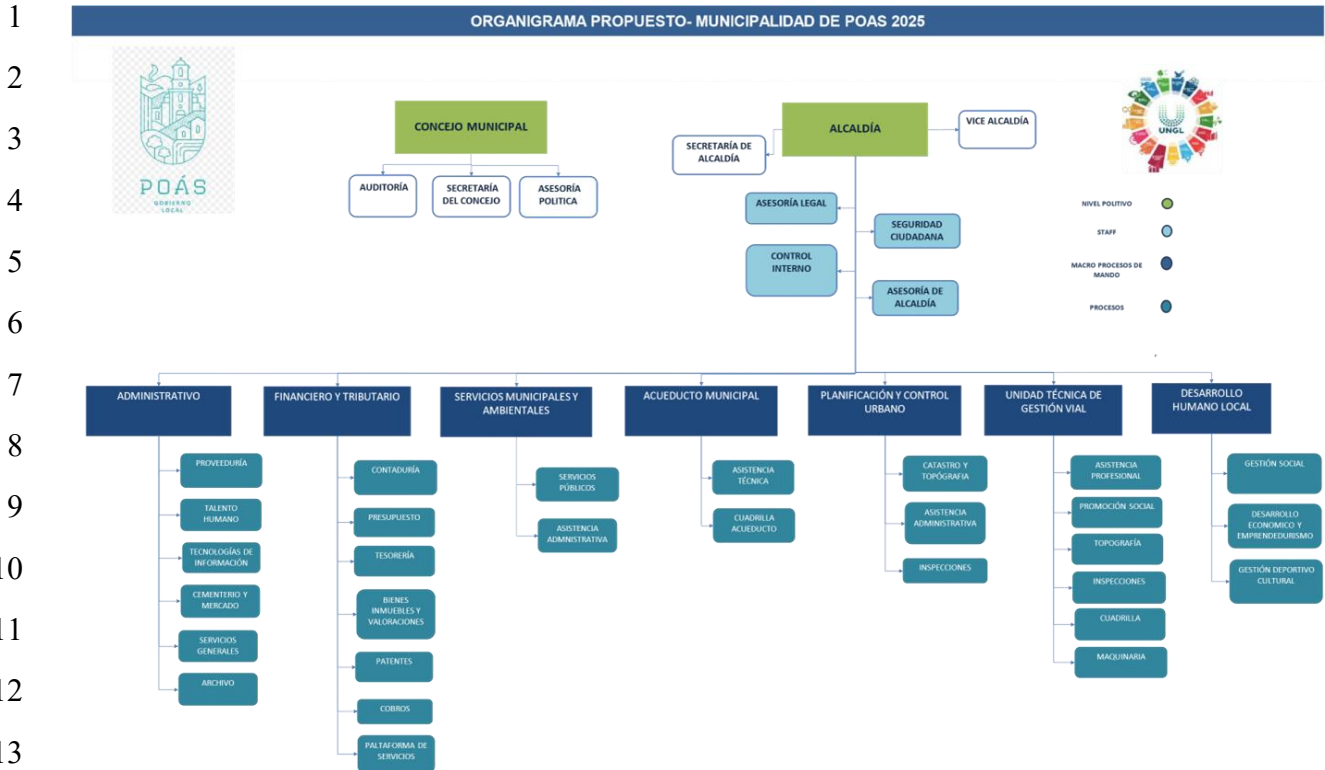
16 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: pasamos al punto al acuerdo número
17 0001, el cual sería recomendar al Concejo Municipal de Poás, aprobar el organigrama propuesto
18 Municipalidad de Poás 2025, el cual viene detallado en la imagen, consulta referente al
19 organigrama o a este acuerdo, ¿no? entonces pasamos a emitir la votación del acuerdo 0001-2025,
20 sírvanse levantar la mano los que estén de acuerdo con lo propuesto y los que están de acuerdo
21 con la firmeza del acuerdo, queda probado entonces el organigrama del acuerdo número 0001.

22 Se acuerda: **ACUERDO NO. 0876-08-2025**. El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido y
23 aprobado el Informe número cero cinco de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración.

24 **SE ACUERDA:** Aprobar el Organigrama Propuesto- Municipalidad de Poás 2025 el cual se detalla a
25 continuación: -----

26 -----
27 -----
28 -----
29 -----
30 -----

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 100-2025
ACTA ORDINARIA NO. 100-2025
DEL 26 DE AGOSTO DE 2025



14 Con Cuatro Votos a Favor de los regidores Yensy Corella Murillo, Roy Isidro Chaves Gómez, Viviana
15 Elizabeth Víquez Quesada y Luis Fernando Trejos Madrigal. Un voto en contra de la Regidora Tatiana
16 Bolaños Ugalde. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

17 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: pasaríamos al acuerdo 0002-2025, que
18 sería la aprobación del Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad de Poás, el cual se
19 encuentra en custodia del departamento de la Secretaría Municipal de Poás, sírvanse levantar la
20 mano los que están de acuerdo con lo propuesto, perdón le cedo la palabra a la Regidora Tatiana
21 y después a don Fernando, ¿alguien más? no, adelante Tatiana. -----

22 La Regidora, Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: muchas gracias, yo básicamente hice una
23 intervención el día de la reunión, hay varios puntos que para mí son súper importantes y que
24 debieron de haberse valorado antes, por ejemplo, nosotros no tenemos un criterio técnico de la
25 encargada de Recursos Humanos de la Municipalidad, no tenemos un criterio técnico, Miguel
26 Eduardo, no es que diga que el trabajo que hace la UNGL sea malo, pero es un trabajo a pedido, o
27 sea, don Heibel lo dijo, él dijo que era el resultado que quería y con base a eso, pues la UNGL
28 trabaja, a mí me parece que se ha hecho al revés, no me parece que sea la posición correcta, el
29 hacer las cosas así y en cuanto al manual de puestos, se están bajando muchísimos requisitos, por
30 ejemplo, requisitos de experiencia, requisitos de capacitación, requisitos de nivel académico y a mí



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 100-2025
ACTA ORDINARIA NO. 100-2025
DEL 26 DE AGOSTO DE 2025

1 me parece que nosotros estamos adaptando esos puestos a las necesidades de las personas que
2 están aquí y eso es bajarle el nivel de profesionalismo a una Municipalidad, porque si yo quiero
3 ganar más y yo apenas tengo quinto grado, tengo que sacar sexto y tengo que estudiar que hay
4 varias opciones para estudiar y tener un bachillerato, pues para mí eso es lo correcto, no podemos
5 bajarle el nivel a una Municipalidad para adaptarnos a lo que tenemos para que las personas ganen
6 mejores salarios, para mí eso es completamente erróneo, así no se manejan los manuales de
7 puesto, esta Municipalidad comparada con Grecia tiene requisitos que están muy por debajo de lo
8 que al menos una Municipalidad como Grecia pide, entonces queremos ser mejores, queremos
9 pagar más, queremos mejorar salarios pidiendo menos requisitos y eso no está bien, por ejemplo,
10 en Asistente Municipal, el AM1, el AM2, los requisitos, los perfiles quedan casi que iguales, porque
11 se está quitando la capacidad en labores relacionadas con el puesto, por ejemplo, ahora en la
12 recalificación, qué hace que, por ejemplo, que la Secretaria de don Heibel, pase del nivel uno a
13 nivel dos, o que hace que un funcionario pase de PM1 a PM 2, ¿qué es lo que ha cambiado en ese
14 funcionario? porque el puesto es otro, o sea, no es que yo no es que el puesto se adapta a la
15 persona, es la persona la que se adapta al puesto, entonces si viene alguien de afuera, claro va a
16 decir en cuál Municipalidad piden menos, en la de Poás, es más fácil entrar, es esto más sencillo,
17 eso para mí no está bien, porque a mí me gusta una Municipalidad que sea eficiente, yo sé que
18 esta Municipalidad ha hecho cosas buenas, pero no podemos bajar experiencia, por ejemplo, en
19 la Policía Municipal, a mí me queda una gran duda, el perfil que estaba, pedía que hubiera estado
20 en la Academia de Policías, que tuviera alguna carrera a fin, que fuera bachiller, ahora se le baja a
21 que tenga noveno o sexto, con respecto a la aportación de armas, por ejemplo, cómo se va a
22 manejar la escala salarial, todas esas dudas que el mismo Miguel Eduardo y Carmen, encargados
23 de Recursos Humanos y de la administración municipal, tenían en el momento de la reunión,
24 entonces, cómo nosotros vamos a probar algo sin ni siquiera tenemos ese criterio técnico,
25 compañeros, me disculpan a mí, eso me parece una irresponsabilidad. Ahora se crean los puestos
26 y la justificación quién la tiene que hacer Carmen con los puestos que se crearon por medio de la
27 UNGL, y entonces ahora la encargada tiene que ver cómo los justifica, eso no está bien, Recursos
28 Humanos no tuvo la más mínima injerencia y si leyeron el acta ahí lo dicen claramente, además,
29 conocieron el informe, conocieron el manual, conocieron todo el 14, y ya el lunes y el martes ya se
30 estaba aprobando en comisión y Recursos Humanos apenas lo estaba conociendo, ni siquiera lo



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 100-2025
ACTA ORDINARIA NO. 100-2025
DEL 26 DE AGOSTO DE 2025

1 había conocido, entonces eso a mí me parece muy mal, si hay que correr y si había que correr,
2 como lo dije antes, si hubiera empezado a hacer desde principio de año y se hubiera entregado
3 con dos o tres meses de anticipación, se hubieran hecho reuniones donde se analiza el manual de
4 puestos, cuáles requisitos si y cuáles requisitos no, cuál es la justificación técnica para decir le bajo
5 de noveno o de bachiller a sexto grado, ¿cuál es esa justificación? ¿Por qué no le voy a pedir cursos
6 de capacitación? ¿Por qué le voy a bajar la experiencia de dos años a 1 año? ¿por qué? ¿cuál es la
7 razón? porque voy a recalificar este puesto y hay cosas en las que yo estoy de acuerdo, estoy de
8 acuerdo en que el Acueducto se divida y que Zeidy tenga por lo menos un mejor salario de acuerdo
9 a las responsabilidades que ella realiza, en alguna de esas cosas. La Policía, es un experimento, es
10 una prueba ¿Por qué crear una plaza y no contratar un servicio especial? y ver cómo se va a
11 manejar después, ¿Cómo se va a hacer para tener la licencia para poder hacer partes de Tráfico?
12 Ni siquiera sabemos si hay que firmar un convenio con el Ministerio de Seguridad, son cosas que
13 se hacen y ahí vamos viendo en el camino, eso es ser muy irresponsable a mí eso no me parece,
14 entonces yo quería dejar esto muy claro, son \$130.000.000 anuales, son 6 plazas nuevas donde
15 hay recalificaciones y donde van a venir más recalificaciones, muchas más recalificaciones porque
16 todo el mundo va a empezar a pedir con dije con la razón, pero sobre todo para mí es que esto no
17 está técnicamente justificado por nuestro departamento de Recursos Humanos y ahí ellos no
18 tuvieron injerencia alguna para realizar este estudio, más que coordinar, entonces para que quede
19 debidamente justificado mi voto en contra, gracias. -----

20 El Regidor, Fernando Trejos Madrigal, comenta: básicamente era algo que tiene que ver con lo
21 que Tatiana decía, recuerdo que cuando estábamos en comisión yo hice la observación que no
22 estaba de acuerdo en que le bajáramos el perfil a nadie, hay cosas que son muy importantes, yo
23 pienso que la recalificación de puestos y de salarios para varias personas es de muchísimo
24 beneficio, hay gente que hace un gran esfuerzo y que tiene trayectoria municipal, pero como no
25 tiene un académico muy alto, está ubicada en puestos de peón, en puestos de recolección, en
26 algunos puestos que tienen que ver con la parte operativa, entonces yo pienso que es muy válido
27 toda esta gente poderle ayudar con la recalificación, yo he estado de acuerdo, claro que he estado
28 de acuerdo, pero lo manifesté en comisión que no estaba de acuerdo con que se bajara el perfil,
29 porque no podíamos dar más por menos así lo dije en la comisión y yo entiendo que hay algunas
30 plazas que tenemos que nombrar, la persona que va a trabajar en el área de Eduardo, pues yo



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 100-2025
ACTA ORDINARIA NO. 100-2025
DEL 26 DE AGOSTO DE 2025

1 entiendo y eso es una necesidad que hay aquí, si Eduardo se enferma o está incapacitado, ¿qué
2 pasa? la misma plaza de don Ronald que le tenemos quedar y la Policía Municipal, pues también
3 es una necesidad, pero también hice las observaciones del caso del que aunque yo estoy de
4 acuerdo con esa plaza, no estaba de acuerdo en el nombramiento y la forma que se estaba
5 haciendo, eso también lo dejé claro en comisión, igual que cuestioné otra plaza, entonces yo lo
6 que sí quiero dejar claro es que, por eso le hice la consulta a Yency ahora, antes de iniciar la Sesión
7 que yo no había podido, leí tanto que me confundí al final porque es un informe muy largo, fueron
8 dos reuniones seguidas durante dos días, de que se hubiera respetado la no modificación de los
9 perfiles de las recalificaciones, Yency me dice que ahí está, pero de verdad, yo en el acta no lo
10 recuerdo en el acta, aunque sí llamé a la compañera y le hice dos observaciones de cosas que
11 encontré, quien nos ayudó a pasar el acta, esas cosillas también las dejó patentes y claras el día de
12 hoy. -----

13 La Presidente Municipal, Yency Corella Murillo, comenta: gracias señor Regidor ¿alguien más con
14 comentarios sobre el tema del informe sobre este acuerdo número 0002-2025, sin comentarios
15 aparte de los dos compañeros, procedemos a la votación del acuerdo 0002-2025 de la Comisión
16 Permanente del Gobierno y Administración, en la cual se acuerda aprobar el Manual de
17 Organización y Funciones de la Municipalidad de Poás, el cual se encuentra en custodia de la
18 Secretaría Municipal de Poás, sírvanse levantar la mano los que están de acuerdo con lo propuesto
19 y los que están de acuerdo con la firmeza del acuerdo. Se acuerda: **ACUERDO NO. 0877-08-2025.**

20 El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido y aprobado el Informe número cero cinco de la
21 Comisión Permanente de Gobierno y Administración. **SE ACUERDA:** Aprobar el Manual de
22 Organización y Funciones de la Municipalidad de Poás, el cual se encuentra en custodia en el
23 departamento de Secretaría del Concejo Municipal de la Municipalidad de Poás. Con tres votos a favor
24 de los regidores, Yency Corella Murillo, Roy Isidro Chaves Gómez y Viviana Elizabeth Viquez
25 Quesada. Dos votos en contra de los Regidores Luis Fernando Trejos Madrigal y Tatiana Bolaños
26 Ugalde, quien justifica su voto indicando que: *“yo básicamente hice una intervención el día de la
27 reunión, hay varios puntos que para mí son súper importantes y que debieron de haberse valorado
28 antes, por ejemplo, nosotros no tenemos un criterio técnico de la encargada de Recursos Humanos
29 de la Municipalidad, no tenemos un criterio técnico, Miguel Eduardo, no es que diga que el trabajo
30 que hace la UNGL sea malo, pero es un trabajo a pedido, o sea, don Heibel lo dijo, él dijo que era el*



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 100-2025
ACTA ORDINARIA NO. 100-2025
DEL 26 DE AGOSTO DE 2025

1 resultado que quería y con base a eso, pues la UNGL trabaja, a mí me parece que se ha hecho al
2 revés, no me parece que sea la posición correcta, el hacer las cosas así y en cuanto al manual de
3 puestos, se están bajando muchísimos requisitos, por ejemplo, requisitos de experiencia, requisitos
4 de capacitación, requisitos de nivel académico y a mí me parece que nosotros estamos adaptando
5 esos puestos a las necesidades de las personas que están aquí y eso es bajarle el nivel de
6 profesionalismo a una Municipalidad, porque si yo quiero ganar más y yo apenas tengo quinto
7 grado, tengo que sacar sexto y tengo que estudiar que hay varias opciones para estudiar y tener un
8 bachillerato, pues para mí eso es lo correcto, no podemos bajarle el nivel a una Municipalidad para
9 adaptarnos a lo que tenemos para que las personas ganen mejores salarios, para mí eso es
10 completamente erróneo, así no se manejan los manuales de puesto, esta Municipalidad comparada
11 con Grecia tiene requisitos que están muy por debajo de lo que al menos una Municipalidad como
12 Grecia pide, entonces queremos ser mejores, queremos pagar más, queremos mejorar salarios
13 pidiendo menos requisitos y eso no está bien, por ejemplo, en Asistente Municipal, el AM1, el AM2,
14 los requisitos, los perfiles quedan casi que iguales, porque se está quitando la capacidad en labores
15 relacionadas con el puesto, por ejemplo, ahora en la recalificación, qué hace que, por ejemplo, que
16 la Secretaria de don Heibel, pase del nivel uno a nivel dos, o que hace que un funcionario pase de
17 PM1 a PM 2, ¿qué es lo que ha cambiado en ese funcionario? porque el puesto es otro, o sea, no es
18 que yo no es que el puesto se adapta a la persona, es la persona la que se adapta al puesto, entonces
19 si viene alguien de afuera, claro va a decir en cuál Municipalidad piden menos, en la de Poás, es
20 más fácil entrar, es esto más sencillo, eso para mí no está bien, porque a mí me gusta una
21 Municipalidad que sea eficiente, yo sé que esta Municipalidad ha hecho cosas buenas, pero no
22 podemos bajar experiencia, por ejemplo, en la Policía Municipal, a mí me queda una gran duda, el
23 perfil que estaba, pedía que hubiera estado en la Academia de Policías, que tuviera alguna carrera
24 a fin, que fuera bachiller, ahora se le baja a que tenga noveno o sexto, con respecto a la aportación
25 de armas, por ejemplo, cómo se va a manejar la escala salarial, todas esas dudas que el mismo
26 Miguel Eduardo y Carmen, encargados de Recursos Humanos y de la administración municipal,
27 tenían en el momento de la reunión, entonces, cómo nosotros vamos a probar algo sin ni siquiera
28 tenemos ese criterio técnico, compañeros, me disculpan a mí, eso me parece una irresponsabilidad.
29 Ahora se crean los puestos y la justificación quién la tiene que hacer Carmen con los puestos que se
30 crearon por medio de la UNGL, y entonces ahora la encargada tiene que ver cómo los justifica, eso



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 100-2025
ACTA ORDINARIA NO. 100-2025
DEL 26 DE AGOSTO DE 2025

1 *no está bien, Recursos Humanos no tuvo la más mínima injerencia y si leyeron el acta ahí lo dicen*
2 *claramente, además, conocieron el informe, conocieron el manual, conocieron todo el 14, y ya el*
3 *lunes y el martes ya se estaba aprobando en comisión y Recursos Humanos apenas lo estaba*
4 *conociendo, ni siquiera lo había conocido, entonces eso a mí me parece muy mal, si hay que correr*
5 *y si había que correr, como lo dije antes, si hubiera empezado a hacer desde principio de año y se*
6 *hubiera entregado con dos o tres meses de anticipación, se hubieran hecho reuniones donde se*
7 *analiza el manual de puestos, cuáles requisitos si y cuáles requisitos no, cuál es la justificación*
8 *técnica para decir le bajo de noveno o de bachiller a sexto grado, ¿cuál es esa justificación? ¿Por*
9 *qué no le voy a pedir cursos de capacitación? ¿Por qué le voy a bajar la experiencia de dos años a 1*
10 *año? ¿por qué? ¿cuál es la razón? porque voy a recalificar este puesto y hay cosas en las que yo*
11 *estoy de acuerdo, estoy de acuerdo en que el Acueducto se divida y que Zeidy tenga por lo menos*
12 *un mejor salario de acuerdo a las responsabilidades que ella realiza, en alguna de esas cosas. La*
13 *Policía, es un experimento, es una prueba ¿Por qué crear una plaza y no contratar un servicio*
14 *especial? y ver cómo se va a manejar después, ¿Cómo se va a hacer para tener la licencia para*
15 *poder hacer partes de Tráfico? Ni siquiera sabemos si hay que firmar un convenio con el Ministerio*
16 *de Seguridad, son cosas que se hacen y ahí vamos viendo en el camino, eso es ser muy irresponsable*
17 *a mí eso no me parece, entonces yo quería dejar esto muy claro, son \$130.000.000 anuales, son 6*
18 *plazas nuevas donde hay recalificaciones y donde van a venir más recalificaciones, muchas más*
19 *recalificaciones porque todo el mundo va a empezar a pedir con dije con la razón, pero sobre todo*
20 *para mí es que esto no está técnicamente justificado por nuestro departamento de Recursos*
21 *Humanos y ahí ellos no tuvieron injerencia alguna para realizar este estudio, más que coordinar,*
22 *entonces para que quede debidamente justificado mi voto en contra, gracias.”-----*

23 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: continuamos con el acuerdo 0003 de la
24 comisión de Gobierno y Administración, el cual indica recomendar al Concejo Municipal de Poás,
25 aprobar el Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Poás, el cual se encuentra en
26 custodia del departamento de la Secretaría Municipal ¿Alguien tiene comentarios sobre el manual
27 descriptivo de clases de puestos?, procedamos a la votación de este acuerdo 0003-2025 para la
28 aprobación del Manual Descriptivo de Puesto de la Municipalidad de Poás, el cual se encuentra en
29 custodia del departamento de la Secretaría de la Municipalidad de Poás, sírvanse levantar la mano
30 los que están de acuerdo con lo propuesto y los que están de acuerdo con la firmeza del acuerdo.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 100-2025
ACTA ORDINARIA NO. 100-2025
DEL 26 DE AGOSTO DE 2025

1 Se acuerda: **ACUERDO NO. 0878-08-2025**. El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido y
2 aprobado el Informe número cero cinco de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración.
3 **SE ACUERDA:** Aprobar el Manual Descriptivo de Clases de Puestos de la Municipalidad de Poás, el cual
4 se encuentra en custodia en el departamento de Secretaría del Concejo Municipal de la Municipalidad
5 de Poás. Con tres votos a favor de los regidores, Yensy Corella Murillo, Roy Isidro Chaves Gómez y
6 Viviana Elizabeth Víquez Quesada. Dos votos en contra de los Regidores, Tatiana Bolaños Ugalde
7 y Luis Fernando Trejos Madrigal. -----

8 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: continuamos con el acuerdo 0004-2025,
9 el cual recomienda al Concejo de la Municipalidad de Poás, aprobar las plazas nuevas propuestas
10 que se detallan en el cuadro que anteriormente doña Edith leyó, sírvanse levantar la mano los que
11 están de acuerdo con lo propuesto y los que están de acuerdo con la firmeza del acuerdo. Se
12 acuerda: **ACUERDO NO. 0879-08-2025**. El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido y
13 aprobado el Informe número cero cinco de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración.

14 **SE ACUERDA:** Aprobar, Plazas Nuevas Propuestas el cual se detalla a continuación: -----

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE PLAZAS NUEVAS PROPUESTAS

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN PROYECTADA			
ETAPA I - PLAZAS NUEVAS			
NOMBRE DEL PUESTO PROPUESTO	CATEGORIA	ETAPA	AÑO
POLICIA MUNICIPAL (POL2)	POL2	I ETAPA	2026
ENCARGADO (A) DE CUADRILLA DEL ACUEDUCTO (AM1)	AM1	I ETAPA	2026
TÉCNICO (A) DE SERVICIOS PÚBLICOS (TM1)	TM1	I ETAPA	2026
ASISTENTE PROFESIONAL DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION (PM1)	PM1	I ETAPA	2026
TOPOGRAFO (A) DE LA UGV (PM1)	PM1	I ETAPA	2026
ASISTENTE PROFESIONAL DE AUDITORIA (PM2)	PM2	I ETAPA	2026

ETAPA II - PLAZAS NUEVAS 2027			
NOMBRE DEL PUESTO PROPUESTO	CATEGORIA	ETAPA	AÑO
GESTOR (A) DEPORTIVO Y CULTURAL (PM1)	PM1	II ETAPA	2027
GESTOR (A) SOCIAL (PM1)	PM1	II ETAPA	2027
ENCARGADO (A) DE SERVICIOS GENERALES (PM1)	PM1	II ETAPA	2027

ETAPA III - PLAZAS NUEVAS 2028			
NOMBRE DEL PUESTO PROPUESTO	CATEGORIA	ETAPA	AÑO
ENCARGADO (A) DE SEGURIDAD CIUDADANA (PM1)	PM1	III ETAPA	2028

28 Con tres votos a favor de los regidores, Yensy Corella Murillo, Roy Isidro Chaves Gómez y Viviana
29 Elizabeth Víquez Quesada. Dos votos en contra de los Regidores, Tatiana Bolaños Ugalde y Luis
30 Fernando Trejos Madrigal. -----



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 100-2025
ACTA ORDINARIA NO. 100-2025
DEL 26 DE AGOSTO DE 2025

1 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: con el acuerdo 0005-2025, el cual
2 recomienda la aprobación de la recalificación de los puestos, el cual se detallaba en el cuadro que
3 venía ahí en el informe, sírvanse levantar la mano los que están de acuerdo con lo propuesto y los
4 que están de acuerdo con la firmeza del acuerdo. Se acuerda: **ACUERDO NO. 0880-08-2025**. El
5 Concejo Municipal de Poás, una vez conocido y aprobado el Informe número cero cinco de la
6 Comisión Permanente de Gobierno y Administración. **SE ACUERDA:** Aprobar, Recalificaciones de
7 puestos, la cual se detalla a continuación: -----

REASIGNACIONES PROPUESTAS

REASIGNACIONES PROPUESTAS					
NOMBRE DE PLAZA ACTUAL	NOMBRE DE PLAZA PROPUESTA	CATEGORIA ACTUAL	CATEGORIA PROPUESTA	NOMBRE FUNCIONARIO	STATUS
Conserje limpieza de edificio	CONSERJE LIMPIEZA DE EDIFICIO (OM1B)	OM1A	OM1B	LEIDY V	REASIGNACIÓN
Peón de Reciclaje o Centro Acopio	OPERARIO (A) ESPECIALIZADO EN RESIDUOS VALORIZABLES (OM2A)	OM1B	OM2A	YAMILETH D-AUXILIADORA B- LEONARDO C-ANA S-SANDRA V- ALEXANDER MURILLO	REASIGNACIÓN
Peón de Cementerios	OPERARIO (A) ESPECIALIZADO DE CEMENTERIO (OM2B)	OM1B	OM2B	WILLIAM M-OMAR QUESADA	REASIGNACIÓN
Fontanero	FONTANERO (A) DE ACUEDUCTO (OM2C)	OM2B	OM2C	LUIS E-HENRY E-MARCO CESPEDES	REASIGNACIÓN
Operador de Equipo Pesado	OPERADOR (A) DE EQUIPO MOVIL (OM2C)	OM2B	OM2C	CARLOS L-RAUL G-OSCAR C- HECTOR C-AURELIO R- MARCO AURELIO	REASIGNACIÓN
OPERARIO (A) DE OBRAS Y SERVICIOS (OM2B) / ALBAÑIL (OM2B)	OPERARIO (A) ESPECIALIZADO DE OBRAS Y SERVICIOS (OM2C)	OM2B	OM2C	LUIS SANCHEZ-MICHAEL P	REASIGNACIÓN
Operario Especializado en Mantenimiento de Edificios	OPERARIO (A) ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO DE EDIFICIO (OM2C)	OM2B	OM2C	JUAN CARLOS V	REASIGNACIÓN
Encargado de Cuadrilla	ENCARGADO (A) DE CUADRILLA DE LA UGV (AM1)	OM2C	AM1	LUIS D SANCHEZ	REASIGNACIÓN
Encargado de Maquinaria	ENCARGADO (A) DE MAQUINARIA DE LA UGV (AM1)	OM2C	AM1	CARLOS MURILLO	REASIGNACIÓN
Secretaría de Alcaldía	SECRETARIO (A) DE ALCALDIA (TM2A)	TM1	TM2A	ROXANA V	REASIGNACIÓN
Encargado de Bienes Inmuebles	ENCARGADO (A) DE BIENES INMUEBLES Y VALORACIONES (PM2)	PM1	PM2	JAIRO DELGADO	REASIGNACIÓN
Encargado de Tecnologías de Información	ENCARGADO (A) DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN (PM2)	PM1	PM2	EDUARDO VARGAS	REASIGNACIÓN
Administradora de Acueducto Municipal	COORDINADOR (A) DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL (PM3)	PM2	PM3	ZEIDY QUESADA	REASIGNACIÓN
TOTAL DE REASIGNACIONES POR PUESTO	13				

17 Con tres votos a favor de los regidores, Yensy Corella Murillo, Roy Isidro Chaves Gómez y Viviana
18 Elizabeth Viquez Quesada. Dos votos en contra de los Regidores, Tatiana Bolaños Ugalde y Luis
19 Fernando Trejos Madrigal. -----

ARTÍCULO NO. V -----

Asuntos Varios. -----

22 **1-**El Regidor Suplente, Heriberto Salazar Agüero, comenta: -----

23 **a-**Vieras que yo quería compañeros compartirles una situación que he estado viendo en estos
24 últimos días, últimas semanas, ahí en la farmacia de la clínica, aquí en Poás, donde las filas de
25 personas para entregar receta o retirar sus medicinas se salen del lugar, primero obstruyen la vía
26 para personas con discapacidad, y segundo las filas son tan amplias y que los días son difíciles, hace
27 mucho sol, la gente termina quemada o cuando llueve tiene que calarse como decimos
28 popularmente, el agua encima, y hoy me tocó a mí y yo decía, qué raro que aquí se dure tanto, el
29 tiempo medio de atención es muy amplio para la entrega de una receta o el retiro de una medicina,
30 empecé a ver y empecé a contar, hay cuatro ventanillas, una para la entrega de medicamentos y



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 100-2025
ACTA ORDINARIA NO. 100-2025
DEL 26 DE AGOSTO DE 2025

1 tres para la entrega de receta, en la entrega de medicamentos ya hay una señora farmacéutica que
2 es adulta mayor, que naturalmente no tiene mucha agilidad, pero ella hace su mejor esfuerzo y en
3 la entrega donde yo creo que es el cuello de botella, es la parte donde se entregan las recetas,
4 porque sólo hay una persona de tres ventanillas, yo duré para entregar una receta 40 minutos
5 aproximadamente, estaba afuera y hay una guarda que trata de ordenar, etc, pero vieras que sí
6 me parece, o quiero hacer una crítica respecto a la logística que tienen dentro de la parte de la
7 farmacia de la clínica, yo quería pedirles compañeros si ustedes lo tienen a bien tomar un acuerdo
8 para solicitarle a la Gerencia Médica de la Caja que se analice la posibilidad de que cuando haya
9 personas fuera del lugar de la farmacia que hayan más personas atendiendo, por lo menos otra
10 más recibiendo a las personas, con el fin de que no se distraigan las personas, no lleve tanto sol,
11 las filas sean más rápidas, no se tenga que calar el aguacero encima, y haya un servicio más
12 eficiente para las personas Poaseñas que utilizan la farmacia es difícil, incluso personas con silla de
13 ruedas pasando dentro de ese camino, es difícil porque ya no cumple con el ancho debido, porque
14 hay personas que están ahí haciendo fila, es un problema de logística que creo que la caja tiene
15 que resolver, si hay personas afuera poner más personas atendiendo y que el despacho de
16 medicinas allá dentro tenga que parar, tenga que parar, de por sí hay que esperar tres horas para
17 que le den las medicinas a uno, no creo que haga mal una cuarta hora, yo quería hacer ese aporte
18 compañeros para ver si lo tienen a bien. -----

19 La Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: yo constantemente voy a dejar y recoger recetas
20 de mi mamá, entonces yo he vivido eso, a veces uno llega y ve que está muy lleno y no es que está
21 tan lleno, en realidad es que ellos solo dejan entrar a tres personas, tres para recoger, tres para
22 dejar la receta, pero sí lo dejan a uno esperando afuera, entonces si se hace mucha fila, además
23 de esa petición que está sugiriendo Heriberto, a mí me parece que sería bueno pedir que techen
24 esa parte, porque la gente ahí tiene que quedarse afuera recibiendo sol, recibiendo lluvia, incluso
25 la gente que está siendo atendida en la clínica que va para que le manden una inyección o lo que
26 sea, eso es rarísimo, yo nunca he entendido, por qué no hay un paso cubierto ahí, por qué no
27 hicieron el paso por dentro, sino que usted tiene que salir, mojarse, subir otra vez, volver a salir, si
28 usted está resfriado ahí ya se murió, no entiendo por qué nunca hicieron ese cruce interno, pero
29 por lo menos que si usted se está quedando ahí afuera esperando a que le den entrada, que haya



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 100-2025
ACTA ORDINARIA NO. 100-2025
DEL 26 DE AGOSTO DE 2025

1 algo que lo tape a uno del sol de las inclemencias del tiempo, entonces anexarle eso tal vez a la
2 petición que por lo menos pongan un techito mientras tanto. -----

3 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: totalmente de acuerdo compañeros,
4 sería enviar un acuerdo al Área de Salud para que hagan un análisis de las filas de espera que se
5 están haciendo para la entrega de la receta de los medicamentos, el análisis del personal y la
6 agilidad, tanto en la entrega de recetas como en el retiro de los medicamentos por una parte y
7 otra, solicitarles que contemplen techar el área de espera, solicitarle a la Caja la posibilidad de que
8 se echen el área de espera ya que las filas se están haciendo muy extensas y la gente lleva sol o se
9 puede llevar un aguacero encima si está afuera esperando la entrega de las recetas y demás.-----

10 El Regidor Suplente, Heriberto Salazar Agüero, comenta: yo creo que tal vez el acuerdo sería que
11 se analice las mejoras en logística en la atención al ciudadano, tanto en el despacho de medicinas
12 como en la recepción de recetas, debido a que se ha percibido el poco personal atendiendo en
13 estos dos procesos. -----

14 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: compañeros, pasamos a votar un
15 acuerdo, acogemos la petición de don Heriberto y la regidora Tatiana Bolaños para la Dirección del
16 Área de Salud de la Caja como punto número uno, mejora de la logística en la atención que se da
17 al ciudadano para el retiro y entrega de recetas y medicamentos, por las largas filas que están
18 dando y por otra parte la contemplación de que techen el área de espera fuera de la farmacia, ya
19 que se dice que ingresan tres personas nada más para retiro para entrega y el resto están afuera
20 haciendo la fila y se está haciendo extensa, entonces solicitamos perdón que contemplen entechar
21 toda esa área de espera, sírvanse levantar la mano los que están de acuerdo con la dispensa de
22 trámite de comisión, los que están de acuerdo con lo propuesto y los que están de acuerdo con la
23 firmeza del acuerdo. Se acuerda: **ACUERDO NO. 0881-08-2025**. El Concejo Municipal de Poás,
24 basado en lo expuesto por el Regidor Suplente, Heriberto Salazar Agüero, acogido por la Regidora,
25 Tatiana Bolaños Ugalde, respecto al área de entrega de recetas y medicamentos del EBAIS de San
26 Pedro de Poás. **SE ACUERDA: PRIMERO:** Solicitar al Área de Salud de Poás, analizar mejoras en
27 logística en la atención al ciudadano, tanto en el despacho de medicinas como en la recepción de
28 recetas, debido a que se ha percibido poco personal atendiendo y largas filas de espera. **SEGUNDO:**
29 Valorar la posibilidad de techar el área de espera de entrega de recetas y medicamentos de dicho
30 EBAIS, ya que las personas están expuestas tanto a la lluvia como al sol. Votan a favor los regidores,



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 100-2025
ACTA ORDINARIA NO. 100-2025
DEL 26 DE AGOSTO DE 2025

1 Yensy Corella Murillo, Roy Isidro Chaves Gómez, Viviana Elizabeth Víquez Quesada, Tatiana Bolaños
2 Ugalde y Luis Fernando Trejos Madrigal. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO**
3 **UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

4 **b-**El otro asunto vario es, ver si podemos mandar una solicitud a la Unidad Técnica, en Calle
5 Churruca, en la entrada o en la salida de calle de la Isla, es complicado, porque a veces la Calle
6 principal, lleva mucho carro, y ahí en Calle la Isla no hay un alto, entonces la gente se tira y hace
7 un embudo ahí importante, después el taller que está al frente, no le gusta tal vez de que metan
8 el carro ahí, la otra entrada tampoco, entonces se hace complicado el tema ahí cuando la cantidad
9 de carros baja, y en la salida de Calle la Isla la gente piensa que tienen que darle campo porque va
10 en una salida, entonces yo pensaría que sería importante hacer una solicitud a la Unidad Técnica
11 para que se haga una señalización vertical de un alto en esa entrada para evitar posibles
12 accidentes. -----

13 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: compañeros nada más como
14 observación para acoger la votación de dicho acuerdo, sí considero pertinente que el acuerdo se
15 envíe a la administración para que sea la administración quien direcciona, ya que sabemos que
16 todo va escalonado en las estructuras y la administración obviamente le solicitaría directamente a
17 la Unidad de Gestión Vial, los insisto a tomar el acuerdo a la administración para que a través de la
18 Unidad de Gestión Vial, se analice la solicitud de una señalización vertical en Calle Churruca frente
19 al Taller Madrigal, así es compañero, sírvanse levantar la mano los que están de acuerdo con la
20 dispensa de trámite de comisión, los que están de acuerdo con lo propuesto y los que están de
21 acuerdo con la firmeza del acuerdo. Se acuerda: **ACUERDO NO. 0882-08-2025.** El Concejo
22 Municipal de Poás, basado en lo expuesto por el Regidor Suplente, Heriberto Salazar Agüero,
23 acogido por la Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo. **SE ACUERDA:** Solicitar a la
24 Administración, encabezado por la Alcaldía Municipal, a través de la Unidad Técnica de Gestión
25 Vial, valorar la colocación de una señalización vertical de alto en San Rafael de Poás, Calle Churruca,
26 frente al Taller Madrigal. Votan a favor los regidores, Yensy Corella Murillo, Roy Isidro Chaves
27 Gómez, Viviana Elizabeth Víquez Quesada, Tatiana Bolaños Ugalde y Luis Fernando Trejos
28 Madrigal. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE**
29 **APROBADO.** -----

30 **2-**El Regidor Suplente, Marco Valverde Solís, comenta: -----



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 100-2025
ACTA ORDINARIA NO. 100-2025
DEL 26 DE AGOSTO DE 2025

- 1 a-Una consulta para el señor Alcalde, en recarpeteo de reparación de las carreteras donde termina
2 Calle Chaves y entronca con Calle Chaperno, ya llegando al río, ahí hay una carretera que va
3 paralela, que era la carretera vieja que existía ahí, la gente tenía que atravesar el río, después se
4 hizo el puente, se desvió para la otra parte, ese tramo que son como 100 metros, está contemplado
5 para repararlo. -----
- 6 El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: para reparar Calle Chaperno lo tenemos
7 considerado, pero para recarpeteo en esa zona no, o sea vamos con 3.4 km, algo así que por cierto
8 ya está para contrato, o sea que vamos bien, yo creo que, si el contrato se firma la próxima semana,
9 yo creo que tal vez de unos 15 días por ahí estamos orden de inicio, pero esa parte no la tenemos
10 en esta etapa. -----
- 11 El Regidor Suplente, Marco Valverde Solís, comenta: esa calle esta asfaltada ese pedazo, ¿qué se
12 podría hacer? esperar al próximo o se podría hacer con un tipo de proyecto con los vecinos para
13 hacerlo con cemento u otro material, ellos también están anuentes a colaborar con mano de obra,
14 sí lo podemos ver, o sea, podemos hacer una inspección para ver y hemos ido entrando a todos
15 lados, incluso lo podemos hacer como lo hemos venido haciendo con el programa de bacheo, como
16 es chiquillo, no son muchos metros, podríamos, allá en calle arriba hicimos un trabajo lindísimo ahí
17 con la gente, lo mismo que en Calle Rincón, también y lo podríamos ver, pero en el bacheo no está
18 considerado, eso sí, lo tengo claro, pero eso no significa que no le podamos entrar, sería cuestión
19 de agendarlo, hacer el análisis, pero en todo caso, incluso puede ser en el mismo proceso de
20 reparar Chaperno, porque Chaperno no queremos dejarla, es una inversión que se hizo y no la
21 podemos dejar perder, hay que ir la sacando hasta llevarla a un nivel donde la inversión hecha no
22 se pierda, porque por un lado es una ruta importante, pero por otro lado ya llevamos muchos
23 millones invertidos en Chaperno, así que, no lo podemos dejar, así lo tenemos considerado, lo que
24 sí es que hemos ido con las prioridades, pero puede ser que lo de Chaperno podríamos ver también
25 meterle un poco de asfalto ahí en esa parte y si los vecinos nos quieren ayudar, perfecto, pero lo
26 voy a meter, lo voy a conversar con Grettel para ver en qué momento le podemos hacer algo. -----
- 27 El Regidor Suplente, Marco Valverde Solís, comenta: ok perfecto, tal vez para hacerlo más formal,
28 ya casi se avecina la próxima reunión de la Junta Vial que va a ser creo que la otra semana, para
29 ver si lo podemos agendar dentro de la correspondencia para tocar el tema ese día. -----
- 30 El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: de acuerdo, perfecto. -----



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 100-2025
ACTA ORDINARIA NO. 100-2025
DEL 26 DE AGOSTO DE 2025

1 El Regidor Suplente, Marco Valverde Solís, comenta: eso sería muchas gracias, señora Presidente.

2 **ARTÍCULO NO. VI.** -----

3 **Mociones y Acuerdos.** -----

4 I-Se da lectura, a moción, sin fecha, presentada por los Regidores Suplentes, Johanna Patricia
5 Oreamuno Rojas, Andrea Rodríguez Ballestero, Katia Villalobos Solís, Heriberto Salazar Agüero, y
6 Marco Valverde Solís. Acogida por los Regidores Propietarios: Yensy Corella Murillo, Roy Chaves
7 Gómez, Tatiana Bolaños Ugalde, Viviana Víquez Quesada y Fernando Trejos Madrigal, la cual indica,
8 en resumen: *“Analizar la adición al Artículo 181 Código Municipal relacionado al Comité Cantonal*
9 *Deportes y Recreación.”* -----

10 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, consulta: ¿compañeros, alguno tiene alguna
11 consulta respecto a la moción? -----

12 El Regidor Suplente, Marco Valverde Solís, comenta: básicamente es como para poner más en
13 cintura, al Comité de Deportes, hay que ir buscando por dónde se fuga el ganado, hay que ir
14 tapando poco a poco y creo que esa es una de las formas, porque a nosotros nunca nos llega el
15 presupuesto y la única forma de finiquitar esto es que, ya quede establecido específicamente que
16 sí tiene que venir como lo hace la Junta Vial, viene el presupuesto, nosotros lo aprobamos y se va
17 el presupuesto al total y eso debe ser así, pero no está establecido y también esto del otro punto
18 que es otro punto muy importante de que ellos nos den un informe en esa fecha específica, no
19 cuando se les antoje y cuando quieran o cuando no quieran hacerlo, más bien deberíamos de
20 agregar hasta una sanción por aquello, pero se nos olvidó. -----

21 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: compañeros, yo sólo tengo una
22 observacioncita pequeña, estoy totalmente de acuerdo con la moción, solo que analizándolo un
23 poquito más allá, obviamente va a la Asamblea para que ojalá que sea acogida como un proyecto
24 de ley, como nos ha pasado, sin embargo, obviamente va a tener el apoyo de Municipalidades
25 como la nuestra porque sabemos la problemática que ha generado este asunto de los Comités de
26 Deportes a nivel nacional, me imagino la parte de los Comités de Deportes de Municipalidades
27 muy grandes, San José, Escazú, esperemos tener la suerte y el apoyo necesario, que seamos
28 mayoría para que este proyecto pueda prosperar en la Asamblea, pero creo que las grandes
29 posiblemente van a tener un poquito de resistencia a la moción, igual como decimos nosotros

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 100-2025
ACTA ORDINARIA NO. 100-2025
DEL 26 DE AGOSTO DE 2025

1 cumplimos y apoyamos esta moción para que sea enviada a todos los Concejos Municipales y a la
2 Asamblea Legislativa. -----

3 El Regidor Suplente, Heriberto Salazar Agüero, comenta: yo pensaba lo mismo, pero yo creo que
4 la enfermedad es pareja para todas las Municipalidades me parece, es una situación ya
5 generalizada a nivel país, lo que sí yo pediría tal vez Edith, que nos ayude que se envíe copia a todas
6 las Municipalidades del país y adicionalmente a los despachos de la Diputada, en este caso Dinorah
7 Barquero, que nos ayudó mucho la vez pasada, José Pablo Sibaja, Daniela Rojas y Monserrat Ruíz.

8 El Regidor, Fernando Trejos Madrigal, comenta: lo que yo iba a apuntar es lo que acaba de decir
9 don Heriberto, entonces sobra decirlo, verdad. -----

10 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: perfecto, votamos la moción y hacer
11 hincapié en que sea enviado también con copia no solo a la Asamblea, sino a todos los Concejos
12 del país y a los Diputados doña Dinorah Barquero, José Pablo Sibaja, Monserrat Ruiz y Daniela Rojas
13 pasamos a votar la moción, sírvanse levantar la mano los que están de acuerdo con la dispensa de
14 trámite de comisión, los que están de acuerdo con la moción y los que están de acuerdo con la
15 firmeza del acuerdo. Se acuerda: **ACUERDO NO. 0883-08-2025**. El Concejo Municipal de Poás;
16 con fundamento en los considerandos expuestos. **SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de
17 comisión: Solicitar a la Comisión Permanente de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa
18 analizar la adición al Artículo 181 Código Municipal relacionado al Comité Cantonal Deportes y
19 Recreación lo siguiente y quede de la siguiente forma: -----

Actual	Actualizado según propuesta moción
<p>20 En la primera semana de julio de 21 cada año, los comités cantonales de 22 deportes y recreación someterán a 23 conocimiento de los Concejos 24 Municipales sus programas anuales de 25 actividades, obras e inversión, antes de 26 aprobarse los presupuestos ordinarios 27 de la municipalidad. 28 Los comités también deberán presentar 29 un informe de los resultados de la 30 gestión correspondiente al año anterior.</p>	<p>En la segunda semana de Junio de cada año, los comités cantonales de deportes y recreación enviarán a los Concejos Municipales para su análisis y aprobación el presupuesto ordinario donde se detalle sus programas anuales de actividades, obras e inversión, para que posteriormente se envíe a la Administración Municipal y se integre posteriormente a los presupuestos ordinarios de las municipalidades. Los comités también deberán presentar un informe de los resultados de la gestión correspondiente al año anterior en la primera semana del mes de noviembre</p>



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 100-2025
ACTA ORDINARIA NO. 100-2025
DEL 26 DE AGOSTO DE 2025

1 Votan a favor los regidores, Yensy Corella Murillo, Roy Isidro Chaves Gómez, Viviana Elizabeth
2 Viquez Quesada, Tatiana Bolaños Ugalde y Luis Fernando Trejos Madrigal. **CON DISPENSA DE**
3 **TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

4 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: Al no haber mociones, ni más temas que
5 discutir, se levanta la Sesión al ser las veinte horas con treinta y tres minutos de la noche. -----

6
7 Yensy Corella Murillo Edith Campos Viquez

8 Presidente Concejo Municipal Secretaria Concejo Municipal

9 -----
10 -----
11 -----
12 -----
13 -----
14 -----
15 -----
16 -----
17 -----
18 -----
19 -----
20 -----
21 -----
22 -----
23 -----
24 -----
25 -----
26 -----
27 -----
28 -----
29 -----
30 -----